

10621
49



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

**"EL COSTO ESTIMADO EN LA IMPORTACION
DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MINERALES".**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ

ASESOR: C.P. GUSTAVO AGUIRRE NAVARRO

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO.

2003.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES**

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares,
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"El Costo Estimado en la Importación de Productos Químicos y Minerales".

que presenta el pasante: Alberto García Hernández
con número de cuenta: 9207299-4 para obtener el título de :
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 31 de Octubre de 2003

PRESIDENTE	<u>C.P. Gustavo Aguirre Navarro</u>	
VOCAL	<u>C.P. Raúl Carbajal Fernández</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Rosa María Olvera Medina</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>L.C. Carlos Pineda Muñoz</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Gloria Silva Vázquez</u>	

2

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

AGRADECIMIENTOS



A DIOS

Gracias por darme la oportunidad de existir, por darme salud, fuerza e inteligencia necesarias para realizar mis metas.

Por las bendiciones que me das en cada momento de mi vida, por haberme ayudado en todo lo necesario para estar aquí.

Te pido de la manera más sencilla y humilde me ayudes a superarme día con día tanto personal como profesionalmente y me acompañes siempre en mi camino como hasta ahora.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A mis Padres.

Por que solo la superación de mis ideales me han permitido comprender cada día más la difícil posición de ser padres, mis valores morales y mi superación se la debo a ustedes, esto será la mejor de las herencias, lo reconozco y lo agradeceré eternamente.

Por sus desvelos y preocupaciones, su amor y ternura, y sobre todo por enseñarme que los sueños se hacen realidad con trabajo y esfuerzo.

Los Quiero Mucho.

A mis Hermanos.

Gracias por su apoyo incondicional, por las noches de desvelo que compartimos y por esos ratos de diversión.

Compañeros entrañables de aventura ilusiones y desengaños, seres nobles, triunfadores que saben enfrentar cualquier problema, los mejores hermanos que pude haber tenido, gracias por su unidad, cariño y comprensión, los admiro respeto y quiero.

Son Incomparables.

A mis Familiares.

Gracias por los grandes momentos que hemos compartido, por escucharme y por su consejos y además por que se que siempre contaré con ustedes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

RECONOCIMIENTOS.

A la U.N.A.M.

Por haberme brindado la oportunidad de formar parte de ella y ser orgullosamente universitario.

A la F.E.S. Cuautitlán

Porque fue mi Casa durante el tiempo que recibí la enseñanza, y porqué es quién me dio la formación universitaria que tanto anhelaba.

Al Jurado.

Gracias por la dedicación brindada a la revisión de éste trabajo, por brindar su tiempo a la Comunidad Universitaria y sobre todo por el esfuerzo que realizan al transmitirnos sus conocimientos.

*C.P. Gustavo Aguirre Navarro
C.P. Raúl Carvajal Fernández
L.C. Rosa María Olvera Medina
L.C. Carlos Pineda Muñoz
L.C. Gloria Silva Vázquez*

A Mi Asesor:

*C.P. Gustavo Aguirre Navarro.
Gracias por su paciencia, por involucrarse incondicionalmente con éste proyecto, por apoyarme para llegar a éste momento tan importante en mi vida; la culminación de mis estudios de Licenciatura y sobre todo por enseñarme que la humildad es la mejor virtud que tenemos los seres humanos.
Con admiración y respeto le doy las Gracias infinitamente.*

A Mis Compañeros en la Laboral

No cabe duda que Dios siempre pone en nuestro camino a personas que nos enseñan cosas positivas, quiero agradecerles por toda la paciencia y comprensión que me han brindado. Gracias a Pässehl, por el desarrollo profesional que me ha permitido y por la experiencia que he adquirido.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

DEDICATORIAS.

A Dios por iluminar mi camino; A Mis Padres y a mis Hermanos, por ser la principal razón de mi existir.

Rocío: A ti quien has estado a mi lado compartiendo mi esfuerzo; por el apoyo que me das, el cariño que me brindas y la paciencia que me tienes y que sin ti no sería la misma satisfacción.

Te Quiero Mucho.

A Mis Amigos.

A las personas que conocí en mi formación universitaria de la cual surgió una amistad verdadera y única: que compartimos muchos momentos de alegría, tristeza, enojos, malos entendidos, pero siempre superando los problemas.

A mis amigos de toda la vida que formaron y forman parte de los grandes momentos que nunca olvidaré, gracias por todo su apoyo y amistad.

A Mis Maestros.

Por su dedicación y empeño, por el trabajo que realizan para sacar a nuestro pueblo de la ignorancia, por todos los conocimientos que me proporcionaron durante años.

En especial al C.P. Gilberto Jiménez Chávez y al C.P. Leobardo Estrada Ulloa, quienes han sido una guía y no solo me han beneficiado con sus conocimientos sino con su amistad.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



ÍNDICE

OBJETIVOS	i
INTRODUCCIÓN	ii
CAPITULO 1: ASPECTOS TEÓRICOS.	
1.1. Antecedentes Históricos de la Contabilidad	2
1.1.1. La Contabilidad en México	9
1.2. Concepto de Contabilidad	11
1.3. Principios de Contabilidad	13
1.4. Antecedentes de la Contabilidad de Costos	24
1.4.1. Evolución de los Sistemas de Costos	27
1.5. Concepto de Contabilidad de Costos	31
1.6. Objetivos de la Contabilidad de Costos	33
1.7. Aportaciones de la Contabilidad de Costos	36
1.8. Elementos del Costo	37
1.9. Clasificación de Costos	39
1.10. Sistemas de Costeo	47
CAPÍTULO 2. SISTEMA DE COSTO ESTIMADO	
2.1. Costo Estimado	
2.1.1. Antecedentes de los Costos Estimados	51
2.1.2. Concepto de Costo Estimado	53

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



ÍNDICE

2.1.3. Naturaleza de los Costos Estimados	54
2.1.4 Objetivos de los Costos Estimados	56
2.1.5. Características de los Costos Estimados	57
2.2. Ventajas de los Costos Estimados	58
2.3. Limitaciones de los Costos Estimados	60
2.4. Comparación entre los Costos Estimados y los Costos Reales.	62
2.5. Bases para la incorporación de los Costos Estimados a la Contabilidad de la empresa	63
2.6. Industrias en las que se utilizan los Costos Estimados.	71

CAPÍTULO 3. COMPRAS DE IMPORTACIÓN

3.1. Concepto de Importación	74
3.1.1 Objetivo e Importancia de las Importaciones	74
3.1.2 Recinto fiscalizado	75
3.2. Clasificación de las Importaciones	78
3.3. Procedimiento de Compras	97
3.4. Contrato de compra venta internacional	101
3.5. Convenios referentes al transporte y conducción de mercancías	105
3.6. Cotización de servicios del agente aduanal	113

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 4. DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

4.1. Pedimento y anexos para la tramitación de importación	119
4.2. Requisitos del pedimento de importación	120
4.2.1. Instructivo de llenado del Pedimento	133
4.2.2. Datos del Proveedor / Comprador	147
4.2.3. Transporte.	151
4.2.4. Distribución de Copias del Pedimento.	153
4.2.5. INCOTERMS.	155
4.3. Factura Comercial	165
4.4. Lista de Empaque	167
4.5. Conocimiento de embarque ó Guía Aérea	169
4.6. Documentos probatorios de la observación de las - disposiciones sobre restricciones no arancelarias a la importación	171
4.7. Oficios de autorización según acuerdos emitidos por las autoridades competentes en materia de importación	175
4.8. Certificados de cumplimiento con la norma oficial mexicana	177
4.9. Certificado de Origen	182
4.10. Autorización ó Garantía por sub-valoración de mercancías	183
4.11. Manifiesto del Valor en Aduana de la mercancía	183

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



ÍNDICE

CAPÍTULO 5. CASO PRÁCTICO

Giro de la Empresa	193
Historia	193
Misión	195
Visión	196
Organización	196
Clientes	201
Productos	204
Codificación por Áreas de Responsabilidad	206
Desarrollo Caso Práctico	207
Anexos	244
Conclusiones correspondientes al Caso Práctico	254
Conclusiones	256
Bibliografía	259

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



OBJETIVOS

- Conocer el funcionamiento del sistema de costos estimado en la importación de productos químicos y minerales.
- Dar a los compañeros de carrera y en especial a los Contadores del Área de Costos una aportación sobre el funcionamiento del Costo Estimado.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



INTRODUCCIÓN

Hoy en día las empresas deben determinar y lograr ciertos objetivos y metas, a través de la aplicación de técnicas y procedimientos que las lleven a la eficiencia. Un elemento importante para lograrlo es el control de los Costos, ya que la Contabilidad de Costos nos ayuda a tener un mejor control de las operaciones y de las erogaciones, además de proporcionarnos información frecuente, amplia, oportuna e indicativa para la obtención correcta del costo unitario, lo que nos permitirá la fijación de los precios de venta, cambios de políticas, elección de alternativas y ayuda en la planeación de utilidades.

En la actualidad existen diferentes sistemas de costeo, los cuales no pueden estar ajenos a aquellos puntos de vista de la Contabilidad, referentes a que ésta debe adaptarse a las necesidades de control de la empresa en cuestión.

Dado lo anterior, el presente trabajo de tesis pretende aportar información de utilidad sobre el control de los Costos enfocándose al Sistema del Costo Estimado, para lo cual se han desarrollado cuatro capítulos donde se mostrará la base teórica y un caso práctico donde se comprenden los siguientes aspectos:

Capítulo 1. Este capítulo abarca una visión panorámica de los Antecedentes Históricos de la Contabilidad donde establece que ésta



nace por el conocimiento del hombre, de sus actividades y de la necesidad de un registro más fiable que la memoria de las personas, lo anterior nos ayuda a comprender mejor su concepto y los principios que la rigen. Se describen los antecedentes de la Contabilidad de Costos así como su evolución, lo cual nos ayudará a conocer y a definir el concepto, objetivos, aportaciones y elementos del Costo así como su clasificación y los diferentes sistemas de costeo existentes.

En el Capítulo 2, se hace el tratamiento al Sistema de Costo Estimado, desde sus antecedentes, su concepto, naturaleza, objetivos, características, ventajas y limitaciones. Se dan a conocer las formas de comparación entre el costo estimado y el costo real con el objeto de determinar las variaciones, lo cual nos permitirá conocer las bases para la incorporación a la industria adecuada.

El Capítulo 3, se refiere a las Compras por Importación, contemplando el concepto, objetivo, su clasificación, así como la definición del recinto fiscalizado. Se tratará todo lo relacionado con el contrato de compra-venta internacional, los convenios referentes al transporte y conducción de mercancías, las cotizaciones de servicios con el agente aduanal, lo cual nos permitirá conocer los requisitos y procedimientos para la importación correcta de los materiales.

Dentro del **Capítulo 4,** se presentan los documentos necesarios en la importación: Todo lo relacionado al pedimento de importación, (desde sus requisitos, instructivo y conceptos necesarios para su



llenado), la factura comercial, lista de empaque, conocimiento de embarque, certificado de cumplimiento con la norma oficial mexicana, certificado de origen, y cada uno de los documentos y oficios necesarios para la importación.

Finalmente en el **Capítulo 5** se presenta el Caso Práctico de Possehl, S.A. de C.V., empresa dedicada a la comercialización y distribución de productos químicos y minerales; en él se mostrará el funcionamiento del Sistema de Costos Estimados así como el procedimiento práctico en la importación de productos químicos y minerales. Se presenta un análisis del costo real contra el estimado con el propósito de determinar las variaciones, así como una comparación del costo estimado de un mismo producto importado a diferentes fechas con el objetivo de sustentar la utilización del costo estimado dentro de la operación de Possehl.

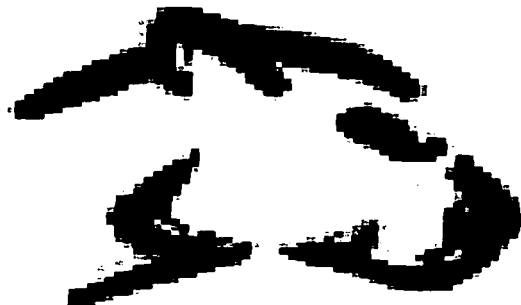
PAGINACIÓN

DISCONTINUA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO 1

ASPECTOS TEÓRICOS



Libre, y para mi sagrado, es el derecho de pensar... La educación es fundamental para la felicidad social; es el principio en el que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos.

Benito Juárez



CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS

1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CONTABILIDAD.

La contabilidad nace por el conocimiento del hombre de la propiedad privada, del desarrollo de las actividades comerciales que necesitaron un registro más fiable que la memoria de las personas. Cada individuo desarrollaba sus propias formas de registro, que ciertamente se globalizaron por civilización y período histórico. Inclusive en nuestros días, cada país cuenta con sus propios principios de contabilidad que sin embargo tienen puntos comunes.

Algunas de las aportaciones de los antiguos Pueblos se pueden describir de la siguiente manera:

Mesopotamia

- Conjunto de tablillas de arcilla cocida que se considera el documento contable más antiguo. Dichas tablillas se guardaban o se destruían según su importancia.
- Escritura cuneiforme, el manejo de las matemáticas y el establecimiento y uso de pesas y medidas.
- Existencia del cargo de escriba, el cual era el encargado de registrar todas las actividades financieras.
- Utilización del principio de posición en los registros contables.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Egipto

- Papiros con referencia de la mano de obra utilizada durante la construcción de las pirámides, encontrados en las tumbas de los faraones egipcios.
- Actividades de escribas dedicados a la teneduría de libros.

Debido al gran desarrollo comercial entre distintas comunidades, nacen los primeros auditores, pues había funcionarios encargados de inspeccionar el registro exacto de las operaciones y la recaudación de tributos.

Arabia

Actividad de escribas que registraban la contabilidad de mercancías, conocidos como adoyuan.

Grecia

Aparece la moneda como medio de cambio, lo cual favorece las actividades comerciales y contables.

Existían banqueros laicos (Trapezites) dedicados al cambio de moneda y aceptación de depósitos con los que se otorgaban préstamos.

Roma

Realizaban una transacción llamada "nexus" que era un préstamo otorgado y registrado en un "codex" -propiedad del acreedor- firmando ante la presencia de cinco testigos; el préstamo consistía en objetos de valor convencional pues no existía aún moneda de



CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS

curso. Dicha transacción la regía una ley llamada "Poetelia Papiria" que daba al codex un carácter más formal de documento comprobante.

Además de llevar registros de ingresos y egresos, llevaban la historia financiera de deudores y acreedores.

Edad Media

Aparecen banqueros privados que perfeccionaron la técnica de las operaciones bancarias y llevaban a cabo sus registros en tres libros - efectivo o caja, el de depósito y el de diario- lo que les permitía efectuar una especie de balance de la cuenta de sus clientes.

El trueque era la base de la actividad comercial; la introducción de la moneda en Roma facilitó los registros contables y debido a su política expansionista, provocó la necesidad de desarrollar un sistema escrupuloso que normara la recaudación de tributos y negociaciones ente proveedores.

El incremento de la actividad comercial intensificó el uso de la moneda y la creación de centros cambiarios, los comerciantes idearon y promovieron la transferencia de dinero sin tener que transportarlo tangiblemente, surgiendo así la letra de pago.

Se utilizaron pequeñas cajas de madera "tarjas" donde se registraban sumas mediante incisiones y que fueron muy prácticas para informar al común de la gente, de ordinario analfabeta.

En Inglaterra aparece el Gran Rollo del Tribunal de Hacienda (Pipe Roll), pergamino en el que se registran los ingresos de la corona así como los pagos efectuados y los gastos de administración.



CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS

En Italia se empiezan a expedir documentos equivalentes a moneda metálica, expedidos por notarios escribanos, dichos valores podían ser transferidos para su cobro.

Los judíos, gentiles y lombardos quienes se dedicaban al intercambio de dinero, compra de divisas, recepción de depósitos, venta y transferencia de documentos y concesión de créditos, fueron los que impulsaron el comercio y desarrollo de la banca privada.

En la contabilidad mercantil se conoce el sistema "A lita Veneziana" que consistía en un juego de libros: "el Giomale" que llevaba un orden cronológico, el libro mayor o "cuaderno" que agrupaba las cuentas de caja, pérdidas y ganancias y las cuentas patrimoniales; ambos libros contenían asientos inter cruzados con sus contrapartidas.

Renacimiento

Los mercaderes italianos del siglo XIII emplearon por primera vez el principio de la partida doble como se conoce hasta nuestros días.

Se generalizaron los números arábigos y la imprenta lo que contribuye notablemente a la divulgación de las ciencias y disciplinas.

Benedetto Cortrugli Raugio, en 1458 escribió su obra "Della Mercatura et del Mercante perfetto" donde se plantea que un buen comerciante debe llevar tres libros, el mayor, el diario y el borrador; en este último debían anotarse todas las operaciones y de ahí traspasarse al diario, después el mayor. Este tratado sienta las bases



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

para que años después Fray Luca Da Borgo Pacioli desarrollara y perfeccionara el método contable de la partida doble.

Pacioli es autor de la obra "Summa de Arithmética, Geometría, Proportini et Proportionalita" que incluye un apartado específico para el estudio de la contabilidad por partida doble que constituye el primer trabajo impreso sobre temas algebraicos y contables y por lo cual es considerado el padre de la Contabilidad. Su obra sienta las bases del concepto moderno de contabilidad y sirvió de guía para las obras de otros autores.

En 1558 Alsive Casanova, maestro de la contabilidad y contador general de la república de Venecia, publica su obra suprimiendo el "memorable" y establece que la cuenta de pérdidas y ganancias es contra la cual se saldan los movimientos al final del ejercicio.

En 1633 se publica la obra de Ludovico Flori que presenta la novedad de distinguir la balanza de comprobación y resaltar su uso, además menciona la importancia de los estados financieros, su presentación y comprobación.

Época o Edad Contemporánea

La Revolución Industrial transforma las técnicas de producción, el proceso productivo se torna complicado y la contabilidad empieza a intervenir para controlar el flujo monetario que origina dichos procesos.

Edmon Degrange en 1795 distingue en su obra dos clases de cuentas, por un lado las deudoras y las acreedoras y por otro las que representaban al propietario y que subdividió en cinco: efectivo,



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

mercancías, instrumentos negociables recibidos, instrumentos negociables pagados y pérdidas y ganancias; sustituyó el Diario y Mayor por el Diario Mayor Único para ahorrar tiempo al llevar un solo libro.

Fabio Besta, italiano conocido como el "moderno padre de la contabilidad" estructuró la "Teoría Positiva del Conto" a través de su estudio histórico de la contabilidad del cual se extrae que las cuentas son abiertas directamente a los elementos del capital y que las cuentas tienen la primera intención de hacer evidentes sus elementos de mutación. Explica que las cuentas son abiertas a objetos y no a las personas que intervienen e indican valores monetarios, no situaciones morales. A raíz de este estudio, se concentra la atención en la protección de las inversiones de las unidades industriales y así surgen conceptos como depreciación y reservas.

Debido a los conflictos existentes en Inglaterra y Estados Unidos, este último tiene que desarrollar su propia tecnología dando pie a muchas innovaciones como fue la contabilidad mecánica; en 1888 se concede la primera patente de la máquina sumadora e impresora accionada por teclas. Gracias al descubrimiento del Dr. Hollerith en 1887 que consistía en el uso de las tarjetas perforadas, la contabilización de las operaciones mercantiles se llevaron en forma más precisa, rápida y eficiente. En 1906 John Whitmore creó un procedimiento a base de tarjetas para control de mercancías en los almacenes.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

A la par el crecimiento de los Estados Unidos y del boom industrializador, inversionistas ingleses y escoceses comienzan a adquirir intereses en esa tierra al grado de enviar a sus auditores a vigilar sus empresas en el nuevo continente, así es como se establecen en los Estados Unidos las firmas Price Waterhouse y Peat, Marwick, Mitchell que a la fecha constituyen dos de las firmas más importantes a nivel mundial.

Las asociaciones profesionales contables comienzan a surgir como centros coordinadores, estableciendo sus propias normas que regirían tanto a la agrupación como el desarrollo que dicha actividad debería seguir. En 1911 se crea la Asociación de Contadores Públicos Titulados y el Instituto Americano de Contadores publicándose las primeras reglas a que deben sujetarse sus miembros para la certificación de balances y adopta un Código de Ética Profesional.

Se fortalecen otras áreas de la contaduría como es la contabilidad por áreas de responsabilidad, presupuestos, costos, auditoría operacional, contabilidad social y presupuesto por programas; además los procedimientos electromecánicos de procesamiento de datos alcanzan su apogeo.

Por último cabe mencionar, que los avances tecnológicos a través de las computadoras han tenido gran relevancia en el diario andar de la contabilidad, haciendo de ésta una herramienta vital para cualquier empresa ya que gracias a ellas se puede obtener información más precisa, veraz y oportuna y en grandes volúmenes; sin embargo estos avances no han provocado modificación alguna



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

en la teoría contable que se conserva bajo la misma estructura desde hace más de un siglo.

1.1.1. LA CONTABILIDAD EN MÉXICO.

El comercio era para los aztecas no sólo un vínculo económico sino cultural mediante el cual asimilaron los conocimientos de los pueblos circunvecinos.

La base de la economía de los aztecas era el tributo; era recolectado cada noventa días y proporcionaba toda variedad de productos que eran almacenados y distribuidos por el guardián de los almacenes (teplacalcalt).

Existían descripciones pictográficas acerca de las contabilidades de los aztecas donde se describe el producto, cantidad, número de tributarios y las fechas en que debían pasar a recoger los productos. La contabilidad azteca se aplicó a actividades mercantiles y además en otros campos tales como el cómputo calendárico religioso, la cuantificación de tierras propias y tributarias, registro de nóminas de los trabajadores de diferentes ocupaciones , especie de contrato entre vencedores y vencidos , entre otras cosas . Todo bajo la supervisión de los Pochtecalt (Supervisores de la administración y la contabilidad).

El trabajo contable, debido al nivel de conocimientos requeridos y de la información recaudada, se reserva para tres personajes que eran instruidos largamente en el camelcac, encabezados por el



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Tlatoani (encargado de la Hacienda Pública y la distribución del gasto público), el Cihuacoalt (jefe de atribuciones judiciales) y los calpixques (recolectores del tributo).

A partir de la conquista, el esquema contable en México no ha sido sino copia de otros países, manteniéndose a la zaga por diversas circunstancias, entre las más importantes: la idiosincrasia mexicana y las leyes fiscales. Por lo demás, lo único que mencionaré es que:

En 1917 se funda el primer grupo organizado de contadores en México, la Asociación de Contadores Públicos Titulados, que tenía por objetivo sentar bases éticas y los principios rectores que deberían normar a este sector profesional. En 1923 dicha asociación cambia de nombre por Instituto de Contadores Públicos Titulados de México y en 1955 se modifica nuevamente su denominación y a partir de entonces y hasta la fecha se le conoce como Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

1.2 CONCEPTO DE CONTABILIDAD

1. " La Contabilidad es una disciplina que tiene por objeto registrar las transacciones de carácter financiero, efectuadas por una entidad y, con base en dicho registro, suministrar información financiera estructurada en forma tal que sea útil a los administradores de la entidad y a otros interesados en ella." ¹

2. "La Contabilidad es una disciplina técnica que a partir del procesamiento de datos sobre la composición y evolución del patrimonio de un ente, los bienes de propiedad de terceros en su poder y ciertas contingencias, produce información para la toma de decisiones de administradores y terceros interesados y para la vigilancia sobre los recursos y obligaciones del ente." ²

3. " La Contabilidad es la técnica que siguiendo la teoría contable – principios, reglas, normas, métodos, procedimientos, etc.-, produce información clara, veraz, oportuna y relevante, a través de estados financieros, la cual es básica para la toma de decisiones." ³

¹ C.P. Hatzacorsian Hovsepian, Vartkes: Fundamentos de Contabilidad. México, Editorial ECAFSA, 2000, p. 6.

² Fowler Newton, Enrique: Contabilidad Básica (Edición Revisada y Actualizada). Argentina, Macchi Grupo Editor S.A. , 1998. p.22.

³ C.P. Paz Zavala, Enrique: Introducción a la Contaduría, Fundamentos. México, Editorial ECAFSA, 2000, p. 30.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

"Contabilidad es la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles (bancos, industrias, comercios e instituciones de beneficencia, etc.)." ⁴

"La Contabilidad es una técnica que se utiliza para producir, sistemática y estructuralmente, información cuantitativa expresada en unidades monetarias, de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el fin de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones con relación a dicha entidad económica." ⁵

Desde una conceptualización propia se entiende que la Contabilidad: es una técnica que utiliza el registro cronológico y sistematizado de las operaciones en números, que realizan los organismos económicos lucrativos y no lucrativos, para informar de una manera fehaciente, veraz y oportuna de la situación financiera, que sirve para juzgar el pasado y prever el futuro.

⁴ Lara Flores, Elías: Primer Curso de Contabilidad. México, Editorial Trillas, 1993. p. 6.

⁵ C.P. Ballesteros Inda, Nicolas / C.P. Martín Granados, Ma. Antonieta: Fundamentos de Contabilidad. México, Editorial Mc Graw Hill, 1989. p. 6.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

1.3. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Según el IMCP "son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros." ⁶

Representan las bases obligatorias para los Contadores Públicos, ya que afectan los procedimientos de registro y las técnicas de información financiera. Su origen obedece a que en el desarrollo de la Contabilidad, la forma del registro de las operaciones y la información de las mismas difería entre los Contadores, lo que ocasionaba tener criterios diferentes y complicar la comparación de la información.

Principios relativos a la entidad y sus efectos financieros

Entidad.

La Entidad es una unidad identificable que realiza actividades económicas; está constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales, materiales y de capital, que son coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución y logro de los fines para los cuales fue creada.

⁶ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Versión Estudiantil): Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., México, 2002. p.7.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

La personalidad de una entidad es independiente de la de sus propietarios, y en sus estados financieros sólo se incluirán bienes, derechos, valores y obligaciones de la misma.

Las entidades que realizan actividades económicas (para efectos del boletín A-2) se clasifican en entidades con personalidad jurídica propia y entidades que no tienen personalidad jurídica.

La entidad con personalidad jurídica propia es aquella que es sujeta de derechos y obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las leyes; este tipo de entidades pueden ser físicas y colectivas (morales), y ambas tienen personalidad y patrimonios propios.

Las entidades colectivas (morales) tienen personalidad y patrimonios propios distintos de los que ostentan las personas que las constituyen y administran, por tal razón deben presentar en conformidad con nuestras leyes la información financiera en la que sólo se deben incluir los derechos, obligaciones y resultados de operación de la entidad.

Las personas colectivas (morales) son clasificadas por el artículo 25 del Código Civil, como aquellas personas colectivas o morales que se registrarán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos.

Una vez identificada la entidad como tal, debe considerarse como sujeto de los principios de contabilidad, siendo esto en el momento en



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

que por obligación o por necesidad tenga que hacer uso de la técnica contable.

Realización.

Este principio da la pauta para que la entidad identifique en qué momento se va a considerar efectuada una operación, y/o cuándo ciertos eventos económicos la afectan con el fin de llevar a cabo su cuantificación y registro.

Las bases para considerar que una transacción o evento económico ha sido realizado, son:

- o Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos.
- o Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes, o
- o Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios.

Ejemplos de estos conceptos son:

- o Cuando se han entregado o recibido mercancías a un cliente o de un proveedor, respectivamente.
- o Cuando se adquieren activos a través de un contrato de arrendamiento.
- o Las transformaciones de materias primas en producto terminado.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

- La conversión de pasivos a capital social.
- Los efectos de pasivos a capital social.
- Los efectos de una huelga general.
- Los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Período Contable.

La información financiera se debe elaborar en períodos regulares y convencionales ya sean mensuales o anuales, con el propósito de conocer la situación financiera y los resultados de operación de las entidades.

El principio de Periodo Contable tiene su origen en la necesidad de conocer los resultados de operación de la entidad que tienen una existencia continua, lo que obliga a dividir su vida en períodos convencionales de tiempo.

La aplicación de este principio implica las siguientes situaciones:

- ◆ Que se delimite la información financiera en cuanto a su fecha o periodo, datos que deben destacarse en la misma.
- ◆ Mostrar separadamente en el Estado de Situación Financiera las cuentas por cobrar y por pagar a corto y largo plazo.
- ◆ La separación en el estado de resultados de partidas extraordinarias, así como los ajustes a los resultados de periodos contables anteriores.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

- La aplicación de un adecuado corte de operaciones en relación a ingresos, egresos, producción, pasivos, etc., tanto al inicio como al final del período contable, a fin de que se muestren correcta y completamente las transacciones realizadas.
- Que se consideren como activo o pasivo los pagos anticipados y los anticipos recibidos por servicios a proporcionar, teniendo en cuenta que se van a aplicar sus beneficios en más de un período, y que en el estado de resultados se incluyan estrictamente los ingresos, costos y gastos que se han devengado.
- Que al realizarse un ingreso se reconozcan paralelamente los costos y gastos que le sean inherentes, independientemente de cuando se liquiden.
- Que se establezcan estimaciones y provisiones que aún cuando se desconozca su monto exacto y se calculen aproximadamente, se refieran a cierto costo y gastos devengados.
- Que se ajusten en períodos contables subsecuentes las diferencias entre las cifras definitivas y las contabilizadas previamente.

Principios que cuantifican las operaciones de las entidades y su presentación

Valor Histórico Original.

Este principio establece que las transacciones y eventos económicos que la Contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afectan, o su equivalente, o la estimación razonable



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.

Asimismo, este principio indica que estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

Negocio en Marcha.

Toda entidad se considera en existencia permanente, mientras no muestre evidencia de lo contrario; y la información que genere deberá corresponder a las operaciones practicadas en su vida normal y no en periodos que indiquen su futura desaparición.

Un negocio continuará existiendo mientras que no se presenten situaciones que la lleven a su disolución, tales como:

- ❖ Problemas económicos
- ❖ Por decisión de sus accionistas
- ❖ Huelgas prolongadas
- ❖ La falta de su principal materia prima o agotamiento de recursos naturales
- ❖ Dependencia de un solo cliente, etc.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Los efectos de estas situaciones deberán reflejarse en las cifras de los estados financieros, para que representen valores estimados de liquidación e informarse claramente en notas a los mismos.

Dualidad Económica.

La dualidad económica se constituye con dos elementos que son:

- Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y.
- Las fuentes de dichos recursos, que a su vez son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

Este principio da origen a lo que llamamos en Contabilidad "Partida Doble", es la base para el registro de las operaciones partiendo de la siguiente ecuación.

$$\mathbf{ACTIVO = PASIVO + CAPITAL}$$

Así tenemos que desde su origen, la entidad realiza transacciones que modifican la estructura de sus recursos y que causan dos o más efectos en ella, con la particularidad de que sus valores quedan compensados.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Principio relativo a la información de las entidades

Revelación Suficiente.

Los estados financieros de una entidad presentan información contable, clara y comprensible para poder evaluar sus resultados de operación y su situación financiera.

Los propósitos de la Contabilidad Financiera son los de lograr un fin informativo, para cubrir la necesidad que tienen los diferentes participantes de la actividad financiera (como son accionistas, instituciones de crédito, deudores, acreedores, empleados, etc.) para conocer diferentes aspectos de una entidad económica como son:

- * Observar y evaluar el comportamiento de la entidad.
- * Comparar sus resultados con otros periodos y con otras entidades.
- * Evaluar sus resultados en comparación con los objetivos planteados.
- * Planear sus operaciones.
- * Estimar su futuro dentro de su marco socioeconómico.

Esto determina que la información contable sea de uso general, y por lo tanto deba cubrir el requisito de utilidad para los diferentes interesados con las entidades.

Para cumplir con este objetivo, la información financiera se debe apegar al principio de revelación suficiente que conlleva a que ésta



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

deba contener las características de suficiencia y calidad, es decir, todo aquello que debe ser incluido y que se requiere para evaluar el comportamiento de la entidad y otros aspectos, cuidando que la cantidad de la información no vaya en detrimento de su calidad y pueda dar lugar a que los aspectos importantes (relevantes) pasen inadvertidos para el usuario.

La aplicación de este principio se observa de manera fehaciente a lo largo de la preparación de los estados financieros, desde el momento en que éstos deben contener el nombre de la entidad, la fecha o periodo que abarcan, la moneda en la que están preparados, etc.; así como la información fuera del cuerpo de los estados financieros que se plasma a través de notas adjuntas, en las que se revela la actividad de la entidad, sus políticas contables, información de rubros, situaciones especiales, etc.

Principios que abarcan requisitos generales del sistema

Importancia Relativa.

La información de los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que sean cuantificables en dinero, se refiere básicamente al efecto que tienen las partidas en la información financiera y en este sentido toda partida cuyo monto o naturaleza tenga significación debe ser procesada y presentada.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

pues de no hacerse distorsionaría los objetivos que pretende la información financiera.

La importancia relativa tiene una extensa gama de posibilidades de interpretación, según sea la naturaleza del caso o las circunstancias particulares en las que se toma cada decisión. Por lo anterior, no es posible definir los parámetros de su aplicación.

A continuación se mencionan las orientaciones que marca la Comisión de Principios de Contabilidad que norman la aplicación de los principios de importancia relativa:

En atención al monto de la partida:

Las bases adecuadas para llevar a cabo las evaluaciones de una partida en función a su monto son:

- ✓ La proporción que guarde la partida en los estados financieros en conjunto o bien en el total del rubro del que forma parte o debería formar parte.
- ✓ La proporción que guarda una partida con otras partidas relacionadas.
- ✓ La proporción que guarda la partida con el monto correspondiente a años anteriores y la cantidad que se estima representará en años futuros.



CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS

- ✓ El efecto acumulado en los estados financieros de aquellas partidas que individualmente no representan una proporción sustancial.
- ✓ Existen partidas que de acuerdo con las reglas de revelación suficiente deben presentarse separadamente o en forma compensada, que debe hacerse considerando la importancia que tenga cada partida en forma separada o compensada, según sea el caso para evitar errores de apreciación.
- ✓ Existen parámetros que en la práctica corriente de los negocios se usan frecuentemente para determinar la importancia de una partida, siempre y cuando se tomen las bases adecuadas de comparación.

En atención a la naturaleza de la partida:

Además de su monto, la naturaleza de una partida representa un elemento adicional para determinar su grado de importancia relativa, por lo cual hay que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si se trata de una situación de carácter extraordinario.
- Si influye sensiblemente en la determinación de los resultados del ejercicio.
- Si está sujeto a un hecho futuro o condición.
- Si no afecta cuantitativamente por el momento, pero en el futuro pudiera.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Comparabilidad.

Los usos de la información contable requieren que sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

1.4. ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD DE COSTOS

A partir de la aportación de Luca Pacioli, se presentaron en forma aislada manifestaciones relacionadas con la contabilidad de costos, tanto para controlar los pasos de la producción como para observar las pérdidas que se presentaban por mal uso de los materiales y de mano de obra.

Es a raíz de la Revolución Industrial que comienza el desarrollo y crecimiento en la industrial manufacturera, lo que se tradujo en un



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

mismo desarrollo para la contabilidad de costos. Las necesidades de capital, materia prima y mano de obra crearon el ambiente propicio para desarrollar rudimentarios métodos contables que existían y adaptarlos al creciente progreso industrial de esa época.

En Florencia la familia Medici (XVI) dedicada a la fabricación de ropa de lana, utilizaba ocho libros para su contabilidad, entre ellos un mayor auxiliar de salarios que contenía las cuentas de artesanos que trabajaban para la empresa, tres diarios especiales para registrar los materiales que se entregaban y los importes ganados por ellos; si bien estos libros no constituían un sistema, si les permitía conocer un costo aproximado de su producción.

En Inglaterra no hay grandes registros, pero se conoce de una "cuenta de mercancías" en donde se determinaba la utilidad o pérdida del negocio en la cual se cargaba el inventario inicial, compras y gastos y se le acreditaba las ventas y el inventario final.

En Francia se conocen registros de tres tipos de cuentas "de efectivo" (financieras), "en especie" (de costos) y "de materiales" que muestran el movimiento de las cantidades de material. Los costos incluyen ya la depreciación de utensilios y hornos, renta e intereses, mantenimiento de edificios; reconocen el problema de determinar el precio de los materiales que han sido comprados a varios precios determinado un solo precio promedio por cada año, por cada material y también describen un sistema de inventarios perpetuos.

Para 1800 debido al desarrollo que tuvieron las industrias químicas, surge el concepto de "costos conjuntos". En 1830 aparecen algunos



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

escritos que señalan la importancia que tiene para los dueños de las empresas conocer los verdaderos costos de la elaboración de cada artículo.

Aún a finales del siglo del siglo XIX no existía ningún sistema de costos; los fabricantes calculaban sobre bases superficiales empíricas, e ignoraban los gastos de distribución.

En 1900, la hora-mano de obra para asignación de costos indirectos plantean el problema de la desigualdad entre un operador en una máquina simple que otro en una máquina más compleja.

Nace la idea de los centros de producción; dentro de un taller se considera una máquina o una mesa de trabajo como un pequeño taller en el cual labora el artesano y en el que se debe cargar su propia depreciación, renta, y otros costos fijos, entonces cada pequeño taller tenía su costo-hora denominada "cuota científica de máquina".

En 1910 se fusionan la contabilidad general y la de costos, dando un mejor conocimiento de los costos de producción de cada artículo elaborado y un mejor control en las diferentes áreas de la producción, especialmente a partir de 1920 cuando surgen los costos predeterminados.

En 1911, Bunell habla sobre presupuestar costos indirectos y cargarse a los costos, posteriormente los costos reales se compararían con el presupuesto y se examinarían las diferencias. Por otro lado, Charter Harrison desarrollo el primer costeo estándar completo del que se tiene conocimiento.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Hacia 1925 habían aparecido prácticamente todos los métodos de costeo: contabilidad de costos de mano de obra, materia prima y costos indirectos de fabricación, presupuestos flexibles, costos estándar, análisis de variaciones, reportes de responsabilidades, etc.. Aún cuando la diversidad de productos y la complejidad de los procesos de producción han seguido creciendo, la evolución de los sistemas se estancó y no ha respondido a las demandas de información que se requiere.

En México, los sistemas de costos llegan importados a partir del porfiriato, pues anteriormente, la producción era fundamentalmente agrícola y rudimentaria, acaparada por los hacendados que determinaban los precios a su conveniencia.

1.4.1. EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE COSTOS

Naturaleza de la Contabilidad de Costos

La contabilidad de costos debe cumplir tres funciones relacionadas entre sí: determinar costos de producción, proporcionar información relacionada a las fases de planeación y control de las operaciones internas y auxiliar a la gerencia en la toma de decisiones basadas en los resultados que se le presenten.

René López Balderas menciona la siguiente división de los sistemas de costos a través de cuatro generaciones:



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

"PRIMERA GENERACIÓN: DETERMINACIÓN DE COSTOS UNITARIOS.

Debido a la escasa necesidad e información detallada acerca de los costos de producción, la contabilidad financiera era sólo capaz de proporcionar el costo total de las ventas; posteriormente, como producto de la Revolución Industrial se incrementa el desarrollo de la industria manufacturera y de transformación, surgiendo la necesidad de obtener el costo por cada producto y servicio realizado, los cuales solo podían ser determinados por medio de un sistema un poco más refinado. La determinación de costos unitarios permitía la valuación de los inventarios y la obtención de utilidades. Los sistemas de costos estaban diseñados para obtener el resultado de una única actividad.

Su clasificación era solamente por elementos del costo siendo: materia prima directa, mano de obra directa y costos indirectos de fábrica sin importar su naturaleza; dentro de estos últimos se consideran todos los materiales indirectos, mano de obra indirecta, depreciaciones y amortizaciones, etc; dichos costos se aplican a los costos unitarios a través de prorrateos primarios y secundarios sin importar el efecto del volumen de producción o del valor agregado que generan.

La determinación de los costos unitarios se obtenía hasta después de haber elaborado el producto y por consiguiente cuando los costos habían sido incurridos en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, el primer sistema de costos desarrollado fue denominado costos "histórico-absorbentes".



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

SEGUNDA GENERACIÓN: COSTOS PREDETERMINADOS.

Una vez determinados los costos, surgió la posibilidad de planearlos para poder tomar decisiones con mayor oportunidad; estas estimaciones casi siempre se limitaban a bases estadísticas, como resultado de experiencias obtenidas, pero debido al mismo desarrollo industrial las variaciones entre el costo real y el estimado comenzaron a ser más grandes, lo que traía consigo que dejaran de ser una base confiable para la toma de decisiones.

A este tipo de costos se le denominó "costos estimados" que en realidad se refiere a costos predeterminados por estimación y representan lo que "podía ser". Las diferencias (variaciones) que resultan se ajustan contra el real de las cuentas de origen (producción en proceso, producto terminado y costo de ventas) Si las variaciones son pequeñas se pueden ajustar contra el costo de ventas o saldadas contra pérdidas o ganancias.

Gracias a la administración científica de Frederick Taylor y a la ingeniería industrial surge una nueva forma de predeterminar los costos, más confiable y sustentada en bases científicas como lo es el estudio de los tiempos y movimientos, el control de rendimientos y el desperdicio de materiales, lo que permitió elaborar estándares de producción.

Al costo obtenido de esta forma se le denomina "estándar" y se considera "lo que debe ser". Las diferencias de los costos estándar con respecto a los reales se ajustan directamente al estado de resultados sin modificar el estándar. Dichas desviaciones representan ineficiencias que deben corregirse y son analizados para explicar por que ocurrieron.



CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS

TERCERA GENERACIÓN: CONTROL DE COSTOS.

Los costos indirectos de fábrica fueron adquiriendo gran importancia dentro del costo total de los productos, debido a la automatización de los procesos de fabricación, surge la necesidad de un mayor control en las desviaciones de dicho elemento del costo, es por ello que empieza a tomar importancia la clasificación en costos fijos y variables de acuerdo a lo volúmenes de producción.

Las empresas empezaron a reconocer la importancia que tienen los costos posteriores a la producción, por lo que los sistemas de costos tomaron en consideración todos los costos de la empresa y no únicamente los de producción.

A la determinación del costo unitario del producto, tomando en cuenta la clasificación de los costos fijos y variables, se le denominó costeo directo, denominación que todavía no consigue unificarse en los criterios de los contadores, ya que también se le conoce como costo variable o costo marginal.

Surgen los sistemas de costos orientados a la presentación de servicios y no solamente al aspecto industrial. Otro paso importante fue la introducción del presupuesto flexible en el tratamiento de los costos indirectos de fabricación, el cual fue desarrollado primordialmente para facilitar el control del costo y mantener en segundo término la fijación de precios. Dichos presupuestos aportan una solución parcial al incremento en los saldos de costos indirectos.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

CUARTA GENERACIÓN: REDUCCIÓN DE COSTOS

El constante desarrollo de las ramas de producción ha provocado en las empresas una serie de costos indirectos cuyo monto es objeto de análisis. Por lo que las empresas dedican tiempo a concienzudos análisis para disminuir los costos indirectos, y aplican programas y políticas que persiguen este fin como lo son: la calidad total y el reciclaje, por mencionar unos; sin embargo, no es posible llegar a un adecuado control de los costos indirectos si no se le implementan nuevas estructuras a los sistemas de costos tradicionales que permitan reconocer el por qué se incurren dichos costos, para qué producto se están generando y qué ganancia acarreará dicho costo." ⁷

Este último punto es de gran importancia pues la contabilidad de costos debe cumplir su objetivo en cada entidad, el cual es determinar costos (fidedignos) de producción, proporcionar información para la planeación y auxiliar a la gerencia para la toma de decisiones. Los sistemas de costos deben modernizarse a la par de los sistemas de producción, pues el hecho de manejar sistemas atrasados lleva a una toma de decisiones errónea y anticuada.

1.5. CONCEPTO DE CONTABILIDAD DE COSTOS.

1. "La Contabilidad de Costos constituye el complemento amplificado y necesario de la Contabilidad Financiera, que tiene

⁷ Balderas López, Rene: Costos Estándar Variables. Tesis Lic. Contaduría, 1975, p.48.



CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS

fundamentalmente por objeto brindar información con el detalle necesario de cuanto acontece dentro de la misma empresa, posibilitando el conocimiento de los hechos en el momento preciso, para que la dirección pueda tomar decisiones respecto de maximizar beneficios o minimizar costo. Para poder cumplir con esta finalidad registra, clasifica, analiza, asigna, sintetiza e informa respecto de los costos de las operaciones que se producen en su ámbito de acción, para lo cual los distintos registros que integran su sistema deben proporcionar datos analíticos sobre el consumo de bienes y servicios que se opera en el proceso." ⁸

2. "La Contabilidad de Costos es el conjunto de técnicas y procedimientos que se utilizan para cuantificar el sacrificio económico incurrido por un negocio para generar ingresos o fabricar inventarios. Contablemente, es un sacrificio económico que está representado por el valor del recurso que se consume o se da a cambio para recibir un ingreso. En Contabilidad de Costos se cuantifican los sacrificios económicos utilizados para generar ingresos." ⁹

3. "La Contabilidad de Costos se puede definir como el Sistema de Contabilidad que da a conocer los costos de artículos vendidos, de productos fabricados y de materias primas consumidas, y que

⁸ M. Giménez, Carlos: Tratado de Contabilidad de Costos, México, Ediciones Macchi, 5ª Edición, 1992, p. 17.

⁹ Perez de León, Ortega: Contabilidad de Costos, México, LIMUSA, S.A. de C.V., 6ª Edición, 2000, p.4.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

determina los valores del inventario, sin necesidad de recurrir al inventario real.”¹⁰

Contabilidad de Costos. Analiza los costos de un negocio para ayudar a los gerentes a controlar los gastos. Tradicionalmente la Contabilidad de costos ha centrado su atención en los costos de producción, pero cada vez está más interesada en el costo de vender mercancías. Los buenos registros de la contabilidad de costos sirve a los gerentes para fijar los precios a sus productos con el fin de obtener mayores utilidades; también la información de la contabilidad de costos muestra a la administración cuando un producto no es rentable y se debe dar de baja.

1.6. OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTOS.

Los fines que persigue la Contabilidad de Costos, se pueden resumir en: el control de las operaciones y de los gastos, información amplia y oportuna, y el primordial es la determinación correcta del costo unitario; de éste se pueden derivar una serie de sub-objetivos, entre los que destacan: fijación de los precios de venta; normas o políticas de operación o explotación; valuación de los artículos terminados y en proceso; determinación del costo de producción de lo vendido; decisión sobre comprar, fabricar o mandar a maquilar, indicativos

¹⁰ C.P. Torres Salinas, Aldo S.: Contabilidad de Costos, México, Mc Graw Hill, 1996, p.132.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

para la planeación y control Presupuestales, así como de utilidades, básicamente.

1. Control de operaciones y de gastos.

Tener implantada una contabilidad correcta de costos, trae consigo, para su realización, un control adecuado de las operaciones efectuadas, lo cual redundará en mejoras, aumento de eficiencia, que obviamente se traduce en reducción de gastos, tanto de costos de producción cuanto de distribución, financiación, y administración.

En esas condiciones, la mayoría de las empresas que suelen tener cambios en los productos, en los métodos de fabricación y venta, en el personal, etc. Exigen una técnica eficaz para el control de sus operaciones y una buena determinación de sus costos, siendo un propósito constante de las empresas con actividad competitiva, bajar sus costos con eficiencia en el trabajo, substituyendo, reduciendo los costos fijos, y modificando una serie de factores que dan lugar a una operación absoluta.

2. Información amplia y oportuna.

Las operaciones y costos controlados, suministran información para realizar toma de decisiones que redundan en el mejor aprovechamiento de sus bienes y recursos, efectuar estudios, así como la consecución de cualquiera de los aspectos referentes al control y minimización de costos citados en el inciso que antecede.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Los costos reflejan su valor en relación a la utilidad, con base en los datos suministrados, y en la medida que los directivos hagan uso de la información. De ahí que el contador de costos debe poner sumo cuidado en los informes, mismos que deben ser adecuados, precisos, puntuales, claros y bien presentados.

3. Determinación correcta del costo unitario.

Puede decirse que el principal objetivo de los costos es la determinación correcta del costo unitario (que es donde se desprende la gran gama de toma de decisiones, como puede ser la reducción del costo y por ende la obtención de utilidades) lo cual trae consigo la información amplia y oportuna así como el control de las operaciones y de los gastos. Igualmente, una vez determinado el costo unitario y correcto, se pueden fijar precios de venta, aunque sujetos a la oferta y la demanda, valuación de productos terminados, en proceso, determinación del costo de producción de lo vendido, también ayuda a las políticas de operación de acuerdo con el mercado, el aspecto financiero de expansión, de planeación de utilidades, producir, comprar, mandar a maquilar, etc.

A muchos productos se les fija el precio de venta, tomando como base el costo real o el predeterminado, y la utilidad deseada, tal es el caso de los artículos especiales o que no están sujetos a la oferta y demanda.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Una vez determinado el costo unitario correcto, se pueden tomar decisiones sobre hacer o comprar, fijar normas, políticas de explotación de operación como pueden ser:

- a) La determinación del punto de equilibrio económico
- b) El aprovechamiento d la capacidad productiva por el tipo de artículos o líneas, o bien dejar de producir.
- c) Decidir cerrar la fabrica o seguir operando, realizar expansión o contracción, o continuar igual.
- d) Decidir si determinadas piezas es preferible comprarlas o fabricarlas e incluso sobre productos terminados.

1.7. APORTACIONES DE LA CONTABILIDAD DE COSTOS.

Las siguientes son algunas de las aportaciones más comunes que esta disciplina proporciona al sistema de información contable:

- o La contabilidad de costos permite el proceso de valuación de inventarios de materiales, productos en proceso y artículos terminados para ser presentados en el Estado de Situación Financiera.
- o En el Estado de Resultados, la contabilidad de costos interviene en la determinación del costo de ventas.
- o Contribuye en la evaluación del desempeño del negocio, de sus partes o de sus administradores, gracias a que una de las



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

medidas más usadas para evaluarlos es la utilidad que genera su área.

- o Proporciona bases para la aplicación de herramientas empleadas por la contabilidad administrativa. Por ejemplo, el margen de contribución que se emplea en el cálculo del punto de equilibrio.
- o Los datos de costos reales son tomados como base para la preparación de los Estados Financieros proyectados. Asimismo, sirven como base para el cálculo de variaciones basadas en costos estándar para la medición del desempeño de algunos departamentos de la empresa.

Resumiendo, se puede afirmar que la Contabilidad de Costos se encarga de proporcionar la información necesaria para calcular la utilidad y valor inventarios. También es útil para la fijación de precios y el control de las operaciones de corto, mediano y largo plazos.

1.8. ELEMENTOS DEL COSTO.

En una empresa, para fabricar un artículo, requiere un elemento, que utilizará para transformarlo en un producto útil. A este primer elemento se le conoce con el nombre de "Material", comprende todos aquellos artículos en estado natural, o elaborados por otras empresas, que a través de sucesivas transformaciones, ensambles, o



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

combinaciones, dan lugar a un producto nuevo o distinto. A dicho elemento del costo se le designa con el nombre de "Material Directo", cuando su valor y factibilidad se identifican en el artículo elaborado.

Además del elemento anterior, es necesario el esfuerzo humano, que realiza todas aquellas actividades tendientes a la transformación del material en un producto terminado. A este segundo elemento se le denomina "Costo del Trabajo Directo", formado por pagar sus salarios a obreros u operarios, que intervienen en forma precisa (directa), en la fabricación del producto.

Para producir un artículo se requiere además de un tercer elemento, indispensable y accesorio, conocido con el nombre de "Costos Indirectos de Producción", integrado por partidas que aplican en forma general para toda la elaboración, como son: la renta, la depreciación, la electricidad, los combustibles, los lubricantes, etc.

Debido a la gran variedad de conceptos que abarcan los Costos Indirectos de Producción, no puede emitirse un concepto que los precise, por lo que puede afirmarse que son todos aquellos Costos que no es posible considerar como material o labor directos, pero que son propios de la producción; dichos conceptos comprenden el costo de algunos materiales complementarios, pero que por su naturaleza o por su escaso valor, se aplican en forma global a la elaboración del producto, y se le conoce como "Material Indirecto". Lo mismo ocurre con algunas erogaciones por Costo de Trabajo, que no pueden cargarse al costo en forma específica, y se les denomina, entre otros, "Labor Indirecta". Por último se tienen "Otros Costos de Producción", que tampoco se cargan en



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

forma directa al Costo Unitario, ya que su naturaleza obliga a que distribuyan como todos los Costos Indirectos, en los diferentes departamentos o producción, a base de prorrateos.

1.9. CLASIFICACIÓN DE COSTOS.

Los costos pueden ser clasificados de acuerdo con el enfoque que se les dé. A continuación comentaremos los más utilizados:

Según la función en la que se incurren.

a. Costos de Producción. Son los que generan en el proceso de transformar la materia prima en productos terminados, a saber:

- **Materia Prima.** Es el costo de materiales integrados al producto.
- **Mano de Obra.** Es el costo que interviene directamente en la transformación del producto.
- **Costos de Fabricación Indirectos.** Son los costos que intervienen en la transformación de productos, con excepción de la materia prima y la mano de obra directas.

b. Costos de Compra Local. Son los costos que se generan en el proceso de compra en la misma plaza: Valor factura de la mercancía.



CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS

c. Costos de Compra Foránea. Son los que se generan durante el proceso de compra de producto terminado fuera de la plaza donde está ubicado el comprador: Valor factura de la mercancía, Flete de la plaza del vendedor al almacén del comprador, Seguros y custodia de la mercancía de la plaza del vendedor al almacén del comprador.

d. Comprador de Importación. (Landed Cost) Son los que incurren en el proceso de importación del producto terminado al país del comprador: Valor de la factura en moneda extranjera, Impuestos a la Importación del producto terminado según la fracción arancelaria que le corresponda, a saber Impuesto General de Importación (IGI) y Derecho de Trámite Aduanero (DTA), Fletes extranjeros de la plaza del vendedor en el extranjero a la aduana de entrada del país, Fletes nacionales de la aduana de entrada al almacén del comprador, Seguro de la mercancía de la plaza del vendedor al almacén del comprador y custodia de la aduana de entrada al país del comprador al almacén del mismo, Gastos del agente aduanal en el país de origen y por la legal importación al país de la mercancía en la aduana de entrada, Resultados Cambiarios por las diferencias entre tipo de cambio de la fecha de registro y el pago de las facturas en moneda extranjera al proveedor.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Según su identificación con una actividad, departamento o producto.

a. Costo Directo. Es el que se identifica plenamente con una actividad, departamento, producto.

b. Costo Indirecto. Es el que no se puede identificar con una actividad determinada. Por ejemplo, la depreciación de la maquinaria. Algunos costos son duales; es decir, son indirectos o directos dependiendo de la actividad que se esté analizando.

De acuerdo con el tiempo en el que fueron calculados.

a. Costos Históricos. Son los que se incurrieron en un determinado período; estos costos son de gran ayuda para predecir los costos predeterminados.

b. Costos Predeterminados. Son los que se estiman con bases estadísticas y técnicas se utilizan para elaborar presupuestos.

De acuerdo con el tiempo en que se cargan o enfrentan los ingresos.

a. Costos del Período. Son los que se identifican con los intervalos de tiempo y no con los productos o servicios; por ejemplo alquiler del almacén, cuyo costo se lleva al período en que se utiliza, sin importar cuándo se venden los productos.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

b. Costos del Producto. Son los que se llevan contra los ingresos únicamente cuando han contribuido a generarlos de manera directa. Éstos son los costos de los productos que se han vendido, sin importar el tipo de venta: ya sea a crédito o al contado. De tal suerte los costos que no contribuyeron a generar ingresos en un periodo determinado quedarán como inventarios. Tal es el caso de las mercancías en tránsito que genera una compra al extranjero.

Por la autoridad sobre la incurrencia de un costo.

a. Costos Controlables. Son aquéllos sobre los cuales una persona, a determinado nivel, tiene una autoridad para realizarlos o no, por ejemplo: los sueldos de los gerentes de producción, son controlables por el director de producción y de recursos humanos; el sueldo de las secretarías, por su jefe inmediato, etc.

Cabe destacar que todos los costos son controlables a uno u otro nivel de la organización; es evidente que cuando nos referimos a un nivel alto de la organización, los costos son más controlables; es decir que la mayoría de los costos no son controlables a niveles inferiores. Los costos controlables no son necesariamente iguales a los costos directos porque por ejemplo, el sueldo del gerente de producción es directo de su área pero no controlable por él. Estos costos son el fundamento para diseñar contabilidades por áreas de responsabilidad o cualquier otro sistema de control administrativo.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

b. Costos No Controlables. En algunas ocasiones no se tiene autoridad sobre los costos en que se incurren, tal es el caso de la depreciación del equipo para el supervisor, ya que el costo por depreciación está marcado en la ley y fue una decisión tomada por la alta gerencia.

Por su comportamiento.

a. Costos Variables. Cambian o fluctúan en relación directa a una actividad o volumen dado.

b. Costos Fijos. Son los que permanecen constantes dentro de un periodo determinado, sin importar el volumen. Dentro de éstos tenemos dos categorías:

- Costos fijos discretos. Son susceptibles de ser modificados, tales como los sueldos y el alquiler del edificio.
- Costos fijos comprometidos. También llamados costos sumergidos, son los que no aceptan modificaciones, a saber la depreciación de la maquinaria.

c. Costos Semivariables o Semifijos. Están integrados por una parte fija y otra variable, por ejemplo: los servicios públicos, la luz, el teléfono, entre otros.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Según su importancia sobre la toma de decisiones.

Costos Relevantes. Se modifican o cambian de acuerdo con la opción que se adopte, también se les conoce como costos diferenciales. Por ejemplo cuando se produce la demanda de un pedido, especial existiendo capacidad ociosa, los únicos costos que cambian si se acepta el pedido, son los de materia prima, energéticos y fletes mientras que la depreciación del edificio permanece constante. Los primeros son relevantes y el segundo irrelevante para tomar la decisión.

Costos irrelevantes. Son aquéllos que permanecen inmutables sin importar el curso de la acción elegida.

Por el tipo de costo incurrido.

Costos Desembolsables. Son aquéllos que implicaron una salida de efectivo y se obtienen de la información generada por la Contabilidad. Éstos se convertirán más tarde en costos históricos, y pueden o no llegar a ser relevantes al tomar decisiones administrativas, a saber: la nómina de la mano de obra actual.

Costos de Oportunidad. Es aquél que se origina al tomar una determinada decisión, la cual provoca la renuncia a otro tipo de opción que pudiera ser considerada al llevar a cabo la decisión. Un ejemplo: La empresa X no utiliza actualmente 50% de la capacidad



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

de su almacén; un fabricante le solicita alquilar dicha capacidad ociosa por \$120,000.00 anuales, al mismo tiempo se le presenta la oportunidad de participar en un nuevo mercado, lo cual traería consigo que se ocupará el área ociosa del almacén, por lo que al efectuar el análisis para determinar si le conviene o no expandirse debe considerar como parte de los costos de expansión los \$120,000.00 que dejará de ganar por no alquilar el almacén.

ANÁLISIS DEL COSTO DE OPORTUNIDAD

Ventas de la Expansión		1,300,000.00
Costos Adicionales:		1,100,000.00
Materia Prima Directa	350,000.00	
Mano de Obra Directa	150,000.00	
Costos Varios de Fabricación	300,000.00	
Gastos de Administración y Ventas	180,000.00	
Costo de Oportunidad	<u>120,000.00</u>	
Utilidad Incremental o Adicional		<u>200,000.00</u>

El Costo de Oportunidad representa utilidades que se derivan de opciones que fueron rechazadas al tomar una decisión, por lo cual nunca aparecerán registradas en los libros de contabilidad; sin embargo, este hecho no exime al administrador de tomar en consideración dichos costos. La tendencia normal de los usuarios de los datos contables para tomar decisiones, es emplear sólo los costos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

de lo que la empresa hace y se olvidan de lo que no hace, pero podría ser que en muchos casos fuera lo más importante.

De acuerdo con el cambio originado por un aumento o disminución en la actividad.

Costos Diferenciales. Son aquéllos aumentos o disminuciones en el costo total, por el cambio en cualquier elemento del costo, generado por una variación en la operación de la empresa.

Son importantes en el proceso de toma de decisiones, pues ellos, mostrarán los cambios o movimientos sufridos en las utilidades de la empresa ante un pedido especial, un cambio en la composición de líneas o en los niveles de inventarios, etc.

- **Costos Decrementales.** Cuando son generados por disminuciones o reducciones en el volúmen de operación como el hecho de eliminar una línea de la composición actual de la empresa.
- **Costos Incrementales.** Son aquéllos en que se incurren cuando las variaciones en los costos son ocasionadas por un aumento en las actividades u operaciones de la empresa. Un ejemplo típico es la introducción de una nueva línea en la composición existente, lo que trae como consecuencia la aparición de ciertos costos.



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

Costos Sumergidos. Son aquéllos que independientemente del curso de acción que se elija, no se verán alterados, es decir, que van a permanecer inmutables ante cualquier cambio, tales como los costos históricos o pasados.

De acuerdo con su relación a una disminución de actividades.

Costos Evitables. Son aquéllos plenamente identificables con un producto o un departamento, de tal forma que si se elimina el producto o el departamento, dichos costos se suprimen. Por ejemplo el material directo de una línea que será eliminada del mercado.

Costos Inevitables. Son aquéllos que no se suprimen, aunque el departamento o producto sea eliminado de la empresa. Por ejemplo, si se elimina el departamento de ensamble, el sueldo del director de producción no se modificará.

1.10. SISTEMAS DE COSTEO.

Además de las clasificaciones de costos es necesario conocer las diferentes formas de costear la producción. Como se ha mencionado, los costos pueden ser directos o indirectos. Costos directos son todos aquéllos identificables con el producto, y costos indirectos son aquéllos que aunque no son identificables con el producto son necesarios para su fabricación. Uno de los principales problemas con



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

los costos indirectos es que muchos de ellos no se consumen de manera proporcional a la producción de los artículos. O bien, muchos de ellos son costos fijos. Por lo que para hacer una adecuada asignación del costo es necesario decidir la manera en la que los costos indirectos deben ser asignados a los productos. La asignación de los costos indirectos, así como de los demás elementos del costo puede hacerse de tres formas.

- Asignando al costo de los productos el costo real incurrido en el proceso de proceso de producción. A esta manera de costear se le llama **sistema de costo real**. Tiene la ventaja de cargar directamente al costo del producto el costo real incurrido. Una de sus principales desventajas es que no se sabe el costo real del producto hasta que éste ha sido terminado.
- Otra alternativa de costeo es el **sistema de costos normal**, en el que se carga al costo de los productos los costos directos como son la materia prima y la mano de obra directa de manera real y se cargan los costos indirectos en base a una estimación. Una ventaja de este sistema de costeo es que en todo momento es posible asignar un costo total estimado a la producción. Al final del período es necesario hacer una comparación entre la cantidad de costo indirecto asignado a la producción y la cantidad de costo indirecto que realmente fue incurrida, es necesario corregir la diferencia para presentar la cantidad correcta de costos indirectos asignada a los inventarios y al costo de ventas. Una de las desventajas de este



CAPÍTULO 1 ASPECTOS TEÓRICOS

método es que si la estimación de costo indirecto es incorrecta, la información de costos es menos relevante que la que brindaría un sistema de costos real.

- Una alternativa más para costear la producción son el **sistema de costos estimados y costos estándar**, el primero basa su cálculo u obtención en la experiencia habida, en el conocimiento más o menos amplio del costo que se desea predeterminar, y quizá en algunas partes se empleen métodos científicos, pero de ninguna manera en su totalidad, por medio de este sistema se obtienen datos oportunos sobre artículos terminados, en proceso, vendidos, estados financieros, información, mas control, etc. En el sistema de costos estándar se estiman todos los elementos del costo para aplicarse a la producción en base a estándares de eficiencia. Este sistema es además de un sistema de costeo una herramienta de apoyo al control administrativo, pues cumple con una doble función, costear la producción, y mostrar un indicador del desempeño de las diferentes áreas del negocio que brindan apoyo a la producción. En el sistema de costos estándar, se aplica a la producción un estimado (estándares) de cada uno de los elementos del costo con el objeto de generar variaciones de costos y evaluar el desempeño.

CAPÍTULO 2

SISTEMA DE COSTO ESTIMADO



Contempla con ojos radiantes el mundo que te rodea, porque los mayores secretos se esconden siempre donde menos se piensa. El que no cree en la magia nunca la encontrará.

Ronald Dahl



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

2.1. COSTO ESTIMADO.

2.1.1. ANTECEDENTES DE LOS COSTOS ESTIMADOS.

Los costos históricos son el sistema primario de valuación, los cuales se determinan después de haber realizado la producción o lo hecho, y siempre indispensables, pero por progresos se ha llegado a los sistemas de valuación predeterminados.

Los costos predeterminados son aquéllos que se calculan antes de la elaboración del producto y en ocasiones durante la producción del mismo; mediante ciertos estudios, resulta posible obtener, de antemano, con mayor o menor exactitud el dato del costo respectivo, además de aportar: mayor control interno, oportunidad en la información, visión a futuro, y como se dijo conocimiento del costo anticipadamente. La diferencia con los costos históricos estriba en que éstos se obtienen después de haberse manufacturado el artículo.

Dichos costos predeterminados se clasifican, con referencia a la precisión de su cálculo, en Costos Estimados y Costos Estándar.

Los antecedentes de los Costos Estimados, fueron los precursores de los costos tipo o estándar a fines de la primera década del presente siglo, llamados también costos con especificaciones, costos de tareas predeterminadas o sistema de costos sobre fórmula de fabricación, como medio para probar o verificar la exactitud con que se habían



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

calculado o de fijar hasta qué grado se había incurrido en el error al hacer los cálculos estimados, siendo una fórmula para conciliar los dos conjuntos de cifras, el de costos estimados y el de costos reales que se determinan en la contabilidad.

Para entrar en materia, es conveniente aclarar lo que se considera como un sistema, procedimiento, técnica, método y regla, ya que todos estos conceptos, se aplican en el desarrollo de esta investigación.

- ✓ **Sistema.** Es el conjunto de procedimientos, técnicas y métodos.

- ✓ **Procedimiento.** Es la forma metodológica y ordenada de llevarse a cabo.

- ✓ **Técnica.** Es la expresión de lo humano o de la actividad humana. Son los medios para superar las dificultades; es decir, la aplicación de lo práctico.

- ✓ **Método.** Es el conjunto de reglas. Modo razonado de actuar.

- ✓ **Regla.** Es el conjunto de índices que hay que seguir."¹¹

Los sistemas contables para determinar los costos de un artículo en particular deben adaptarse a la empresa; lo cual quiere decir que el

¹¹ Del Río González, Cristóbal: Costos I (Históricos). México, ECAFSA, 20ª Edición, 2002, p. III-3



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

sistema de costos que se implante deberá ajustarse al tipo de compra y necesidad de control de la industria en cuestión.

2.1.2. CONCEPTO DE COSTO ESTIMADO.

1. "El costo estimado se ha definido como el cálculo predeterminado del trabajo, del material y de los gastos, que prevalecerán en el futuro, dentro de un período dado, con la intención de pronosticar el costo real, mientras más se acerque a éste mejor llenará su cometido." ¹²
2. "Son aquéllos que se basan en cálculos sobre experiencias adquiridas y en un conocimiento amplio de la industria en cuestión, cálculos que de ninguna manera tienen base técnica, siendo necesario hacer las correcciones para ajustarlos al costo real. De cualquier manera sirven de orientación a la dirección de la empresa para la fijación de sus precios de venta." ¹³
3. "Los Costos estimados son los establecidos valiéndose de métodos que pueden emplearse de inmediato. Pueden o no representar una eficiencia de operación satisfactoria" ¹⁴

¹² Alatrste, Sealtiel: Técnica de los Costos. México, Porrúa, 13ª Edición, 1983, p. 319.

¹³ Reyes Pérez, Ernesto. Contabilidad de Costos. México, Limusa, 2ª. Edición, 1992 p. 25

¹⁴ Guillespie, Cecil. Contabilidad y Control de Costos. México, Diana, 11ª reimpresión, 1980, p.423.



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

4. "Los Costos estimados determinan los costos esperados o probables en la obtención de un producto o en la prestación de un servicio. No pretenden establecer medidas de eficiencia y en su proceso de cálculo no se analizan los factores que pueden contribuir a fijar un objetivo de reducción de costos mediante mejor aprovechamiento del material, mayor productividad de la mano de obra, disminución de la incidencia de los costos fijos, mejoras en los procesos productivos, etc."¹⁵

De acuerdo con lo anterior, podemos decir que los costos estimados son aquellos que se determinan antes de que se inicie la producción de los artículos, basándose en estudios técnicos, estudios de mercado y a la experiencia de producciones anteriores, con el objeto de pronosticar el material, la mano de obra y los gastos indirectos a invertirse en artículo determinado.

2.1.3. NATURALEZA DE LOS COSTOS ESTIMADOS.

Este sistema es una forma de los Costos Predeterminados usados por las empresas que tienen que calcular sus costos en forma estimada con anticipación a la fabricación o venta real de los productos, con la finalidad de su comparación posterior con los costos reales. Las

¹⁵ M. Gimenez, Carlos. Tratado de Contabilidad de Costos. Colombia, Ediciones Macchi, 5ª Edición, 1992, p.410.



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

cifras de los costos estimados realmente aparecen en las cuentas de Producción en Proceso, Productos Terminados y Costo de los Productos Vendidos, aunque esos costos estimados tienen que ser ajustados después a las cifras de costos reales.

Los Costos Estimados son a veces conocidos como Costos de Fórmula, especialmente en las empresas que se dedican a la fabricación de productos químicos, medicinas patentadas o confituras. Son conocidos también como Costos Predeterminados, pues el costo de cada uno de sus elementos –materiales, mano de obra y costos indirectos- estimado y calculado antes de comenzar las operaciones de fabricación.

Dentro de las razones fundamentales para tener costos estimados encontramos las siguientes:

- La naturaleza de las operaciones de fabricación y venta requiere de la determinación de los precios de venta con algún tiempo de anticipación a la fabricación y adquisición real. Las órdenes de compra son recibidas con meses de anticipación a la producción y embarques reales. Para fijar los precios de venta se tienen que preparar costos estimados.

- El uso de un sistema de contabilidad de costos estimados reduce el gasto del trabajo de oficina para llevar las cuentas de costos, debido a que se elimina la mayoría de las solicitudes de materiales y de las



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

fichas de tiempo de los trabajadores. Es cierto que las cifras obtenidas con el uso de un sistema de costos estimados no son tan exactas pero representan un método práctico adaptado a condiciones peculiares de negocios. La desventaja de una ligera inexactitud en los costos puede ser contrapesada grandemente por la ventaja de un gasto de oficina menor en la teneduría de los costos.

2.1.4. OBJETIVOS DE LOS COSTOS ESTIMADOS.

El objetivo inicial que se persiguió en la estimación del costo, fue el de tener una base para cotizar precios de venta; posteriormente fue posible utilizar ese costo estimado con fines contables, dando nacimiento al sistema de costos estimados.

Los costos estimados fueron el primer paso para la predeterminación del costo de producción y tuvieron por finalidad pronosticar el material, la mano de obra y los costos indirectos a invertirse en un artículo determinado.

Es importante tener en cuenta que las fuentes de información de los costos estimados son los registros históricos de costos y la estimación sobre la evolución de los precios, teniendo en cuenta posibles variaciones del producto o del proceso. Los objetivos fundamentales de los costos estimados son los siguientes:



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

- ◆ **Información amplia y oportuna.** Los costos estimados deben cubrir perfectamente el aspecto de oportunidad y en lo referente a la amplitud todas las técnicas de valuación lo llevan, implícito en el costo, dado que ésta es una característica de los mismos.
- ◆ **Control de operaciones y de gastos.** Los costos estimados cumplen con este objetivo, ya que continuamente se comparan con los costos históricos, para tomar decisiones sobre la marcha.
- ◆ **Determinación confiable del costo unitario.** Fijar el costo de venta, valuación de la producción terminada, en proceso y el costo de producción de lo vendido, fijar políticas de explotación, producción, cambio, etc.

2.1.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS COSTOS ESTIMADOS.

El sistema de costos estimados surge con el objeto de estar en condiciones de fijar oportunamente precios de venta, de fijar con la anticipación necesaria cotizaciones sobre obras o trabajos determinados o, simplemente, de evaluar por anticipado la costeabilidad de su producción en función de precios ya vigentes en el mercado para artículos o trabajos similares. A continuación se enumeran las características propias de los costos estimados:



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

- ❖ El costo se obtiene antes de elaborar el producto o durante su transformación.
- ❖ Se basan en experiencias adquiridas y en un conocimiento amplio de la industria en cuestión.
- ❖ Al comparar los costos estimados con los reales, si existe diferencia se ajustan los costos a la realidad, siendo posible lograr con el tiempo una predeterminación que se acerque más al costo real.
- ❖ Se debe considerar cierto volumen de producción y determinar el costo unitario estimado.
- ❖ Indica lo que puede costar producir el artículo.

2.2. VENTAJAS DE LOS COSTOS ESTIMADOS.

El control ejecutivo se robustece cuando hay oportunidad de comparar sistemáticamente cifras representativas de erogaciones o hechos previstos o planteados como objetivos. La comparación entre unos y otros, la cuantificación de las diferencias relativas y el análisis e investigación posteriores de las mismas, proporcionan a la administración un conocimiento objetivo de la medida y causas por las cuales la realidad se ha apartado de las metas prefijadas, permitiéndole así adoptar una serie de medidas correctivas cuando



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

este alejamiento obedece a fallas manifiestas surgidas en la ejecución real de las operaciones y puestas en evidencia a través del mecanismo descrito. En resumen, dentro de las ventajas que los costos estimados proporcionan a las industrias, se encuentran las siguientes:

- ✓ Auxilio enorme al control interno.
- ✓ Es una medida de comparación, donde las variaciones son unas verdaderas llamadas de atención.
- ✓ Sirve de escalón para el establecimiento de la técnica de valuación estándar.
- ✓ Es relativamente barata su implantación, en relación con el costo estándar, pero más caro administrativamente.
- ✓ Adopción de normas correctas de ventas para poder competir adecuadamente en el mercado.
- ✓ Determinar anticipadamente las posibles utilidades a lograr, en relación en volumen de las operaciones del periodo.
- ✓ En general es muy útil para la administración respecto a la información, toma de decisiones, fijación de precio de venta, etc.
- ✓ Reducción notable en los gastos de administración.



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

- ✓ Cuando las estimaciones son bien hechas, considerando diferentes factores, la fijación de políticas de precios de venta es bastante correcto.

- ✓ Las necesidades de hacer un inventario físico de los materiales y de los productos terminados, por emplear inventarios periódicos, ayuda a controlar las pérdidas por daños o por robos continuos de las existencias.

Por último, es importante recalcar, que una de las ventajas principales para los empresarios es que al instalarse, media un paso para la aplicación de un sistema completo para la determinación del costo. El empresario, convencido de la utilidad que le proporciona el conocimiento de los costos estimados, puede autorizar gastos necesarios para que se amplíen los trabajos, a fin de controlar con mayor detalle los factores del costo e instalar un sistema completo.

2.3. LIMITACIONES DE LOS COSTOS ESTIMADOS.

- ° El hecho de que las estimaciones por cada elemento no son las más correctas posibles, como es el caso de los costos estándar y es muy probable que se puedan presentar notables variaciones con los datos reales, especialmente en el caso de las estimaciones de los gastos generales de manufactura.



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

- ° La valuación de los inventarios finales de artículos terminados y de producción en proceso no se realiza con costos reales.

- ° Existen limitaciones, cuando se producen múltiples variedades o líneas de artículos, porque llega a ser complicado en extremo, es probablemente el método más utilizado en países industrializados para la determinación de los costos porque su manejo es económico y la comprobación es satisfactoria en el mayor número de los casos.

- ° Aun cuando los costos estimados representen un enorme adelanto en el control interno, la toma de decisiones, auxilio en la administración por excepciones y desde luego en la obtención de utilidades, no siempre se puede aplicar, puesto que se espera de la técnica independientemente de que se recomienda su empleo en los siguientes casos: Cuando las operaciones de fabricación no son complejas, cuando los artículos a fabricar son pocos numerosos, de estilos, tamaños o formas similares y repetitivos, cuando la experiencia indica pocas y no elevadas variaciones tanto de un periodo a otro, como del mismo lapso, generalmente después de tener la experiencia del costo histórico, cuando sus costos de implantación y administrativos sean económicamente justificables.

- ° Se deben hacer comparaciones de los costos unitarios estimados en función de experiencias anteriores y de cierta apreciación anticipada del futuro, con los costos históricos actuales.



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

2.4. COMPARACIÓN ENTRE LOS COSTOS ESTIMADOS Y COSTOS REALES

Las comparaciones pueden hacerse en cualquiera de las tres formas siguientes:

- Comparando el costo total estimado de un período determinado, con el costo total incurrido en el mismo período.
- Comparando los costos estimados por elementos: materias primas, mano de obra y costos indirectos, de un período determinado, con los costos incurridos correspondientes.
- Comparando los costos estimados departamentales, con los costos reales departamentales localizados en un período determinado. Esta comparación puede hacerse por totales o por los elementos del costo.

Las comparaciones por cualquiera de las formas antes descritas, tienen por objeto determinar las diferencias entre lo estimado y lo real que en la técnica contable se denominan "variaciones", a fin de hacerse los ajustes respectivos y las correcciones a las bases del costo estimado, en caso de que la diferencia lo amerite.



2.5. BASES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS COSTOS ESTIMADOS A LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA

□ Cálculo de la hoja de costos estimados

La Hoja del costo unitario estimado de cada producto es la base del sistema de costos estimados; es una cédula de trabajo que muestra un resumen o análisis de los elementos que entran en el costo de un artículo o un lote de artículos producidos; a menor número de artículos producidos, mayor facilidad para el control y comprobación de las estimaciones. Esta hoja se refiere a una unidad dada: decena o docena, centenar, millar de piezas, pues el objeto es acumular los factores de su costo. En conjunto, las hojas de costos, pueden servir de mayor auxiliar, para tener un apoyo en el control de los productos en proceso o terminados.

De acuerdo con la experiencia es factible determinar aproximadamente la cantidad y el valor de los materiales que se necesitan para producir en determinado tiempo cierta cantidad de unidades.

En relación con lo anterior, se calcula el costo de la mano de obra a pagar en ese tiempo y, por último en función del mismo tiempo o de la cantidad de unidades a producir, se calculan los costos de producción.



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

Una vez encontrado el costo estimado para la producción de cierto número de unidades, el costo estimado unitario se obtiene por simple división.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Hoja de Costos Estimados

Base: 100 Unidades		Costo Unitario	<u>\$14.25</u>
Materiales:			
Material "A"	150 Kgs. a \$1.50	\$225.00	
Material "B"	200 Kgs. a \$3.00	<u>\$600.00</u>	
Costo de los Materiales			\$825.00
Mano de Obra:			
Operación 1	60 Hrs. a \$4.00	\$240.00	
Operación 2	20 Hrs. a \$6.00	<u>\$120.00</u>	
Costo de Mano de Obra			\$360.00
Costos Indirectos	80 Hrs. a \$3.00	\$240.00	\$240.00
Costo unitario total para 100 unidades			<u>\$1,425.00</u>
Costo estimado por unidad			
Materiales:	\$825 / 100 U.	\$8.25	
Mano de Obra:	\$360 / 100 U.	\$3.60	
Costos Indirectos	\$240 / 100 U.	<u>\$2.40</u>	
Costo estimado por unidad			<u>\$14.25</u>



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

□ Cálculo de la producción terminada a costo estimado.

Una vez determinado el costo estimado unitario tenemos la base para calcular la producción terminada del período, misma que se encuentra analizada en el "Diario de producción terminada" produciendo dicho registro un asiento:

Almacén de Productos Terminados	\$	
a) Producción en Proceso		\$
Importe de la producción terminada y recibida en el Almacén, según diario respectivo, valorizada a costo estimado.		

□ Cálculo del costo estimado de la producción vendida

La operación se puede hacer: costeando la facturación emitida o bien, complementando el registro de ventas con columnas para asentar los costos de las mismas. En todo caso el asiento diario o periódico será:

Costo de Ventas Estimado	\$	
a) Almacén de Productos Terminados		\$
Importe del costo de ventas valorizado a costo estimado		



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

▫ Valorización de la producción en proceso a costo estimado

En el caso de la producción por procesos, es necesario convertir los artículos inconclusos a unidades equivalentes terminadas y aplicar el costo estimado correspondiente.

Cuando la producción se hace basándose en órdenes, se aplicará el costo estimado a la fase de trabajo en que se encuentre la orden en cuestión, para tal efecto, es necesario que la hoja de costo por unidad se elabore siguiendo los pasos productivos de una orden.

De acuerdo con lo anterior, deberá calcularse la producción equivalente o aplicarse proporcionalmente el costo estimado por unidad, según sea el sistema de costos por procesos o por órdenes.

▫ Determinación de las variaciones y su eliminación

Las variaciones son fáciles de determinar abriendo una cuenta de producción en proceso para cada elemento del costo y tendremos: Producción en proceso (Materiales, Mano de Obra y Costos de Producción.)

Estas cuentas son cargadas a costos reales y acreditadas a costos estimados, por lo tanto el saldo representará la variación entre lo real y lo estimado.



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

Cuando en estas cuentas el saldo es de naturaleza deudora indicará que los costos estimados fueron insuficientes, y si por el contrario, si el saldo es acreedor, indicará que los costos estimados fueron superiores a los reales.

Las cuentas de producción en proceso son saldadas por una cuenta de "variaciones" para cada elemento del costo.

Las variaciones habidas entre costos estimados y reales se pueden tratar como sigue:

- ° Cancelarlas por "Costo de Ventas"
- ° Cancelarlas por "Pérdidas y Ganancias"
- ° Rectificar el cálculo estimado por medio de un coeficiente rectificador, obteniéndose nueva hoja de costo unitario para futuros períodos y absorbiéndose las variaciones en cualquiera de las formas siguientes:
 - ° Corrigiendo las cuentas afectadas por el costo estimado anterior: producción del período existente en almacén de terminados; costo de venta de la misma producción vendida e inventario final en proceso. **Nota:** este procedimiento es aconsejable cuando las variaciones son de importancia y por lo mismo es necesario corregir



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

aquellos conceptos notoriamente erróneos. Desde luego, lo anterior implica un doble trabajo que nulifica el empleo del sistema estudiado.

° Obteniendo nueva "hoja de costo estimado" con base en el coeficiente rectificador, corrigiendo solamente la producción en proceso en su inventario final y, cancelando el saldo de "variaciones" por cualquiera de las formas señaladas en cualquiera de los dos primeros puntos.

□ Obtención del Coeficiente Rectificador

El coeficiente rectificador muestra el porcentaje de error que hubo en exceso, o de menos, sobre el costo estimado aplicado en relación con el costo real. La base para obtener el coeficiente rectificador es la diferencia que resulta entre los débitos y créditos de la cuenta-producción en proceso y que representa la variación entre los costos reales y los costos estimados aplicados.

La determinación del coeficiente rectificador, puede obtenerse considerando las situaciones siguientes:

• Cuando no hay inventarios iniciales en proceso

Total variación dividida por suma de créditos operados en la cuenta "Producción en Proceso".



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

El coeficiente indica que por cada peso (\$) estimado aplicado, el costo real fue mayor o menor en el porcentaje obtenido, según la naturaleza de la variación, deudora o acreedora.

- **Cuando existen inventarios iniciales en proceso**

La obtención del coeficiente rectificador puede hacerse como sigue:

Procedimiento A (Base P.E.P.S.)

El valor del inventario inicial en proceso, debe corresponder a las primeras unidades que se terminen en el período productivo, así por ejemplo: si hubiese al principio del mes 100 unidades al 50% de su acabado, con costo de \$200.00 en total, dicho valor debe corresponder a las primeras 50 unidades elaboradas que ingresen al almacén; por lo tanto el costo incurrido en el mes debe corresponder a la producción iniciada en el mismo mes dando lugar a su propio costo unitario que será base para valorizar las siguientes entradas al almacén de artículos terminados.

Con lo anterior se explica el por qué de la designación en cuanto a valorización en producción terminada –primeras entradas, primeras salidas-.



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

Aclarado lo anterior, tenemos que el coeficiente rectificador se determina en cuanto a la producción y costos del propio mes, no involucrando el inventario inicial en proceso, esto es, se estima que el error es del período de costos y la rectificación debe hacerse en lo operado en el propio período.

Por lo tanto el coeficiente de rectificación se obtiene:

$$\frac{\text{Total variación}}{\text{Suma de producción terminada y en proceso final, a costo estimado, menos inventario inicial}} = \% \text{ porcentaje de corrección a las cifras}$$

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Procedimiento B (Valores Promedios)

En este procedimiento no se toma en cuenta el inventario inicial ni la cantidad de unidades en proceso al iniciarse el período, sólo nos preocupa las unidades terminadas y en proceso al final de mes, adjudicando todo el costo total del mes (inventario inicial más costo incurrido) a dicha producción convertida a unidades equivalentes. En este caso estamos conjuntando el valor del inventario inicial más el costo del mes para dar valor a la producción habida al final del mismo.



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

$$\frac{\text{Total variación}}{\text{Total de crédito a la cuenta por artículo terminado e inventario final en proceso a costo estimado}} = \% \text{ porcentaje de corrección}$$

2.6. INDUSTRIAS EN LAS QUE SE UTILIZAN LOS COSTOS ESTIMADOS.

Los Costos Estimados se utilizan en empresas industriales que se dedican a la transformación o a la manufactura, como son:

- Vestido
- Calzado
- Fabricación de Productos Químicos
- Muebles
- Ensambladora
- Equipo de Montaje
- Juguetería
- Medicinas patentadas

Dentro de las principales características de las industrias donde se pueden aplicar los costos estimados encontramos que sus operaciones de fabricación no sean complejas, los artículos que



CAPÍTULO 2 SISTEMA DE COSTO ESTIMADO

fabrican, sean similares o que difieran un poco el tamaño y forma, sistemas administrativos adecuados.

CAPÍTULO 3

COMPRAS DE IMPORTACIÓN



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Lo que importa, sobre todo mientras se es joven, no es cultivar la memoria, sino despertar el espíritu crítico y el análisis; pues sólo así se puede llegar a comprender el significado real de un hecho en vez de racionalizarlo.

Krsifnamurti



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

3.1. CONCEPTO DE IMPORTACIÓN.

Es una operación por la que un producto de origen y procedimiento extranjera se introducen al país, cumpliendo con las regulaciones y fiscalizaciones tributarias para dedicarlo a una función económica de uso, producción o consumo.

Es un lenguaje corriente el término importar significa: traer o introducir en un país bienes, servicios y capital de procedencia extranjera.

3.1.1. OBJETIVO E IMPORTANCIA DE LAS IMPORTACIONES.

El Objetivo de una importación es cubrir la demanda existente de ciertos productos que, debido a los altos costos de producción, es más rentable importarlos.

Para que un país se desarrolle necesita incrementar sus activos de maquinaria e instalaciones, es decir, los bienes de inversión necesarios para los procesos productivos. La forma de lograrlo es mediante su importación, proveniente de los países mas desarrollados, quienes disponen en de capital y técnicas suficientes para producirlos.

El intercambio de mercancías que un país adquiera de otros países que estén en mejores condiciones de producir o que el primero no



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

pueda producir, permite el aprovechamiento no sólo de sus recursos productivos, sino también los de otros países.

A través de la inversión se puede llevar a cabo una política determinada de desarrollo a corto o largo plazo. Un país para iniciar o continuar su proceso de desarrollo, debe crear capacidad suficiente de importación para hacer frente a la demanda de bienes de inversión.

3.1.2. RECINTO FISCALIZADO.

El artículo 14 de la Ley Aduanera establece el manejo y custodia de las mercancías del Comercio Exterior y nos dice que los recintos fiscales: "son aquéllos lugares en donde las autoridades aduaneras realizan indistintamente funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de Comercio Exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas (D.O.F. 1-Ene-2002)".¹⁶

El Servicio de Administración Tributaria podrá otorgar concesión para que los particulares presten los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías en inmuebles ubicados dentro de recintos fiscales, en cuyo caso se denominarán recintos

¹⁶ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.5.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

fiscalizados; esta concesión se otorgará mediante licitación conforme al reglamento.

La concesión se otorgará siempre y cuando la persona moral constituida de acuerdo con las leyes mexicanas acredite su solvencia moral y económica, su capacidad técnica, administrativa y financiera, así como las de sus accionistas, además de contar con experiencia en la prestación de servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Aduanera en su párrafo cuarto menciona que las concesiones se podrán otorgar hasta por un plazo de veinte años y se podrá prorrogar hasta por un plazo igual, siempre y cuando la solicitud se presente durante los últimos tres años de la concesión y siga cumpliendo con los requisitos previstos para su otorgamiento.

Los particulares que obtengan concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de acuerdo con el artículo 15 de la Ley Aduanera, deberán de cumplir con lo siguiente:

- ◆ Garantizar anualmente, el interés fiscal en una cantidad equivalente al valor promedio de las mercancías almacenadas



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

durante el año anterior, o bien celebrar contrato de seguro que cubra dicho valor.

- ◆ Destinar instalaciones para el reconocimiento aduanero de las mercancías, a las que tendrá libre acceso el personal que designen las autoridades aduaneras.
- ◆ Contar con un sistema electrónico que permita el enlace con el del servicio de administración tributaria, en el que lleve el control del inventario, mediante un registro simultáneo de las operaciones realizadas, así como de las mercancías que hubieran causado abandono a favor del fisco federal.
- ◆ Prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías embargadas por las autoridades aduaneras o las que hayan pasado a propiedad del fisco federal, sin que en caso alguno el espacio que ocupen estas mercancías exceda del veinte por ciento de la capacidad volumétrica de almacenaje.
- ◆ Permitir el almacenamiento gratuito de las mercancías, de conformidad con lo siguiente: en mercancías de importación, dos días, excepto en recintos fiscalizados que se encuentre en aduanas de tráfico marítimo, en cuyo caso el plazo será de cinco días.
- ◆ Permitir la transferencia de las mercancías de un almacén a otro, cuando se presente solicitud escrita del importador, siempre



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

que se hayan liquidado los cargos correspondientes al transportista, que aparezcan en el contrato de transporte respectivo y se acompañe la aceptación del almacén al cual vayan a ser transferidas.

- ◆ Pagar en las oficinas autorizadas un aprovechamiento del cinco por ciento de la totalidad de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías en el mes inmediato anterior, sin deducción alguna.

3.2. CLASIFICACIÓN DE LAS IMPORTACIONES.

Según el artículo 90 de la Ley Aduanera, las mercancías que se introduzcan a territorio nacional serán destinadas a alguno de los regímenes aduaneros siguientes:

- ▶ Definitivos de Importación.
- ▶ Temporales de Importación.
 - ▣ Para retornar al extranjero en el mismo estado; y
 - ▣ Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.
- ▶ Depósito fiscal
- ▶ Tránsito de mercancías.
 - ▣ Interno; e
 - ▣ Internacional.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

- ▶ Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

IMPORTACIÓN DEFINITIVA.

El régimen de importación definitiva, se entiende como: la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.

Se encuentra sujeta al pago de contribuciones, cuotas compensatorias e impuestos y derechos al comercio exterior y en su caso de cuotas compensatorias que resulten a su cargo con motivo de importaciones efectuadas, así como también al previo cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho.

Se podrá retornar al extranjero maquinaria y equipo ingresado mediante importación definitiva, sin el pago del impuesto, cuando no exceda de un plazo de seis meses, siempre que se compruebe a las autoridades aduaneras que resultaron defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

El retorno tendrá por objeto la sustitución de las mercancías por otras de la misma clase, que subsanen las situaciones mencionadas.

Las mercancías sustituidas deberán llegar al país en un plazo de seis meses contados a partir del retorno de las sustituidas y sólo pagarán las diferencias cuando causen un impuesto general de importación mayor que el de las retornadas. Si llegan después de los plazos autorizados o se comprueba que no son equivalentes a aquéllas, causarán el impuesto general de importación íntegro y se impondrán las sanciones establecidas por la Ley Aduanera.

Se podrá utilizar el retorno de las mercancías en casos excepcionalmente similares a los previstos o la prórroga de los plazos que esta disposición establece, cuando existan causas debidamente justificadas.

IMPORTACIÓN TEMPORAL.

Se entiende por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado.

Las importaciones temporales de mercancía de procedencia extranjera se sujetarán a lo siguiente:



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

No se encuentra sujeta al pago de los impuestos al comercio exterior ni a las cuotas compensatorias; pero sí se cumplirán las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias además de las formalidades para el despacho de las mercancías.

Este tipo de mercancías no podrán ser objeto de transferencia o enajenación, excepto entre compañías maquiladoras, empresas con programas de exportación que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Economía y empresas de comercio exterior que cuenten con registro de esta misma dependencia, cuando cumplan con las condiciones que establezca el Reglamento de la Ley Aduanera.

PARA RETORNAR AL EXTRANJERO EN EL MISMO ESTADO.

Se entiende por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado, con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado, por los siguientes plazos:

Hasta por un mes, las de remolques y semirremolques, incluyendo las plataformas adaptadas al medio de transporte diseñadas y utilizadas exclusivamente para el transporte de contenedores, siempre que se transporten en el territorio nacional de las



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

mercancías que en ellos se hubieran introducido al país o las que se conduzcan para su exportación.

Hasta por seis meses:

Las que realicen los residentes en el extranjero, siempre que sean utilizados directamente por ellos o por personas con las que tengan relación laboral, excepto tratándose de vehículos.

Las de envases de mercancías, siempre que contengan en el territorio nacional las mercancías que en ellos se hubieren introducido al país.

Las de vehículos de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras y las de oficinas de sede o representación de organismos internacionales, así como de los funcionarios y empleados del servicio exterior mexicano, para su importación en franquicia diplomática.

Las de muestra o muestrarios destinados a dar a conocer mercancías.

Las de vehículos siempre que la importación sea efectuada por mexicanos con residencia en el extranjero. Sólo se podrá introducir un vehículo por períodos de doce meses, cumpliendo con las características y requisitos que señale el Reglamento.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Hasta por un año cuando se trate de remolques, semirremolques y por el plazo que dure su calidad migratoria, y siempre que se reúnan las condiciones de control que establezca el Reglamento, en los siguientes casos:

- ° Las destinadas a convenciones y congresos internacionales.

- ° Las destinadas a eventos culturales o deportivos patrocinados por entidades públicas, nacionales o extranjeras; así como las autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- ° Las de enseres, utilería y demás equipos necesarios para la filmación, siempre que se utilicen en la industria cinematográfica y su internación se efectúe por residentes en el extranjero. El plazo podrá ampliarse por un año más.

- ° La de vehículos de prueba, siempre que la importación se efectúe por un fabricante autorizado residente en México; y

- ° Las de mercancías previstas por los convenios internacionales de los que México sea parte, así como las que sean para uso oficial de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras cuando haya reciprocidad.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Por el plazo que dure su calidad migratoria, incluyendo sus prórrogas, en los siguientes casos:

Las de vehículos propiedad de extranjeros que se internen al país con calidad de inmigrantes rentistas o de no inmigrantes, siempre que se trate de un vehículo. Los vehículos que importen turistas y visitantes locales incluso que no sean de su propiedad y se trate de un solo vehículo.

Los menajes de casa de mercancía usada propiedad de visitantes, visitantes distinguidos, estudiantes e inmigrantes.

Hasta por diez años, en los siguientes casos:

- ° Contenedores.
- ° Aviones y helicópteros destinados a ser utilizados en sus líneas aéreas con concesión o permiso para operar en el país.
- ° Embarcaciones destinadas al transporte mercante o a la pesca comercial. Tratándose de embarcaciones, ya sea en lanchas, yates o veleros turísticos, de más de cuatro y medio metros de eslora, cuando la importación sea efectuada por residentes en el extranjero que no tengan un establecimiento permanente o base fija en el territorio nacional y sean de su propiedad.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

° Las casas rodantes importadas temporalmente por residentes permanentes en el extranjero.

° Carros de ferrocarril.

En los otros casos no se requerirá el pedimento para realizar una importación temporal, ni para su retorno, por lo que no será necesario el servicio del agente o apoderado aduanal, sólo se presentará la forma oficial que establece la S.H.C.P.

Tampoco serán necesarios la presentación de pedimento y la utilización de los servicios de agente o apoderado aduanal, cuando se presente otro documento con el mismo fin previsto en algún tratado internacional del que México sea parte.

El Reglamento establece los casos y condiciones en los que deba garantizarse el pago de las sanciones que llegaran a imponerse en el caso de que las mercancías no se retornen al extranjero dentro de los plazos máximos autorizados.

Las mercancías que hubieran sido importadas temporalmente de conformidad con este artículo deberán retornar al extranjero en los plazos previstos, en caso contrario, se entenderán que las mismas se encuentran ilegalmente en el país por haber concluido el régimen de importación temporal al que fueron destinadas.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

PARA LA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN PROGRAMAS DE MAQUILA O DE EXPORTACIÓN.

Las maquiladoras y las empresas con programas de exportación autorizadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (actualmente la Secretaría de Economía), podrán efectuar la importación temporal de mercancías para retornar al extranjero después de haberlas sometido a un proceso de elaboración, transformación o reparación, así como las mercancías para retornar en el mismo estado.

Estas mercancías podrán permanecer en el territorio nacional de acuerdo a los siguientes plazos:

Hasta por dieciocho meses en combustibles, lubricantes. Materiales, materias primas, partes y componentes que se consuman o destinen a un proceso productivo para integrar las mercancías de exportación; así como envases, empaques, etiquetas y folletos.

Hasta por dos años, tratándose de contenedores y caja de trailers; y hasta por cinco años o por el plazo previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para su depreciación cuando éste sea mayor, en maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo, equipos y aparatos para el control de la contaminación, para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad y aquellos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo.

Las mercancías importadas temporalmente deberán ser retornadas al extranjero o destinarse a otro régimen aduanero en los plazos previstos. De ser lo contrario, se entenderá que las mismas se encuentran ilegalmente en el país, por haber concluido el régimen temporal al que fueron destinadas.

Por lo que las maquiladoras y empresas tienen la obligación de presentar a las autoridades aduaneras, una declaración donde informen sobre las mercancías que han sido retornadas, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no serán retornadas, así como las que se destinarán al mercado nacional.

Estos contribuyentes podrán convertir sus importaciones temporales en definitivas, con solo pagar las cuotas compensatorias vigentes al momento de cambiar de régimen, así como el impuesto general de importación y los recargos que correspondan de acuerdo al C.F.F. a partir del mes en que las mercancías se importaron temporalmente y hasta que se efectúe el cambio de régimen.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Los productos obtenidos del proceso de transformación, elaboración o reparación, que se retornen al extranjero pagarán el impuesto general de exportación que corresponda a las materias primas o mercancías nacionales o nacionalizadas que se les hubiese integrado, conforme a la clasificación arancelaria del producto ya terminado.

Al realizar el cálculo del impuesto se determinará el porcentaje del peso y valor del producto terminado, que corresponda a las citadas materias primas o mercancías que se le hubieren incorporado.

No se realizará el pago del impuesto general de importación por las mercancías que se retornen, sin la transformación, elaboración o reparación proyectada de las mercancías importadas temporalmente.

IMPORTACIÓN PARA DEPÓSITO FISCAL.

Este régimen consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio, el cual les permiten las autoridades aduaneras así como la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Por lo tanto el régimen de depósito fiscal se efectúa una vez que se calculen los impuestos al comercio exterior, así como sus cuotas compensatorias.

Los almacenes generales de depósito autorizados deberán cumplir con lo siguiente:

Sus instalaciones deben reunir las especificaciones que señala la S.H.C.P., en cuanto a la separación de mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, como a las nacionales o extranjeras que haya en el almacén.

Deberán contar con un equipo de cómputo y transmisión de datos o información para que la Secretaría pueda vincularse electrónicamente con la dependencia, así como llevar un control permanente donde se registre información sobre los movimientos que ha tenido la mercancía en las instalaciones.

La Secretaría previa audiencia tendrá la facultad de suspender temporalmente o definitivamente hasta que cumplan con los requisitos que correspondan. Para destinar las mercancías a este régimen será necesario cumplir en la aduana de despacho con las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como anexar al pedimento la carta de cupo, la cual se expedirá por el almacén general de depósito o por el titular del local destinado a



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

exposiciones internacionales y tendrá los datos del agente o apoderado aduanal que promoverá el despacho.

Se entenderá que las mercancías se encuentran bajo la custodia, conservación y responsabilidad del almacén general de depósito en el que quedarán almacenadas bajo el régimen de depósito fiscal, desde el momento en que éste expida la carta de cupo mediante la cual acepta almacenar la mercancía. Debiendo transmitir la carta de cupo mediante su sistema electrónico al del Servicio de Administración Tributaria, informando los datos del agente o apoderado aduanal que promoverá el despacho.

Las mercancías que se encuentren en depósito fiscal podrán ser retiradas del almacén para:

Importarse definitivamente, si son de procedencia extranjera, exportarse definitivamente, si son de procedencia nacional, retornarse al extranjero la de esa procedencia o reincorporarse al mercado las de origen nacional, cuando los beneficiarios desistan de este régimen; e importarse temporalmente por maquiladoras o empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (actualmente Secretaría de Economía).

Las mercancías podrán retirarse total o parcialmente para su importación, siempre y cuando sean pagados previamente los



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

impuestos al comercio exterior y el derecho de trámite aduanero, los cuales deberán estar actualizados desde el momento en que entran las mercancías al territorio nacional hasta la fecha de retiro de las mismas, así como pagar las contribuciones y cuotas compensatorias que les correspondan.

Los almacenes generales de depósito recibirán las contribuciones y cuotas compensatorias que se causen por la importación definitiva de las mercancías que se tengan en depósito fiscal. Estos almacenes están obligados a enterar a las autoridades correspondientes, al día siguiente en que las recibieron.

Las mercancías destinadas a este régimen, que se encuentren en los almacenes generales de depósito autorizados, podrán ser adquiridos por terceros y residentes en el extranjero, siempre que el almacén manifieste su conformidad; el adquirente asumirá los derechos y obligaciones correspondientes.

Las mercancías que no podrán ser objeto de este régimen serán señaladas por la Secretaría mediante reglas; de igual manera dará a conocer las medidas de control que los almacenes generales de depósito fiscal deberán observar.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

IMPORTACIÓN PARA TRÁNSITO DE MERCANCÍAS.

Este régimen consiste en el traslado de mercancías, bajo control fiscal, de una aduana nacional a otra. El tránsito de mercancías puede ser:

Interno

Internacional

Interno.

Cuando la aduana de entrada envíe las mercancías de procedencia extranjera, a otra aduana, la cual se encargará del despacho para realizar su importación o cuando la aduana de despacho envíe las mercancías importadas en programas de maquila a la aduana de salida, para su retorno al extranjero.

Este régimen se promoverá por medio de un agente o apoderado aduanal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formular pedimento de tránsito interno.

Determinar provisionalmente las contribuciones, aplicando la tasa máxima que señala la Ley del Impuesto General de Importación y las contribuciones y cuotas compensatorias que se causen.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Anexar al pedimento los documentos que acrediten el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias que se apliquen al régimen de importación o el documento en el que conste el depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía excepto en los casos que establezca la Secretaría mediante reglas. Tratándose de regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se demuestre a través de medios electrónicos, no se requerirá imprimir la firma electrónica que demuestre su descargo total o parcial en el pedimento de tránsito interno

Cubrir el pago de las contribuciones actualizadas, desde la entrada de las mercancías al país y hasta que se realice dicho pago, así como las cuotas compensatorias, antes de que activen el mecanismo de selección automatizado en la aduana donde se realiza el despacho.

Efectuar el traslado de las mercancías utilizando los servicios de las empresas inscritas en el registro de empresas transportistas a que se refiere el Reglamento de la Ley Aduanera en su artículo 170.

Si las mercancías en tránsito interno a la importación no arriban a la aduana de despacho en el plazo señalado, la determinación provisional de contribuciones y cuotas compensatorias se considerará como definitiva; pero si el agente o apoderado aduanal presenta un aviso por escrito a las autoridades aduaneras,



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

exponiendo las razones que impiden el arribo oportuno de mercancías, se les podrá permitir el arribo extemporáneo de las mercancías por un período igual al plazo máximo de traslado establecido.

Los responsables solidarios ante el Fisco Federal del pago de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, podrán ser cualesquiera de las siguientes personas:

El agente o apoderado aduanal, por irregularidades que se deriven de la formulación del pedimento y por la detección durante el despacho, así como designar a un transportista diferente o no pueda ser localizado en el domicilio por él señalado para oír y recibir notificaciones.

La empresa transportista inscrita en el registro que establezca el Reglamento para el traslado de las mercancías. Este registro podrá ser cancelado por la Secretaría, cuando las autoridades aduaneras cualquier maniobra tendiente a eludir el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las empresas transportistas deberán mantener los medios de control y seguridad que señale la Secretaría mediante reglas y deberán proporcionar la información y documentación que les sea requeridas por las autoridades aduaneras.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Internacional.

Se considera que el tránsito de mercancías internacional cuando: La aduana de entrada envíe a la aduana de salida las mercancías de procedencia extranjera que lleguen al territorio nacional con destino al extranjero; y las mercancías nacionales o nacionalizadas se trasladen por territorio extranjero para su reingreso al territorio nacional.

Por conducto del agente aduanal se promoverá el tránsito internacional de mercancías por territorio nacional, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos.

Formular pedimento de tránsito internacional y anexar en su caso el documento en el que conste el depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía de contribuciones y cuotas compensatorias.

Determinar provisionalmente las contribuciones, aplicando la tasa máxima señalada en la tarifa de la Ley General de Importación, además de las otras contribuciones que se causen, y de sus cuotas compensatorias correspondientes.

Efectuarse por las aduanas autorizadas, así como por las rutas fiscales que establezca la Secretaría. Podrá llevarse a cabo este régimen conforme lo marca la Secretaría en los casos y bajo las condiciones que establezca.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Si las mercancías en tránsito internacional por territorio nacional no arriban a la aduana de salida en el plazo que señala la Secretaría, la determinación provisional de contribuciones y de cuotas compensatorias se considerará como definitiva.

Las personas físicas (agente aduanal) y morales (empresas transportistas) que efectúen el tránsito internacional de mercancías por territorio nacional, tendrán la responsabilidad de pagar las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, de sus accesorios y de las infracciones que se cometan durante el traslado de mercancías, así como por las irregularidades que se deriven de la formulación del pedimento y las que se detecten durante el despacho en la aduana de entrada.

IMPORTACIÓN PARA ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTO FISCALIZADO.

Este régimen consiste en introducir mercancías extranjeras a recintos fiscales, para su elaboración, transformación o reparación y ser retornadas al extranjero.

No podrán ser retiradas las mercancías del recinto fiscalizado, si no es para ser retornadas al extranjero. Las autoridades aduaneras podrán autorizar que las mercancías almacenadas puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Las mermas resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación, no causarán el impuesto general de importación. Los desperdicios no retornados no causarán el impuesto siempre que y cuando hayan sido completamente destruidos.

Cuando existan faltantes de mercancías que hayan sido destinadas a este régimen se causarán los impuestos al comercio exterior que les correspondan.

Se podrá introducir maquinaria y equipo que sean necesarios para la elaboración, transformación o reparación de las mercancías en recintos fiscalizados, siempre que cumplan con las regulaciones y restricciones no arancelarias que se apliquen a este régimen.

3.3. PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.

En el procedimiento de compras se marca la secuencia a seguir, desde el momento en que es solicitada la mercancía de acuerdo a las necesidades del cliente, hasta que es realizada la importación; este procedimiento varía de acuerdo al giro y estructura de la empresa.

Para realizar una importación es necesario que previamente exista una orden de compra, requisición de material o pedido; dicho



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

documento es solicitado por parte del departamento administrativo encargado de dar cumplimiento a lo solicitado por los clientes.

La orden de compra deberá estar acompañada de la cotización más conveniente que fue elaborada por el proveedor.

La orden de compra debe llevar los siguientes datos:

- °Nombre y dirección del proveedor.
- °Cantidad, código y descripción de material y/o equipo solicitado.
- °Valor de cada mercancía especificando el tipo de moneda extranjera.
- °Descuentos otorgados.
- °Cargos por envío.
- °Condiciones de pago.
- °Medio de transporte.
- °Tiempo de entrega de material y equipo.
- °Nombre y dirección del remitente.
- °Registro Federal de Contribuyentes.
- °Lugar de entrega de las mercancías.
- °Fecha de elaboración de la orden.
- °Folio o número de la orden.
- °Referencia del pedido y/o licitación, contrato, etc. del cliente.

Una vez elaborada la orden de compra se envía al proveedor y éste procede a enviar la mercancía.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

El departamento administrativo contacta al agente aduanal para que se encargue de realizar la importación.

Se envía al agente aduanal los siguientes documentos: Carta encomienda, declaración de valor, declaración de procedencia, copia de factura, certificado de origen, conocimiento de embarque.

Se recibe del agente aduanal un presupuesto donde relaciona los importes erogados para el pago de impuestos aduanales y gastos generados por la importación, así como sus respectivos honorarios.

De acuerdo al presupuesto se procede a efectuar un anticipo al agente aduanal, dicho pago se realiza mediante la expedición de un cheque, o mediante transferencia electrónica.

El agente aduanal realiza los trámites necesarios para liberar las mercancías de la aduana y hacerlas llegar a su destino convenido.

Llegando la mercancía se le da entrada al almacén y se envía informe interno al departamento administrativo para que realice el trámite de entrega de material al cliente.

Se recibe la cuenta de gastos aduanales: pedimento, factura de proveedor, etc., y entran a revisión los documentos programándolos para pago.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Con base a los documentos originales (de los diversos proveedores) que se reciban por cada compra de importación y, previa verificación de ésta, Contabilidad, elaborará y enviará la cuenta por pagar a Tesorería para la liquidación de las facturas.

En el caso de proveedores extranjeros, el departamento de Tesorería cotiza la moneda extranjera para efectuar el pago al proveedor en los diferentes bancos y casas de cambio.

Selecciona la mejor alternativa y hace la conversión a pesos o dólares, ya que generalmente se paga con estos tipos de moneda; es decir, se compra la moneda extranjera para ser enviada vía transferencia.

El departamento de Tesorería elabora la carta de transferencia que contiene los datos: fecha, funcionario a quien se dirige, operación solicitada, nombre y dirección del proveedor, nombre el banco del proveedor, cuenta bancaria, número de referencia, importe enviado en moneda extranjera, tipo de cambio, importe en pesos y empresa que remite.

Con el envío de la carta de transferencia se cierra la operación, por lo que es necesario se realice en un mínimo de tiempo, debido a la fluctuación cambiara.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Una vez cerrada la operación se procede a realizar el pago a la casa de cambio.

Contabilidad recibe el comprobante de transferencia en original y otorga una copia al departamento administrativo que también lleva un expediente del cliente, donde de manera ordenada se registran los materiales solicitados par cumplir con el pedido por parte del cliente. El departamento contable registra el pago efectuado al proveedor extranjero.

Se envía por fax copia de la transferencia para hacerle saber al proveedor que se le ha efectuado un pago parcial o total de la mercancía.

Por último se procede a la contabilización de la importación, descontando los anticipos y pagos efectuados a su cuenta.

3.4. CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL

En la factura de compra comercial están especificados las cantidades, el precio unitario del producto, las condiciones de venta, tales como el plazo para el pago y la entrega. Estos constituyen las normas o el estimado para cada compra.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

El costo estimado de un producto importado consta de dos elementos: cantidad y precio. Las condiciones económicas imperantes en otras partes del mundo tales como Estados Unidos, Europa y Asia proporcionan inestabilidad en los precios y precipita los costos. Es por ello que usualmente se celebran contratos de compraventa internacional mensuales o anuales, lo cual implica que el precio para cada producto es un estimado o estimado acordado previamente entre el proveedor y el Departamento de Compras, Marketing, o Dirección General de la Compañía y deberá ser el mismo que el mercado en la factura independientemente de la fecha de emisión de la misma.

Cuando hay una diferencia en el precio contenido en la factura contra el precio acordado en el contrato de compraventa internacional, se considera el siguiente procedimiento según la diferencia:

Si la diferencia es a favor, se debe proceder a la solicitud inmediata de la sustitución de la factura por los problemas fiscales y aduanales que representa para la importación de los productos.

Si la diferencia es en contra, se debe proceder a la solicitud inmediata de la nota de crédito, antes de que haya presentado el documento para el trámite legal de la importación, ya que de lo contrario también se presentarían variaciones contra el costo estimado en los impuestos y gastos del agente aduanal, puesto que



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

la base para su cálculo es el precio de la factura y tendríamos que desembolsar más dinero por el error en la facturación del proveedor.

Las variaciones que podríamos encontrar en materia de cantidad del producto dependen del tipo de faltante y de la cobertura del seguro contratado. Tenemos los procedimientos siguientes dependiendo del origen faltante:

Cuando el producto se pierde durante el transporte del puerto de embarque en el extranjero al punto de entrada nacional, el procedimiento sería el siguiente:

Si el valor del faltante no excede el monto mínimo reclamable de la aseguradora:

a). Se reúnen las pruebas suficientes para su reclamación al proveedor y se genera la nota de cargo al proveedor extranjero correspondiente.

b). Pero si no se reúnen las pruebas suficientes para su cargo al proveedor extranjero, se incorpora al costo de compra, como una variación.

Si el valor de los faltantes excede ese monto, se procede a la reclamación al seguro para su reembolso.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Si el faltante se genera en el momento de la inspección de la mercancía durante el despacho en la aduana pero el costo no excede el monto mínimo reclamable fijado por la aseguradora, se puede hacer una reclamación al proveedor o se considera como una variación y se incorpora al costo de compra.

Si el faltante se genera durante el transporte de la mercancía de la aduana de entrada a nuestro almacén bajo las siguientes premisas:

Robo parcial.

a). Se procede a realizar una nota de cargo al transportista para descuento inmediato contra el pago de sus facturas.

Robo total.

a) Si el costo no excede el monto mínimo reclamable fijado por la aseguradora se considera como una variación y se incorpora al costo de compra.

b) Si el valor del robo excede el monto mínimo, se produce al acopio de la documentación necesaria para su reclamación y se registra como una cuenta por cobrar.



3.5. CONVENIOS REFERENTES AL TRANSPORTE Y CONDUCCIÓN DE MERCANCÍAS.

El costo estimado del transporte o conducción de las mercancías consta de dos elementos: la cantidad de unidades embarcadas y el precio de los medios utilizados.

Cuando nos referimos a la cantidad de productos embarcados estamos hablando del espacio ocupado por las mercancías ya que el tamaño de los contenedores, plataformas y de las cajas de los medios de transporte dependen del volumen ocupado por la mercancía, así el estimado lo fijará el Departamento de Logística al seleccionar el contenedor adecuado para el número de unidades embarcadas, que tiene un costo previamente proporcionado por la línea naviera, aérea o terrestre que utilizaremos para transportar la mercancía.

Las variaciones del costo estimado que se pueden presentar son como sigue:

Con relación a la cantidad, los faltantes incrementan el costo del flete, ya que el total del valor de éste se divide entre el número menor de productos y por tanto representa un porcentaje más alto en función al valor de las mercancía.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

En materia de precio, las variaciones contra el estimado se pueden deber: Al cambio de los medios de conducción la mercancía es requerida con urgencia y se cambia del medio de conducción extranjero terrestre o marítimo seleccionado en la hoja de costo estimado para esa compra, aún aéreo. La variación es la diferencia entre el costo de ambos medios y es desfavorable al incrementar el costo real sobre el estimado.

A las demoras ocasionadas por los días posteriores a los establecidos por las líneas navieras para la liberación de los contenedores por la falta de documentos necesarios para el cruce y despacho de las mercancías en el puerto de entrada en el caso de fletes extranjeros. Y en el transporte local o nacional, al uso de doble operador, de autopistas y otros cargos accesorios empleados para acortar los tiempos de entrega e ingreso al almacén de la mercancía.

Normalmente el precio del servicio está expresado en dólares, con lo cual obtendremos una variación por tipo de cambio, ya que el flete real se contabiliza al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha de la factura y tipo de cambio del costo estimado fue definido por la Dirección de la Entidad para un período determinado.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Tráfico Marítimo

El flete marítimo comprende el transporte de la mercancía del puerto de exportación del proveedor en el extranjero al puerto de entrada nuestro país, señalado en la factura por el Departamento de Logística. De acuerdo con el reglamento de la Ley Aduanera vigente en su sección segundo, artículo 11, el Tráfico Marítimo puede ser de altura, cabotaje o mixto.

I. Se entiende por tráfico de altura:

El transporte de mercancías que lleguen al país o se remitan al extranjero, y la navegación entre un puerto nacional y otro extranjero o viceversa;

II. Se entiende por tráfico de cabotaje, el transporte de mercancías o la navegación entre dos puntos del país situados en el mismo litoral, y

III. Se entiende por tráfico mixto:

a) Cuando una embarcación simultáneamente realiza los de altura y cabotaje con las mercancías que transporta, y

b) El transporte de mercancías o la navegación entre dos puntos de la costa nacional situados en distinto litoral o, en el mismo, si se hace escala en un puerto extranjero.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Cuando se ha elegido el tráfico marítimo, en la hoja de costo de la compra de importación, el Departamento de Compras indicará el tamaño del contenedor y la línea naviera utilizados, para que el Departamento de Costos de acuerdo con la cotización previamente autorizada defina el costo total y el porcentaje que representa sobre el valor de la mercancía el flete extranjero. Allí también se señalará el día de llegada para efectos de calcular la fecha de liberación estimada del contenedor y en su caso, los días de demora que se deriven.

Tráfico Aéreo

El costo estimado del flete aéreo también está compuesto por dos elementos: cantidad y precio. La cantidad se determina en función al espacio ocupado por los productos y se especifica en la hoja de costos estimado el nombre de la línea aérea que presentará el servicio para que el Departamento de Costos pueda cuantificar el precio, cuya cotización ya ha sido previamente autorizada por el Departamento de logística. Y contiene las excepciones normales en que puede incurrir la operación real para que el costo estimado sea lo más objetivo posible. El flete aéreo cubre el transporte de la mercancía del aeropuerto del país de origen al aeropuerto internacional de nuestro país señalado en la factura según instrucciones del Departamento de Logística.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

La guía aérea está sujeta a los mismos requisitos que lo señalados para el conocimiento de embarque en el artículo 36 de la Ley Aduanera, es decir deberá ser revalidado por la empresa portadora o sus agentes consignatarios.

El número de guía o del conocimiento de embarque se cita en el pedimento de importación y son parte de la documentación que se debe anexar al mismo para efectos del cálculo de la base gravable y de la manifestación del valor en aduana de la mercancía. Los requisitos fiscales que deben cubrir estos comprobantes son: razón social correcta del importador y domicilio fiscal.

A fin de optimizar el control de los costos se debe solicitar al proveedor que cite el número de factura comercial y el modelo del producto, así como el número de la orden de compra asignada por nuestro Departamento de Logística.

* Del aeropuerto de exportación hasta territorio nacional.
El flete se contrata lo más cerca posible del almacén de la empresa o del cliente de acuerdo con la planificación realizada por el Departamento de Logística. Normalmente se prevé la entrada al país de la mercancía por el aeropuerto más cercano, tal es el caso del flete aéreo estimado en una importación.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

* De la aduana hasta el domicilio de su propietario.

En casos de fuerza mayor y fortuitos, será necesario contratar un flete aéreo nacional para transportar la mercancía del aeropuerto de entrada en territorio nacional, al aeropuerto más cercano al almacén de la empresa o al domicilio de nuestro cliente para una entrega, sin pasar antes por nuestro almacén.

Tráfico Terrestre

Este transporte se realiza por los medios automotores conocidos a través de las autopistas, carreteras, caminos y puentes tanto nacionales como extranjeros, y el costo estimado también está compuesto por dos elementos: cantidad y precio.

En lo relativo a la cantidad, las unidades se han indicado con anterioridad en la hoja de costo estimado. Si se presentan faltantes serán una variación e incrementarán el costo por unidad y el porcentaje del flete en relación con el valor FOB de la mercancía.

En cuanto al precio, en ocasiones tendremos un embarque consolidado; esto es, más de un tipo de producto a fin de maximizar el espacio ocupado y abatir el costo del flete. El prorrateo se realiza en función al volumen ocupado por cada tipo de producto, atendiendo a las dimensiones de cada uno.

Tenemos dos categorías de flete terrestre, a saber:



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

- * Del lugar de procedencia hasta territorio nacional.

Es el costo del flete que contratamos con un transportista extranjero para la conducción de nuestro producto del almacén de nuestro proveedor ubicado en el extranjero hasta la aduana de entrada a territorio nacional, mismo que se cotiza y factura en dólares por el cual obtendremos una variación por tipo de cambio entre el tipo de cambio estimado y el tipo de cambio de la fecha factura publicado en el Diario Oficial de la Federación. Los requisitos fiscales de estos comprobantes únicamente son: la razón social correcta del importador, el número de caja o contenedor, número de la factura comercial y descripción del producto. A fin de optimizar el control de cada importación, se debe solicitar al proveedor que mencione el número de orden de compra en su factura y el modelo del producto.

- * De la aduana hasta el domicilio del propietario.

Será el costo del flete que contratamos para el transporte de las mercancías de la aduana de entrada a territorio nacional hasta el almacén de nuestra organización o el domicilio de entrega a nuestro cliente. Se cotiza y factura en moneda nacional. Los requisitos para su deducibilidad son los establecidos en el Código Fiscal de la Federación en los artículos 29 y 29-A:

- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expide. Tratándose de contribuyentes que tengan más de



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

un local o establecimiento, deberán señalar en el mismo el domicilio del local o establecimiento en que se expidan los comprobantes.

- Contener impreso el número de folio.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad y clase de mercancía o descripción del servicio que amparen.
- Valor unitario consignado en número e importe, total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
- Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó su importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

La documentación que debe acompañar a las mercancías transportadas por el territorio nacional está marcada en el artículo 29-B del mismo Código, a saber:

"En el transporte de las mercancías por el territorio nacional, sus propietarios o poseedores, deberán acompañarlas, según sea el caso, con el pedimento de importación; la nota de remisión; de envío, de embarque o despacho; además de la carta porte. Dicha



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

documentación deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 29-A.

Los propietarios de las mercancías deberán proporcionar a quienes las transporten, la documentación con que deberán acompañarlas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior." ¹⁷

3.6. COTIZACIÓN DE SERVICIOS DEL AGENTE ADUANAL.

La Ley Aduanera en su artículo 1º nos dice; "Esta Ley, la de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y las demás leyes y ordenamientos aplicables, regulan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de la mercancías y de los medios en que transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías. El Código Fiscal de la Federación se aplicará supletoriamente a lo dispuesto en esta Ley

Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías a territorio nacional o los extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualesquiera personas que tengan intervención en la introducción, extracción,

¹⁷ Fisco Agenda 2003, 3ª Sección CFF. IMESA, México, p. 38.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior.

Las disposiciones de las leyes señaladas en el párrafo primero se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte".¹⁸

En el artículo 35 de la Ley Aduanera define al despacho como: "El conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el mismo ordenamiento, deben realizar en aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales."¹⁹

No obstante, en el artículo 40 de la Ley Aduanera establece que: "Únicamente los agentes aduanales que actúen como consignatarios o mandatarios de un determinado importador o exportador , así como los apoderados aduanales, podrán llevar al cabo los trámites relacionados con el despacho de la mercancía de dicho importador o exportador. No será necesaria la

¹⁸ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.1.

¹⁹ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.16-17.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

intervención de agentes o apoderados aduanales en los casos que esta Ley lo señale expresamente".²⁰

Es por ello que el importador requiere de los servicios del agente aduanal; pacta con él los honorarios por los servicios prestados para el despacho de las mercancías, y éste tendrá derecho al cobro de los mismos, como lo establece el artículo 163 fracción V de la Ley Aduanera, aún en el caso marcado en el artículo 144 fracción XIV referentes a las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para: "Establecer la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor de las mercancías de importación y exportación. Para ejercer las facultades a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría podrá solicitar el dictamen que requiera al agente aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito." ²¹

El agente aduanal es también representante legal de los importadores y exportadores, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley Aduanera, en su fracción I: "Tratándose de las actuaciones que deriven del despacho aduanero de las mercancías, siempre que se celebren dentro del recinto fiscal." ²² "Los recintos fiscales son aquellos lugares en que las autoridades aduaneras realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia,

²⁰ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.19.

²¹ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.74.

²² Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.19.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

carga y descarga de las mercancías de Comercio Exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas" ²³, según artículo 14 de la Ley Aduanera; es decir, es nuestro representante legal por todas las importaciones que por mandato nuestro realice ante la aduana.

Los honorarios del agente incluyen la obligación marcada en la fracción VI del artículo 162: "Declarar bajo protesta de decir verdad, el nombre y domicilio fiscal del destinatario o del remitente de las mercancías, la clave del registro federal de contribuyentes de aquéllos y el propio, la naturaleza y características de las mercancías y los demás datos relativos a la operación del Comercio Exterior en que intervenga en las formas oficiales y documentos en que se requieren o, en su caso, en el sistema mecanizado." ²⁴

El porcentaje de honorarios está calculado sobre la base gravable para efectos del cálculo de las contribuciones al Comercio Exterior en el pedimento de importación. Anteriormente todos los agentes aduanales estaban obligados por Ley al cobro de un porcentaje específico; actualmente cada agente aduanal puede colizar sus servicios libremente.

²³ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA, México, p.5.

²⁴ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA, México, p.86.



CAPÍTULO 3 COMPRAS DE IMPORTACIÓN

Además de los honorarios, generalmente, el agente aduanal incluye un porcentaje o cantidad fija por los servicios complementarios tales como el pedimento o franja amarilla, copias, servicio de fax, papelería, teléfono y otros gastos que se determinen para la importación.

El costo estimado de los honorarios y servicios del agente aduanal estaría integrado por un solo elemento: Precio. En la factura comercial el Departamento de Logística ya ha indicado la aduana de entrada y el agente aduanal consignado, por lo que en la hoja de costo estimado el Departamento de Costos asignará el porcentaje de honorarios y servicios correspondientes de acuerdo con la cotización vigente.

Las variaciones que puede presentar el costo real contra el estimado, depende de la base gravable y del tipo de cambio de la fecha de pago comparada con el tipo de cambio estimado. El artículo 20 del Código Fiscal de la Federación nos dice al respecto: "Las contribuciones y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional. Los pagos que deberán efectuarse en el extranjero se podrán realizar en la moneda del país de que se trate." ²⁵

²⁵ Fisco Agenda 2003, 3ª Sección CFF. IMESA, México, p. 19.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO 4.

DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

En la pugna entre el arroyo y la roca, siempre triunfa el arroyo... no porque sea muy fuerte, sino porque persevera.

Anónimo



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

4.1. PEDIMENTO OFICIAL Y ANEXOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA IMPORTACIÓN.

Pedimento. Es el documento fiscal donde el contribuyente declara la información que permite, legalmente la internación o salida de las mercancías. En él se establece, entre otros datos, la base gravable de los impuestos al comercio exterior, la información que permite la identificación de las mercancías, las fechas, las facturas, los operarios, los destinatarios, los remitentes, el agente aduanal, las cantidades, los valores, los registros de entrada, los medios de transporte, etc.

En un pedimento sólo pueden manifestarse mercancías de importación para un mismo destinatario y para un mismo régimen. El pedimento aduanal es el documento más importante para efectos fiscales en la importación y exportación y lo elabora el agente aduanal.

El artículo 36 de la Ley Aduanera marca la obligación de importadores y exportadores de presentar ante la aduana un pedimento en la forma aprobada por la Secretaría. Dice: "Quienes importen o exporten mercancías están obligados a presentar ante la aduana, por conducto del agente o apoderado aduanal, un pedimento en la forma oficial aprobada por la Secretaría. En los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y descripciones no arancelarias cuyo cumplimiento se demuestre a través de medios



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

electrónicos, el pedimento deberá incluir la firma electrónica que demuestre el descargo total o parcial de esas regulaciones o restricciones.”¹⁶

En importación dicho pedimento se deberá acompañar de la Factura Comercial, el Conocimiento de Embarque o Guía Aérea, los documentos probatorios de la observancia de las disposiciones sobre restricciones no arancelarias a la importación, el documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías y certificado de peso o volumen expedido para empresa certificadora.

4.2. REQUISITOS DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.

El mismo artículo 20 del Código Fiscal de la Federación en su párrafo tercero menciona: “para determinar sus contribuciones y sus accesorios se consideran el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquél en que se causen las contribuciones. Los días en que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio se aplicará el último

¹⁶ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA, México, p.17.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

publicado con anterioridad al día en que se causen las contribuciones." ¹⁷

Y en el párrafo quinto indica que "para determinar las contribuciones en Comercio Exterior, así como para pagar aquellas que deban efectuarse en el extranjero, se considerará el tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación." ¹⁸

Por lo que el párrafo sexto establece que "la equivalencia del peso mexicano con monedas extranjeras distintas al dólar de los Estados Unidos de América que regirá para efectos fiscales, se calculará multiplicando el tipo de cambio antes mencionado por el equivalente en dólares de la moneda de que se trate, de acuerdo con la tabla que mensualmente publique el Banco de México durante la primera semana del mes inmediato siguiente aquél a que corresponda." ¹⁹

En términos de la Ley Aduanera en la Fracción V del artículo 2º: "Impuestos al Comercio Exterior, los Impuestos Generales de Importación y de Exportación conforme a las tarifas de las Leyes respectivas." ²⁰

¹⁷ Fisco Agenda 2003, 3ª Sección CFF. IMESA, México, p. 19.

¹⁸ Fisco Agenda 2003, 3ª Sección CFF. IMESA, México, p. 19.

¹⁹ Fisco Agenda 2003, 3ª Sección CFF. IMESA, México, p. 20.

²⁰ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.1.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Ahora bien, los sujetos obligados al pago de estos impuestos según el artículo 52 de la Ley Aduanera son las personas físicas y morales que introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo. Se presume, salvo prueba en contrario, que la entrada al territorio nacional o salida del mismo, se realiza por:

- El propietario o el tenedor de las mercancías.
- El remitente en exportación o el destinatario en importación.
- El mandante, por los actos que haya autorizado.

Las cuotas, bases gravables, tipos de cambio de moneda, cuotas compensatorias, y de más regulaciones y restricciones no arancelarias, precios estimados y prohibiciones aplicables, en importación serán las que rijan en las siguientes fechas, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley Aduanera:

- a) La de fondeo, y cuando éste no se realice, la de amarre o atraque de la embarcación que transporta las mercancías al puerto que vengán destinadas.
- b) En la que las mercancías crucen la línea divisoria internacional.
- c) La de arribo de la aeronave que las transporte, al primer aeropuerto nacional.
- d) En vía postal, en las señaladas en los anteriores, según que las mercancías hayan entrado al país por los litorales o por aire.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

- e) En la que las mercancías pasen a ser propiedad del Fisco Federal, en los casos de abandono.

La Ley Aduanera en su artículo 59 establece que quienes importen mercancías deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Llevar un sistema de control de inventarios registrado en contabilidad que cumpla con los requisitos señalados por la Secretaría mediante reglas.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en esta fracción se presumirá que las mercancías que sean propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su posesión o custodia y las que sean enajenadas por el contribuyente a partir de la fecha de importación, análogas o iguales a las importadas, son de procedencia extranjera.

II. Obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y de procedencia de las mercancías, para efectos de preferencias arancelarias, mercado de país de origen, aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas que al efecto se establezcan conforme a la Ley de Comercio Exterior y Tratados Internacionales de los que México sea parte, y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas las requieran.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

III. Entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de esta Ley permite determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar una copia de dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas lo requieran.

Tratándose de despachos en los que intervenga un agente aduanal, igualmente deberá hacer entrega a la Administración de Aduanas, junto a la documentación que se requiera para cumplir lo dispuesto por la fracción IV del presente artículo, el documento que compruebe el encargo conferido al o los agentes aduanales para realizar sus operaciones. Dicho documento deberá ser enviado en copia al o los agentes aduanales para su correspondiente archivo, pudiendo ser expedido para una o más operaciones o por periodos determinados. En este caso, únicamente los agentes aduanales que hayan sido encomendados, podrán tener acceso electrónico al sistema de automatización aduanera integral a cargo de la autoridad, a fin de utilizar los datos dados a conocer en el padrón por los importadores, según lo establece el artículo 40 de la presente Ley. En caso de que el agente aduanal no haya sido encomendado por un importador, pero actúe como consignatario



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

en una operación, no se observará lo dispuesto en el párrafo anterior, por lo cual se faculta al administrador de la aduana, por la que se pretenda despachar dicha mercancía, para que bajo su estricta responsabilidad directa autorice la operación.

El importador quedará exceptuado de la obligación a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando adopte los medios electrónicos de seguridad para encomendar las operaciones de comercio exterior al agente aduanal que, mediante reglas, señale la Secretaría.

El importador quedará exceptuado de la obligación a que se refiere el párrafo anterior siempre y cuando adopte medios electrónicos de seguridad para encomendar las operaciones de comercio exterior al agente aduanal que a que se refiere el Reglamento de esta Ley.

IV. Estar inscritos en el padrón de importadores a cargo de la Secretaría, para lo cual deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, acreditar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con los demás requisitos que establezca el reglamento.

La base gravable del Impuesto General de Importación, según artículo 64 de la Ley Aduanera es: "el valor en aduana de las



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

mercancías, salvo en los casos en que la ley de la materia establezca otra base gravable.

El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas.

Se entiende por valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado por las mismas, siempre que concurren todas las circunstancias a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, y que éstas se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, precio que se ajustará en su caso, en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de esta Ley.

Se entiende por precio pagado el importe total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste".²¹

El artículo 65 indica que "el valor de la transacción de la mercancías importadas comprenderá, además del precio pagada, el importe de los siguientes cargos:

I. Los elementos que a continuación se mencionan, en la medida en que corran a cargo del importador y no estén incluidos en el precio pagado por las mercancías:

²¹ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.33.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

- a) Las comisiones y los gastos de corretaje, salvo las comisiones de compra.
- b) El costo de los envases o embalajes que, para efectos aduaneros, se considere que forman un todo con las mercancías de que se trate.
- c) Los gastos de embalaje, tanto por concepto de mano de obra como de materiales.
- d) Los gastos de transporte, seguros y gastos conexos tales como manejo, carga y descarga en que incurran con motivo del transporte de las mercancías hasta que se den los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de la Ley Aduanera.

II. El valor debidamente repartido, de los siguientes bienes y servicios, siempre que el importador, de manera directa o indirecta, los haya suministrado gratuitamente o a precios reducidos, para su utilización en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas y en la medida en que dicho valor no esté incluido en el precio pagado:

- a) Los materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas.
- b) Las herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas.
- c) Los materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

d) Los trabajos de ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, planos y croquis realizados fuera del territorio nacional que sean necesarios para la producción de las mercancías importadas.

III. Las regalías y derechos de licencia relacionados con las mercancías objeto de la valoración que el importador tenga que pagar directa o indirectamente como condición de venta de dichas mercancías, en la medida en que dichas regalías y derechos no estén incluidos en el precio pagado.

IV. El valor de cualquier parte del producto de la enajenación posterior, cesión o utilización de las mercancías importadas que se reviertan directa o indirectamente al vendedor.

Para la determinación del valor de transacción de las mercancías, el precio pagado únicamente se incrementará de conformidad con lo dispuesto en este artículo, sobre la base de datos objetivos y cuantificables." ²²

La base gravable de acuerdo con lo establecido en la Ley Aduanera vigente y para efectos del presente trabajo, constaría del precio pagado indicado en la factura comercial, los fletes extranjeros marcados en el conocimiento del embarque, guía aérea o talón de embarque si es terrestre, la prima de seguros

²² Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA, México, p.33-34.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

pagada, y los servicios y honorarios del agente aduanal en el extranjero.

Las contribuciones al Comercio Exterior causadas por la importación pueden ser:

1. Ad Valorem de la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

Este arancel se emplea en la mayoría de las tarifas y se expresa en términos porcentuales del valor en aduana de las mercancías. Este impuesto de importación se calcula con base en el valor de la factura. El valor en aduana es el valor de un bien objeto de transacción comercial, por lo que la base gravable para el cobro de los impuestos de importación es el precio pagado o por pagar que se consigne en la factura.

En algunos países al valor de la transacción se le suman los gastos del flete hasta el punto de la importación.

2. Derecho de Trámite Aduanero (DTA).

Es la contribución establecida en la Ley Federal de Derechos por el aprovechamiento de los bienes de dominio público, y por los servicios que preste el Estado y sus funciones de derecho en la



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

operación aduanera; es la suma que el importador debe pagar por concepto de los servicios proporcionados por una aduana.

El Derecho de Trámite Aduanero solamente se pagará cuando se compruebe que la importación se realiza por alguna aduana utilizando el pedimento de importación.

Se pagará el DTA para las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento de importación en los términos de la Ley Aduanera, conforme a la siguiente tasa:

Del ocho al millar sobre el valor que tengan los bienes para efectos del impuesto general de importación, y de cuota fija (tasa cero).

Cuando las operaciones aduaneras que realice el importador no tengan que pagar el impuesto a la importación o Ad-Valórem (IGI), el derecho se determinará sobre el valor en aduana de las mercancías. El pago del derecho de trámite aduanero se cubrirá conjuntamente con el impuesto general de importación. Una vez determinada la base para el cálculo del impuesto, éste se multiplicará por la tasa que le corresponde dando como resultado el importe que se tenga que pagar por este derecho.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

3. Impuesto al Valor Agregado (No forma parte del costo).

Este impuesto se cubre al momento de realizar la importación y se encuentra regulado por la Ley del Impuesto al Valor agregado y su Reglamento.

Para el cálculo del impuesto se considera el valor que se utiliza para los fines del impuesto general de importación, adicionando con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación. El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El I.V.A. en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

El importador trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto de cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley.

4. Cuotas Compensatorias dependiendo del país de origen.

Aprovechamientos cobrados a ciertas mercancías, cuyos orígenes en términos de país, región o empresa, marcan prácticas desleales de comercio internacional.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Existen cuotas provisionales y definitivas. Las cuotas se cobran en el acto de la importación definitiva (y en un futuro en contra de algunas importaciones temporales) en dos casos: cuando la mercancía proviene de ese país afectado; y cuando no se alcanza a demostrar con un certificado o constancia de origen válidos que las mercancías no provienen de ese país afectado.

5. Recargos.

Son las cantidades que la autoridad cobra a los causantes como sanción por el pago tardío de los impuestos. Por lo general se señala en porcentajes mensuales.

Con todos estos elementos contenidos en la hoja de costos estimado, con la fracción arancelaria y las cuotas compensatorias correspondientes, se puede determinar el monto de las contribuciones al comercio exterior en materia de importación que se deberán pagar al tipo de cambio estimado.

Los impuestos estimados también constan de dos elementos: cantidad y precio. La diferencia entre cantidad de productos facturada y la efectivamente recibida y declarada en el pedimento de importación, constituyen una variación sobre el estimado.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Las diferencias entre el precio marcado en la factura y el estimado, entre el tipo de cambio de la fecha de pago de las contribuciones y el estimado, así como cualquier variación en las tarifas del transporte o en los gastos cobrados por el agente aduanal en el extranjero inciden sobre la base gravable y por tanto representan una variación de las Contribuciones al Comercio Exterior reales contra el estimado.

4.2.1. INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO.

Anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de Comercio Exterior para 2003. Campo contenido.

1. NÚMERO PEDIMENTO. El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de almacén, integrado con quince dígitos, que corresponden a:

- 2 dígitos, del año de validación.
- 2 dígitos, de la aduana de despacho.
- 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.

6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en, la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de almacén, referido a todos los tipos de pedimento.

Dicha numeración deberá iniciar con 000001. Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.

Tratándose de pedimentos de rectificación o pedimentos complementarios, deberá identificarse con un número nuevo.

2. TIPO DE OPERACIÓN. Leyenda que identifica al tipo de operación.

(IMP) Importación.

(EXP) Exportación/retorno.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

3. CLAVE DE PEDIMENTO. Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Tratándose de rectificaciones o pedimentos complementarios, se deberá declarar en este campo la clave R1 o CT según corresponda.

4. RÉGIMEN. Régimen aduanero al que se destinan las mercancías conforme al Apéndice 16 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Miércoles 30 de abril de 2003 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 2.

5. DESTINO. Clave con la que se identifica el destino de la mercancía en importaciones o el origen en exportaciones, conforme al Apéndice 15 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

6. TIPO CAMBIO. Tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de entrada o de presentación de la mercancía a que se refiere el artículo 56, fracciones I y II de la Ley Aduanera; o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la misma Ley, según se trate. Tratándose de pedimentos complementarios, el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

fiscales, vigente en la fecha de determinación o, en su caso, pago de las contribuciones.

Quienes opten por utilizar el pedimento consolidado, deberán declarar el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente a la fecha de pago de dicho pedimento, salvo tratándose de la Industria Automotriz.

7. PESO BRUTO. Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía. Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

8. ADUANA. E/S Clave de la Aduana y Sección Aduanera por la que la mercancía entra (Importación) o sale (Exportación) al o del territorio nacional, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

9. MEDIO DE TRANSPORTE DE ENTRADA/SALIDA. Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía para su ENTRADA/SALIDA al o del territorio nacional, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

10. MEDIO DE TRANSPORTE DE ARRIBO. Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando arriba a la ADUANA/SECCIÓN de despacho, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

11. MEDIO DE TRANSPORTE DE SALIDA. Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando abandona la ADUANA/SECCIÓN de despacho, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional. Miércoles 30 de abril de 2003 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 3

12. VALOR DÓLARES. El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas en moneda nacional o extranjera, considerando los incrementables en su caso, dependiendo del INCOTERM aplicable.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

13. VALOR ADUANA. Tratándose de importación la suma del valor en aduana de todas las mercancías asentadas en el pedimento expresado en moneda nacional y determinado conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera de la Ley Aduanera.

Tratándose de exportaciones, este campo deberá declararse en cero. Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

14. PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL. Pago total en moneda nacional que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.

Tratándose de exportación se deberá expresar la suma del valor comercial de todas las partidas declaradas en el pedimento. Tratándose de retornos de Empresas Maquiladoras se deberá expresar la suma del valor de los insumos más el valor agregado.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley Aduanera establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que éstos se distingan del precio pagado en las propias facturas comerciales o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, sí deben considerarse para efectos de la base gravable, tal como lo exige el último párrafo, del artículo 66 de la Ley Aduanera.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

15. RFC DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR Registro Federal de Contribuyentes del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.

La declaración del RFC será obligatoria, salvo los casos para los que las disposiciones aplicables señalen la utilización de algún RFC genérico o a 10 posiciones, conformado por:

- La primera letra del apellido paterno.
- La primera vocal del apellido paterno (que no sea la primera letra).
- La primera letra del apellido materno.
- La primera letra del nombre.
- Los dos últimos dígitos del año de nacimiento.
- Mes de nacimiento a dos dígitos.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

- Día de nacimiento a dos dígitos.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el RFC del contribuyente que realizó la exportación (retorno). Miércoles 30 de abril de 2003 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 4

16. CURP DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR. Que efectúe la operación de comercio exterior. Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

La declaración de la CURP es opcional, si el IMPORTADOR/EXPORTADOR es persona física y cuenta con dicha información.

17. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR. Tal como lo haya manifestado para efectos del RFC en caso de estar inscrito en este registro o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realizó la exportación (retorno).



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

18. DOMICILIO DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR. Tal como lo haya manifestado para efectos del RFC o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales, compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa, País.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

19. VALOR DE LOS SEGUROS El valor total de todas las mercancías asentadas en el pedimento declarado para efectos del seguro expresado en moneda nacional. Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

20. SEGUROS. Importe en moneda nacional del total de las primas de los seguros pagados por la mercancía, siempre que no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (campo 14 de este bloque), del lugar de embarque hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los seguros declarados en el pedimento de origen.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

21. FLETES. El importe en moneda nacional del total de los fletes pagados por el transporte de la mercancía, hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (campo 14 de este bloque) por la transportación de la mercancía.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes declarados en el pedimento de origen.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

22. EMBALAJES. Importe en moneda nacional del total de empaques y embalajes de la mercancía, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del precio pagado (campo 14 de este bloque), conforme al artículo 65, fracción I, incisos b) y c) de la Ley Aduanera. En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los embalajes declarados en el pedimento de origen. Miércoles 30 de abril de 2003 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 5 Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

23. OTROS INCREMENTABLES. Importe en moneda nacional del total de las cantidades correspondientes a los conceptos que deben incrementarse al precio pagado, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (campo 14 de este bloque), de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera; incluyendo los conceptos señalados en los documentos que se anexan al pedimento o en otros documentos que no es obligatorio acompañar al pedimento y no estén comprendidos en los campos 20, 21 y 22 de este bloque del instructivo.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de otros incrementables declarados en el pedimento de origen.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

24. ACUSE ELECTRÓNICO DE VALIDACIÓN. Compuesto de ocho caracteres con el cual se comprueba que la autoridad aduanera ha recibido electrónicamente la información transmitida para procesar el pedimento.

25. CÓDIGO DE BARRAS. Impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo que se establece en el Apéndice 17 del presente Anexo 22. El código de barras deberá imprimirse al menos en la copia del transportista entre el acuse de recibo y la clave de la sección aduanera de despacho.

26. CLAVE DE LA SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO. Clave de la aduana y sección aduanera ante la cual se promueve el despacho (tres posiciones), conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22. Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

27. MARCAS, NÚMEROS Y TOTAL DE BULTOS. Que contienen las mercancías amparadas por el pedimento. Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

28. FECHAS. Descripción del tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones: Impresión Descripción Completa 1 ENTRADA Fecha de entrada a territorio nacional. 2 PAGO Fecha de pago de



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

las contribuciones y cuotas compensatorias. 3 EXTRACCIÓN Fecha de extracción de Depósito Fiscal. 5 PRESENTACIÓN Fecha de presentación. 6 IMP. EUA/CAN Fecha de importación a Estados Unidos de América o Canadá. (únicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente). 7 ORIGINAL Fecha de pago del pedimento original (Para los casos de cambio de régimen de insumos, excepto desperdicios y para regularización de mercancías de conformidad con las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 1.5.2. y 1.5.3.). Seguido de cada descripción, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA. Miércoles 30 de abril de 2003 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 6.

29. CONTRIBUCIÓN. Descripción abreviada de la contribución que aplique a nivel pedimento (G), conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.

30. CLAVE DEL TIPO DE TASA. Aplicable, conforme a las siguientes opciones:

CLAVE TIPO DE TASA

1 Porcentual

2 Específico

3 Específico (Mínima) DTA

4 Específico (Cuota Fija) DTA

7 Al millar DTA



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

31. TASA Tasas aplicables para el pago de las cuotas por concepto Derecho de Trámite Aduanero conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos y accesorios de las contribuciones (recargos y multas).

32. CONCEPTO Descripción abreviada de la contribución a nivel pedimento o a nivel partida, que aplique, conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.

33. FORMA DE PAGO. Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.

34. IMPORTE. Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.

35. EFECTIVO. Se anotará el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, a pagar en efectivo.

36. OTROS. Es el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, determinados en las formas de pago distintas al efectivo.

37. TOTAL. La suma de las cantidades asentadas en los campos 35 y 36 de este bloque del instructivo.

NOTA: Cuando todos los campos que componen un sub-bloque (renglón) no requieran ser declarados, por tratarse de un pedimento



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

complementario, se podrá eliminar de la impresión dicho sub-bloque (renglón).

4.2.2. DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR.

Tratándose de extracciones de depósito fiscal, la declaración de este bloque no es obligatoria.

Tratándose de exportaciones, si no existe factura, sólo será necesario imprimir la información relativa al comprador.

1. IDENTIFICACIÓN FISCAL. Tratándose de importaciones, la clave de identificación fiscal del proveedor será bajo los siguientes supuestos: En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social. En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social. En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social.

En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el proveedor o el exportador para identificarlo en su pago de impuestos. En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

decir verdad del importador. Tratándose de exportaciones la clave del identificador fiscal del comprador (opcional).

2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. Tratándose de importación: Nombre, denominación o razón social del proveedor de las mercancías. Tratándose de exportación: Nombre, denominación o razón social del comprador de las mercancías.

3. DOMICILIO. Tratándose de importación: domicilio comercial del proveedor compuesto de la calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa y país. Tratándose de exportación: domicilio comercial del comprador compuesto de la calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa y país.

4. VINCULACIÓN. Tratándose de importación: se anotará "SI" si existe vinculación y "NO" si no existe vinculación. Tratándose de exportación: este dato no es obligatorio.

5. NÚMERO FACTURA El número de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías.

6. FECHA. Fecha de facturación de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

7. INCOTERM. La forma de facturación de acuerdo con los INCOTERMS internacionales vigentes, conforme al Apéndice 14 del presente Anexo 22.

Se podrá declarar el Término de Facturación correcto, presentando declaración bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal, cuando en la factura se cite un INCOTERM no aplicable, conforme a la regla 2.6.1. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes. Esta declaración deberá anexarse al pedimento antes de activar el mecanismo de selección automatizado. Miércoles 30 de abril de 2003 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 9.

8. MONEDA UTILIZADA EN LA FACTURACIÓN. Clave de la moneda utilizada en la facturación, conforme al Apéndice 5 del presente Anexo 22.

9. VALOR MONEDA UTILIZADA EN LA FACTURACIÓN. Valor total de las mercancías que amparan las facturas, en la unidad monetaria utilizada en la facturación, considerando el INCOTERM aplicable. En el caso de subdivisión de factura, se deberá declarar el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

10. FACTOR MONEDA UTILIZADA EN LA FACTURACIÓN. Factor de equivalencia de la moneda de facturación en dólares de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada o de



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

presentación de la mercancía a que se refiere el artículo 56, fracciones I y II de la Ley Aduanera o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la misma Ley, según se trate, conforme a la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Tratándose del dólar de los Estados Unidos de América el factor será de 1.0000.

11. VALOR DÓLARES. El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas, considerando el INCOTERM aplicable. En el caso de subdivisión de factura, se deberá declarar el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL DESTINATARIO

Tratándose de exportaciones, este dato se deberá declarar siempre que el destinatario sea distinto del comprador.

1. IDENTIFICACIÓN FISCAL. La clave de identificación fiscal del destinatario bajo los siguientes supuestos:

En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social. En el caso de Corea, el número de negocios o el número de residencia. En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social.

En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el destinatario para identificarlo en su pago de impuestos.

En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de decir verdad del exportador.

2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Nombre, denominación o razón social del destinatario de las mercancías.

3. DOMICILIO. Domicilio comercial del destinatario, compuesto de la calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa, país.

4.2.3. TRANSPORTE.

Este bloque sólo se exigirá a la importación en las siguientes modalidades: transporte carretero, ferroviario y marítimo; cuando se trate de extracciones de Depósito Fiscal y para efectos del transporte aéreo, la declaración de este bloque no será obligatoria.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN. Identificación del transporte que introduce la mercancía al territorio nacional. Si el medio de transporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo; si es ferrocarril, se anotará el número de furgón o plataforma; tratándose de medio de transporte marítimo, el nombre de la embarcación. Esta información podrá anotarse hasta antes de activarse el mecanismo de selección automatizado.

En aduanas fronterizas, se podrán asentar las placas del vehículo, con máquina de escribir posterior a la validación del pedimento cuando el agente aduanal lo considere necesario.

2. PAÍS. Clave del país de origen del medio de transporte, conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22. Miércoles 30 de abril de 2003 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 10

GUÍAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.

1. NÚMERO DE GUÍA/CONOCIMIENTO EMBARQUE. Tratándose de importación, el o los números de la(s) guía(s) aérea(s), manifiesto(s) de los números de orden del conocimiento(s) de embarque, en el caso de tránsitos a la importación, deberá imprimirse el o los números de la(s) guía(s) terrestre(s).

A la exportación la declaración de la información de guía, manifiesto o conocimientos de embarque es opcional.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

2. IDENTIFICACIÓN. Se anotará la letra mayúscula que identifique el tipo de guía a utilizar (M)Master o (H)House.

CONTENEDORES.

1. NÚMERO DE CONTENEDOR. Se anotarán las letras y números de los contenedores.

2. TIPO DE CONTENEDOR. Se anotará la clave que identifique el tipo de contenedor, conforme al Apéndice 10 del presente Anexo 22.

4.2.4. DISTRIBUCIÓN DE COPIAS DEL COPIAS.

El pedimento se presentará en original y tres copias, debiendo llevar impreso, en la parte inferior izquierda del ejemplar que corresponda lo siguiente:

Original: "Administración General de Aduanas".

Primera copia: "Transportista".

Segunda copia: "Importador" o "Exportador".

Tercera copia: "Agente" o "Apoderado Aduanal".

Para los pedimentos complementarios, no se requiere la impresión de la copia destinada al transportista, en cuyo caso, el código de barras deberá ser impreso en el original de la aduana.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

En la parte inferior derecha de los ejemplares a que se refiere el párrafo anterior, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación o de pedimento complementario, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca; cuando sea a las franjas fronterizas amarilla; y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con alguno de los ejemplares por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

El original de la aduana y la copia del transportista deberán llevar la firma autógrafa en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente. Para la firma de las demás copias, se podrá utilizar papel carbón o firmas digitalizadas.

Tratándose de pedimentos complementarios, el original de la aduana deberá llevar la firma autógrafa del agente o apoderado



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

aduanal en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente.

Para la firma de las demás copias, se podrá utilizar papel carbón o firmas digitalizadas. Miércoles 30 de abril de 2003 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 19.

Las claves o códigos internos que se deberán utilizar para todos los fines de los sistemas SAAI M3, SAAI o SAAI-CADEPA y módulos bancarios, así como los aspectos relativos a las estadísticas y a los programas prevalidadores, serán contemplados en los manuales de SAAI o de SAAI M3, siendo éstos los instrumentos que determinarán las claves a utilizar. En el caso de pedimentos complementarios, las claves o códigos internos que se deberán utilizar para todos los fines del sistema, serán contemplados en los manuales del SAAI M3, siendo éstos los instrumentos que determinarán las claves a utilizar.

4.2.5. INCOTERMS.

Es frecuente que en una operación de compraventa internacional, por las distintas prácticas comerciales vigentes en los países, se den diferencias de interpretación, que pueden provocar malentendidos, pleitos y litigios. Como consecuencia hay una pérdida de dinero y tiempo, además de obstaculizar el comercio internacional.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Con el propósito de evitar estos problemas la Cámara Internacional de Comercio (CIC) recopiló y publicó las reglas internacionales para la interpretación de los términos conocidos como INCOTERMS.

El objetivo de los INCOTERMS es establecer un conjunto de términos y reglas de carácter facultativo, que permiten acordar los derechos y las obligaciones tanto del vendedor como del comprador en las transacciones comerciales internacionales, por lo que se pueden utilizar en contratos de compraventa con el extranjero.

Con los INCOTERMS, las empresas tienen certidumbre en la interpretación de los términos negociados entre comprador y vendedor ya que se aplican reglas internacionales uniformes.

Los INCOTERMS se recopilaron por primera vez en 1936, teniendo enmiendas y adiciones en los años 1953, 1967, 1976, 1980; la última versión data de 1990. Las revisiones han tenido el fin de actualizarlos en relación con las prácticas comerciales internacionales. Cuando se cotice o elabore un contrato internacional, se sugiere señalar que el INCOTERMS que se aplica CORRESPONDE a la VERSIÓN de 1990. Esta última obedece a dos necesidades del entorno actual de los negocios internacionales.

Por un lado, es necesario adecuar los términos convenidos (INCOTERMS) al creciente uso del Intercambio Electrónico de Datos.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

En la actualidad, es posible enviar por esta vía los documentos para el desaduanamiento y la certificación de entrega de las mercancías (por ejemplo: facturas, certificados, carta-porte, poderes, documentación de transporte, etc.).

Una excepción para el uso del EDI (Intercambio Electrónico de Datos) lo constituye el conocimiento de embarque negociable de tráfico marítimo, el cual permite vender las mercancías mientras están en tránsito. En este caso, para transferir la propiedad es indispensable contar con los documentos originales en juego completo de ejemplares (Full Set).

Por otro lado, se presentan nuevas necesidades por los cambios en las técnicas del transporte, principalmente por el uso de contenedores, el transporte Multimodal y el de Semirremolques en ferrocarril y de vagones de ferrocarril por medio marítimo a cortas distancias.

En los INCOTERMS 1990, el término FCA (Transporte Libre a Lugar Convenido) se ha adoptado para que pueda aplicarse a toda clase de transportes y sus combinaciones.

La versión de 1990 también tiene una presentación que facilita su lectura y comprensión agrupando los términos en cuatro categorías:



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Categoría E.

EXW

Único término en que la mercancía se pone a disposición del comprador en el domicilio del vendedor.

Categoría F.

FCA,FAS,FOB.

Términos en los que al vendedor se le encarga que entregue la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador.

Categoría C.

CFR,CIF,CPT,CIP.

Términos según los cuales el vendedor ha de contratar el transporte, pero sin asumir el riesgo de pérdida o daño de la mercancía, o los costos adicionales debidos a hechos acaecidos después de su envío y despacho.

Categoría D

DAF, DES, DEQ, DDU, DDP.

Todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país corren por cuenta del vendedor.

EXPLICACIÓN DE LOS INCOTERMS.

a) EXW: EXWORK - FUERA DE FÁBRICA. Significa que el vendedor



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

completa su obligación de entregar cuando a puesto los artículos dentro de su establecimiento ya sea en su almacén, fábrica u oficina. El comprador acepta todos los riesgos y costos, incluyendo la contratación previa del medio de transporte requerido. Así, no deberá usarse este término cuando el comprador no pueda efectuar directa o indirectamente los trámites de exportación.

b) FCA: FREE CARRIER - TRANSPORTE LIBRE DE PORTE. La obligación del vendedor termina cuando entrega los artículos tramitados para su exportación al transportista que designe el comprador en el lugar convenido. Si el comprador no indica un punto preciso, el vendedor puede escogerlo dentro del lugar o zona estipulada, en cuyo caso la responsabilidad recae en el transportista. Este término se utiliza para cualquier medio de transporte.

c) FAS: FREE ALONGSIDE SHIP - LIBRE JUNTO AL BARCO. Se considera que la responsabilidad del vendedor concluye cuando se han colocado los artículos junto al barco, sobre el muelle o en lanchas de alijo en el puerto de embarque. Por tanto, el comprador asume todos los costos y riesgos por pérdida o daño de la mercancía desde ese momento, así como los trámites para su exportación. El término "FAS" no debe emplearse cuando el comprador no pueda efectuar este trámite y sólo puede usarse para el transporte marítimo.

d) FOB: FREE ON BOARD - LIBRE A BORDO. Una vez que los artículos



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

han pasado por el riel del barco en el puerto de embarque asignado, termina la obligación de entrega por parte del exportador. El comprador tiene que asumir todos los costos y riesgos por pérdida o daño de los artículos desde ese punto. Este término requiere que el vendedor efectúe los trámites de exportación y se usa únicamente para el transporte marítimo o fluvial.

e) CFR: COST AND FREIGHT - COSTO Y FLETE. Implica que el vendedor debe pagar los costos y el flete necesarios para entregar los artículos al puerto de destino. No obstante, los riesgos de pérdida y daño de la mercancía, así como cualquier costo adicional que se genere después del momento en que los artículos sean entregados a bordo del barco, se transfieren del vendedor al comprador cuando los productos han pasado la barandilla del barco en el puerto de embarque. Este término requiere que el vendedor tramite el despacho de exportación y se usa sólo para el transporte marítimo o fluvial.

f) CIF: COST, INSURANCE AND FREIGHT - COSTO, SEGURO Y FLETE. En este término, el vendedor tiene las mismas obligaciones que con el "CFR" (costo y flete), pero además está obligado a proporcionar el seguro marítimo a cargo y riesgo del comprador en caso de pérdida o daño de la mercancía durante la travesía. El vendedor contrata y paga la prima del seguro.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

g) CPT: CARRIAGE PAID TO - FLETE PAGADO A. Con este término, el pago del flete del transporte de la mercancía al lugar asignado corre a cargo del vendedor. El riesgo de pérdida o daño de los artículos, así como cualquier costo adicional por contingencias posteriores a la entrega al transportista, se transfieren del vendedor al comprador si la mercancía se entregó bajo custodia del transportista. Si se utilizan los servicios de sucesivos transportistas hasta el lugar de destino, los riesgos se transfieren cuando la mercancía se ha entregado al primer transportista. Este término requiere que el vendedor efectúe los trámites de exportación y puede emplearse en cualquier medio de transporte, incluyendo el Multimodal.

h) CIP: CARRIAGE AND INSURANCE PAID TO - FLETE Y SEGURO PAGADO A. El vendedor tiene las mismas obligaciones que según el término "CPT" (flete pagado a), pero además debe proporcionar el seguro de carga que ampare el riesgo del comprador de perder la mercancía o de que ésta sufra daño durante su transportación. El vendedor contrata al seguro, paga la prima correspondiente y tramita la exportación de la mercancía. Este término puede aplicarse para cualquier forma de transporte incluyendo el Multimodal.

i) DAF: DELIVERED AT FRONTIER - ENTREGADO EN FRONTERA. Significa que el vendedor cumple sus obligaciones cuando los artículos están disponibles y se ha tramitado su exportación en el punto asignado



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

en la frontera, pero antes de la aduana del país importador. El término se aplica principalmente cuando las mercancías se transportan por ferrocarril o carretera, pero puede utilizarse en cualquier forma de transportación.

j) DES: DELIVERED EX-SHIP - ENTREGADO FUERA DEL BARCO. El vendedor cumple su compromiso cuando los artículos están a disposición del comprador a bordo del barco, sin que haya efectuado trámite alguno de importación en el puerto asignado. El vendedor asume los costos y riesgos por llevar los artículos al puerto de destino. Este término se usa únicamente para transporte marítimo o fluvial.

k) DEQ: DELIVERED EX QUAY (DUTY PAID) - ENTREGADOS EN MUELLE (DERECHOS PAGADOS). Cuando el vendedor ha puesto los artículos a disposición del comprador en el muelle del puerto de destino asignado y con los trámites de importación efectuados, se considera que ha cumplido la obligación. Por tanto, tiene que asumir todos los costos, que incluyen aranceles, impuestos y cargos de entrega pertinentes. Este término no debe emplearse si el vendedor no puede obtener, directa o indirectamente, el permiso de importación. Si las partes acuerdan que el comprador haga los trámites de importación y pague el arancel, debe usarse la leyenda "impuesto sin pagar" en lugar de "impuesto pagado". Si, en cambio, desean eximir al vendedor de hacer alguno de los gastos de la importación de la mercancía (tales como el IVA), debe



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

especificarse "delivered ex-quay", vat unpaid (puerto de destino asignado), es decir, entregado fuera del muelle, IVA sin pagar (puerto de destino asignado). Este término solo se usa en transporte marítimo o fluvial.

l) DDU: DELIVERED DUTY UNPAID - ENTREGADO SIN IMPUESTOS PAGADOS. El vendedor termina su obligación de entrega cuando los artículos están a disposición del comprador en el lugar acordado del país de importación. El vendedor tiene que asumir todos los costos y riesgos al efectuar los trámites aduaneros. El comprador sufraga cualquier gasto adicional y asume los riesgos por no retirar a tiempo la mercancía de la aduana. Si las partes desean que el vendedor efectúe los trámites aduanales y absorba los riesgos y costos inherentes, debe añadirse una aclaración que lo especifique de esa manera. Si las partes desean incluir dentro de las obligaciones del vendedor alguno de los gastos de importación (como por ejemplo el IVA), se debe añadir la declaración pertinente: "delivered duty unpaid", "vat unpaid", o sea, "entregado con impuestos sin pagar", "IVA sin pagar" y luego el lugar de destino asignado. Este término se emplea independientemente del modo de transporte.

m) DDP: DELIVERED DUTY PAID - ENTREGADO CON IMPUESTO PAGADO. Con este término el vendedor finaliza su responsabilidad cuando los artículos están a disposición en el lugar asignado del país de importación. El vendedor debe asumir todos los riesgos y



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

costos incluyendo aranceles, impuestos y otros gastos para la entrega de los artículos, con los trámites aduaneros efectuados para su importación.

Este término no debe usarse cuando el vendedor no pueda obtener el permiso de importación. Si las partes acuerdan que el comprador se encargue del trámite de importación de la mercancía y del pago del arancel, puede usarse el término "DDU". Si las partes desean eximir al vendedor de hacer algunos gastos inherentes a la importación de los artículos tales como: el IVA, deberá aclararse agregando la palabra explicativa "delivered duty paid", "vat unpaid" – "entregado con impuesto pagado", " IVA sin pagar", en el lugar de destino asignado. En este término se usará el medio de transporte requerido.

Es importante destacar la utilidad de los INCOTERMS cuando se negocia un contrato ya que, en caso de duda, con ellos se aclara plenamente la posición jurídica. De modo complementario, si se opta incluir cláusulas para especificar la aplicación de determinado INCOTERM, éstas se superpondrían a cualquier norma de interpretación de los INCOTERMS. Por ejemplo, al momento de concluir una negociación, quizá no se pueda precisar el punto o lugar exactos donde deba entregarse la mercancía para su transporte a su destino final. En ese caso, las cláusulas adicionales otorgarán al comprador el derecho de definir posteriormente el



lugar preciso; de no hacerlo tendría que cubrir todos los gastos adicionales derivados de su incumplimiento.

Por otra parte, si el comprador no ejerce su derecho de indicar el punto exacto de entrega, deja al vendedor en libertad de escoger el que más le convenga. Por último, cabe indicar que los INCOTERMS, si bien definen con claridad los derechos y las obligaciones que contraen tanto la parte vendedora como la parte compradora, son a la vez flexibles y permiten que se adapten a las contingencias del comercio internacional.

4.3. FACTURA COMERCIAL.

Para fines aduaneros, en México es posible exportar sin factura pero en el país de destino es necesario que todo embarque se ampare con una factura comercial.

La factura comercial es un documento por medio de la cual se hace constar una venta, la cual ampara mercancías embarcadas de un país a otro, y sirve para proporcionar los informes requeridos (identificación, clasificación y aplicación de impuestos) por el país al cual se destinan.

Para efectos del artículo 36, Fracción I, inciso a de la Ley Aduanera, la obligación de presentar facturas, se cumplirá cuando las



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

mercancías amparadas tengan valor comercial superior a 300 dólares de los Estados Unidos de América o de su equivalencia en otras monedas extranjeras, dichas facturas podrán ser expedidas por proveedores nacionales o extranjeros.

Se deben presentar en original y copia autógrafa; cuando los datos se encuentren distintos del español, inglés o francés, deberá traducirse al idioma español en la misma factura o en un documento anexo; esto será aplicable para la demás documentación reglamentaria.

La factura comercial para importación debe contener la siguiente información:

- Aduana de salida del país de origen y de entrada del país destino.
- Nombre y dirección del vendedor o del embarcador.
- Nombre y dirección del comprador o del consignatario.
- Descripción detallada de la mercancía. Asimismo, la factura debe incluir el nombre con el que se conoce la mercancía, el grado o la calidad, la marca, los números y los símbolos que utiliza el fabricante, relacionado cada renglón con los bultos o la lista de empaque; no debe contener descripciones numéricas, ambiguas o confusas.
- Cantidades, peso y medidas del embarque.
- Precio de cada mercancía enviada, especificando el tipo de moneda. El valor de la operación debe expresarse en moneda



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

de inmediata convertibilidad (dólares estadounidenses, marcos, libras, etc.) y señalar su equivalente en moneda nacional (sin incluir I.V.A.).

- Tipo de divisa utilizada.
- Condiciones de venta (FOB). Los montos por concepto de flete, primas de seguro, comisiones y costo de embalaje para el transporte deben desglosarse en caso de que el cliente los solicite, según las condiciones de venta. En el país de destino, estos conceptos pueden ser parte de la base gravable para calcular los impuestos a la importación.
- Lugar y fecha de expedición, si se compone de dos o más hojas, éstas deben numerarse consecutivamente.

La falta de alguno de los datos o requisitos anteriores, así como las enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, se considerará como falta de factura, excepto cuando dicha omisión sea suplida por declaración, bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal, siempre que dicha declaración se presente antes de activar el mecanismo de selección aleatoria.

4.4. LISTA DE EMPAQUE.

La lista de empaque es un documento trascendental en el proceso de importación, ya que desempeña funciones de información,



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

protección del producto y promoción. Además permite al importador, al transportista, a la compañía de seguros, a la aduana y al comprador, identificar con mayor seguridad las mercancías y saber qué contiene cada bulto o caja, por lo que debe realizarse un empaque metódico, para que coincida con la factura. Sirve de guía al agente aduanal para la elaboración del pedimento de importación. Con la lista de empaque se garantiza al importador que en el tránsito de sus mercancías, se disponga de un documento claro que identifique el embarque completo y que, en caso de percance, permita hacer las reclamaciones correspondientes a la compañía de seguros.

En la lista se indicará la cantidad exacta de los artículos que contiene cada caja, bulto, envase u otro tipo de embalaje. En cada bulto o caja se deben anotar, en forma clara y legible, los números y las marcas que lo identifiquen, mismos que deben relacionar en la factura escribiendo al lado la descripción de cada una de las mercancías que contiene. Se debe procurar empacar junta la mercancía del mismo tipo, ya que esto simplifica la revisión de la aduana y evita que aquélla sea más profunda.

Un embarque confuso (que contenga diferentes mercancías en un solo paquete y que no estén debidamente relacionadas) propicia que el funcionario de la aduana, al tratar de establecer la cantidad de un solo tipo de mercancía verifique todos los bultos o cajas. Ello genera gastos de maniobra no considerados, aumentando así el



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

costo del producto, las demoras en la entrega y los riesgos para el buen resguardo de las mercancías.

La lista de empaque la elabora el exportador en original y seis copias, se utiliza como complemento de la factura comercial y se entrega al transportista.

También es recomendable indicar la medida de los bultos, pues en algunos casos el flete se cotiza por la relación peso – volumen- valor de embarque.

4.5. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O GUÍA AÉREA

En tráfico marítimo utilizamos el conocimiento de embarque o Bill of Lading, el cual menciona el número de contenedor, los bultos, el volumen y peso total de la mercancía, así como el detalle por modelo en bultos y volumen.

En tráfico aéreo, se denomina guía aérea y se controla por el número consecutivo que le asigna la línea aérea. Igualmente contiene los datos descritos para el conocimiento de embarque.

En tráfico terrestre, se le conoce como talón de embarque o carta porte y se hace referencia al número de caja trailer. Los datos que necesitamos para su contabilización también son los antes citados.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Tanto el conocimiento de embarque como la guía aérea deben estar revalidados por la empresa exportadora o sus agentes consignatarios.

El Código Fiscal de la Federación en las Reglas Fiscales de Carácter General en el punto 2.1.1, nos dice los conocimientos de embarque que expidan las empresas navieras, servirán como comprobantes para la deducción y acreditamiento que proceda conforme a las disposiciones fiscales, sin que deban expedir comprobantes distintos de los señalados en esta regla respecto de esos servicios, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- ° El nombre, domicilio y firma del transportista.
- ° El nombre y el domicilio del embarcador
- ° El nombre y el domicilio de la persona a cuya orden se expide el conocimiento de embarque.
- ° El número de orden del conocimiento de embarque
- ° La descripción de los bienes que deberán transportarse, con la indicación de su naturaleza, calidad y demás características que sirvan para su identificación.
- ° Las tarifas aplicables sobre fletes y gastos de transporte, indicando si los fletes fueron pagados o se cobrarán a la entrega de la mercancía.
- ° El nombre y la matrícula del buque en el que se transporte la mercancía, si se trata de transporte por embarcación designada, y las bases para determinar la indemnización que el transportista



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

debe pagar o cualquier otro gasto que no esté amparado con el propio conocimiento de embarque.

Lo dispuesto en esta regla no será aplicable cuando el cargo por concepto de manejo de mercancía en terminales de contenedores dentro de los puertos conocidos con las siglas en idioma inglés "THC" (Terminal Handling Charge), no venga desglosado de origen en el cuerpo del conocimiento de embarque. En este caso, deberá expedirse el comprobante que cumpla con los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación.

4.6. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LA OBSERVACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS A LA IMPORTACIÓN.

Son aquellos documentos que comprueban el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias a la importación, que se hubieran expedido de acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, siempre que las mismas se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que le corresponda a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

A continuación se presentan las Regulaciones no Arancelarias cuantitativas y cualitativas más conocidas y utilizadas en el comercio internacional. Las Regulaciones Arancelarias No Cuantitativas más conocidas son:

- ° Permisos de Importación o Exportación: estos permisos los otorga la SECON dependiendo del producto de importación o exportación.
- ° Cuotas: estas cuotas se cobran dependiendo del producto y el país a donde se vaya a exportar.
- ° Precio Oficial el precio lo determina el exportador considerando todos los factores que intervienen en la producción de éste.
- ° Medidas antidumping y compensatorias. El exportador también se puede enfrentar a otras restricciones no arancelarias de tipo cuantitativo, pues en algunos países existen los precios oficiales, que limitan a no poder vender un producto al consumidor final a un precio inferior o superior al establecido, ante la sospecha de que esté practicando el dumping, que es una práctica desleal de comercio (que se presenta más adelante), la autoridad del país en cuestión puede imponer impuestos antidumping.

Dumping. Se define como una práctica comercial que consiste en vender una mercancía en un mercado extranjero a un precio inferior al que se vende u ofrece en el mercado interno de origen.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Antidumping. Se define como los medios no arancelarios que aplica un país para contrarrestar o protegerse de los efectos que lesionan la capacidad productiva y competitiva de los productores locales.

Las restricciones cuantitativas son aplicadas por los gobiernos en materia de comercio exterior, se utiliza con frecuencia el recurso de limitar las importaciones de algunos productos a cierta cantidad específica, con el propósito de proteger a sus productores locales de la competencia externa.

Las formas administrativas con que aparecen estas restricciones cuantitativas son, principalmente, las cuotas globales y licencias o permisos de importación.

Para evitar los inconvenientes de la cuota global, los gobiernos generalmente otorgan licencias o permisos de importación, los cuales se pueden otorgar a los importadores respetando el turno y el monto de la solicitud correspondiente aunque la competencia por obtenerlos puede engendrar el fenómeno de corrupción.

Las Regulaciones Arancelarias No Cualitativas más comunes pueden ser:

√Requisitos de Etiquetado. La etiqueta sirve para que el consumidor conozca la marca del producto, los aspectos del contenido, los ingredientes con los que está elaborado y el origen



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

del producto. Las regulaciones de etiquetado pueden variar, ya que en cada país se tiene una normatividad que se encarga de establecer y hacer cumplir las regulaciones de etiquetado de los productos que se han de comercializar en el mercado; para los principales mercados de importación de alimentos procesados y envasados han establecido las etiquetas nutricionales, en donde se incluye información sobre los componentes de los alimentos. Los aspectos que se deben incluir en el etiquetado son: nombre comercial del producto, nombre y dirección del exportador o productor, país de origen y en algunos casos se debe incluir el peso del producto.

✓Regulaciones Sanitarias y Fitosanitarias. Estas regulaciones sólo se aplican a los productos agropecuarios y lo han aplicado los países con el fin de proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal de cada territorio.

✓Normas Técnicas. Establecer el cumplimiento de tales normas permite garantizar a los consumidores que los productos que compran cuentan con la calidad, seguridad y especificaciones de fabricación adecuadas para su completa satisfacción.

✓Regulaciones Ecológicas. Se refieren a la protección del medio ambiente, con respecto a protección de flora y fauna y preservación de especies en peligro de extinción.

✓Regulaciones de Toxicidad. Estas regulaciones, sólo se aplican a los productos cuya elaboración requiere insumos dañinos o peligrosos a la salud humana.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

✓Normas de Calidad. Para frutas y legumbres se refieren al peso, tamaño, color y grado de madurez del producto. Las normas internacionales de calidad entre las que destacan las conocidas como ISO 9000, que aunque el estar certificado bajo esta norma no es un requisito legal, constituye una carta de presentación que facilita el acceso de los clientes a un mercado.

✓Requisitos de Empaque. Estos requisitos se sujetan al tipo de producto que se vaya a exportar y de la presentación del mismo.

✓Marca del país de origen. Todos los productos deben tener en su etiqueta el lugar en donde fue elaborado, es decir "Hecho en México".

4.7. OFICIOS DE AUTORIZACIÓN SEGÚN ACUERDOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE IMPORTACIÓN.

Al respecto el artículo 36 de la Ley Aduanera, Fracción I inciso f) nos dice "el certificado de peso o volumen expedido por la empresa certificadora autorizada por la Secretaría mediante reglas, tratándose del despacho de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo, en los casos que establezca el reglamento".

g) La información que permita la identificación, análisis y control que señala la Secretaría mediante reglas (D.O.F.31-Dic-1998).



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

En el caso de las mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte o marca, o modelo o, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan. Esta información podrá consignarse en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación anexa que señale el número de pedimento correspondiente, firmada por el importador, agente o apoderado aduanal. (D.O.F.31-Dic-1998)" ²³

"En un pedimento sólo pueden manifestarse mercancías de importación para un mismo destinatario y para un mismo régimen, aunque estén amparadas por diferentes documentos de origen. Los interesados podrán subdividir en varios pedimentos las mercancías que ampare un conocimiento de embarque, una guía aérea o una factura comercial conforme al tráfico de que se trate.

En el primer pedimento se expresará que la cantidad de mercancías que amparen los documentos originales fue subdividida, y en los subsecuentes se mencionará número y fecha de la primera operación" ²⁴, según artículo 55 del Reglamento de la Ley Aduanera.

²³ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.17.

²⁴ Reglamento de la Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.134.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

En el artículo 56 del mismo Reglamento es establece que "para efectos de lo dispuesto en el inciso f) de la fracción I del artículo 36 de la Ley, la obligación de anexar al pedimento de importación el certificado de peso por la empresa certificadora autorizada, es aplicable a las mercancías a granel de una misma especie y a los embarques de la misma calidad, peso y valor".²⁵

4.8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA

La Norma Oficial Mexicana (NOM) es una regulación obligatoria de aplicación federal que contiene características que deben cumplir aquellos productos y procesos que puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas, dañar la salud humana, animal o vegetal, el medio ambiente en general o causar daños en la preservación de recursos naturales; su fundamento legal se encuentra en la Ley de Metrología y Normalización.

La Norma Oficial Mexicana es aplicable como una regulación de tipo no arancelario según lo previsto en la Ley de Comercio Exterior, teniendo como fin principal el proteger a los consumidores mediante la implantación de medidas que estandaricen la información y seguridad de los productos.

²⁵ Reglamento de la Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.134-135.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Dentro de la Ley Federal de Protección al Consumidor se establece en su artículo 34 que los datos que ostenten los productos o sus etiquetas, envases y empaques y la publicidad respectiva, tanto de la manufactura nacional como de procedencia extranjera, se expresará en idioma español y su precio en moneda nacional en términos comprensibles y legibles conforme al sistema general de unidades de medida, sin perjuicio de que además se expresen en otro idioma u otro sistema de medida.

El objetivo de la Norma Oficial Mexicana es establecer la información comercial y la certificación de productos de fabricación nacional o extranjera que se destinen a los consumidores en territorio nacional y establecer las características de dicha información.

Por información comercial se entenderán los datos, leyendas o figuras que están impresos en el producto o adheridos a él mediante una "etiqueta", y que orientan al consumidor para identificar plenamente las características del producto que se desea comprar, de tal modo que pueda decidir si le conviene o no.

La certificación se refiere a la verificación realizada por instituciones autorizadas sobre las características que ostenten los productos, tales como seguridad, rendimiento, calidad, etc.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Existen dos tipos de normas, a saber:

DE CALIDAD. Cuando busca regular la calidad de los productos por medio de pruebas técnicas y específicas mismas que se deberán certificar. Ejemplos: aparatos eléctricos, electrodomésticos y sus accesorios, termómetros y medidores.

DE INFORMACIÓN COMERCIAL (ETIQUETADO). Da a conocer por medio de etiquetas al consumidor la información necesaria sobre las características generales del producto.

La etiqueta se define como cualquier rótulo, membrete, inscripción, imagen u otra descriptiva gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida o sobrepuesta al producto, a su envase o, cuando no sea posible por las características del producto o su envase, o al embalaje.

Toda la información referente a un producto debe estar contenida en una etiqueta. Los dibujos y las marcas, o las rayas y los códigos, así como las palabras y leyendas escritas forman parte de la etiqueta, sin importar si están pegadas, adheridas, o están grabadas en el producto. Las llamadas contra-etiquetas o etiquetas posteriores son fines de la norma, y deben cumplir con todo lo indicado en la norma.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

El etiquetado aplicará para todos los regímenes aduaneros de importación con excepción de las Importaciones Temporales, Depósito Fiscal para Exportación, Libre de Impuestos (Duty Free), Tránsitos Internacionales, Elaboración, Transformación y Reparación en recinto fiscalizado.

El contenido de las etiquetas deben ostentar al menos la siguiente información en idioma español, independientemente de que se exprese en otro idioma:

Nombre de la Mercancía

Nombre y domicilio del importador

Contenido neto; (conforme a la NOM-030-SCFI-1993)

Advertencias o informes de precaución en el caso de productos peligrosos, así definidos en las NOM's y en la legislación vigente
Instrucciones de uso, manejo y conservación.

Fecha de caducidad (aplicable sólo a ciertas mercancías, ver D.O.F. 26-Diciembre 1995). Ejemplo: medicamentos y alimentos.

No aplica para equipajes, mensajes, muestras, bienes de consumo para habitantes de la franja o región fronteriza, mercancías importadas por embajadas y organismos internacionales, institutos científicos y educativos y otras organizaciones autorizadas para recibir donativos, así como los bienes destinados al uso propio del importador, las mercancías transportadas por empresas de



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

menajería, a granel y aquéllos que no se comercializarán de la manera como se importan.

Cabe señalar que una etiqueta que esté equivocada se considera que no existe; es decir, si el registro federal de contribuyentes por ejemplo está mal escrito o equivocado, es como si no trajera etiqueta.

Dado que las Normas Oficiales Mexicanas son consideradas por la Ley de Comercio Exterior, su cumplimiento para los artículos de importación deberán verificarse en el punto de entrada al país (Aduanas), fundamentándose lo anterior en el artículo 36 fracción I de la Ley Aduanera en donde señala que todo Importador deberá presentar junto con el pedimento respectivo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias.

Para dar cabal cumplimiento a cada una de las Normas aplicables en los productos de importación deberá publicarse vía Diario Oficial de la Federación, el listado de productos, así como la Norma aplicable e identificarse por medio de fracción arancelaria y nomenclatura (Ley del Impuesto General de Importación).

Dentro del Diario Oficial de la Federación del 28 de Diciembre de 1995, su respectiva modificación del pasado 28 de Junio de 1996 y su más reciente modificación del 24 de febrero de 1997, se



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

relacionan la totalidad de productos a los que les será exigible en la Aduana la comprobación con el cumplimiento de la NOM, dependiendo del tipo de esta misma (Etiquetado o certificación).

Cabe resaltar que dicho diario sólo contempla la lista de productos a los que será exigible la NOM antes de ingresar el territorio nacional, pero no contempla de ninguna manera las mercancías y las NOM's que son exigibles en el punto de comercialización, por lo que el importador deberá consultar directamente con la Dirección General de Normas otros ordenamientos que les serán aplicables.

Los productos y los servicios deben reunir lo dispuesto en las NOM's. De lo contrario la autoridad puede prohibir su comercialización, inmovilizar los productos hasta su acondicionamiento, reprocesamiento, reparación o sustitución.

El incumplimiento de lo anterior es sancionado con multas, clausura temporal o definitiva y arresto hasta por 36 horas.

4.9. CERTIFICADO DE ORIGEN

Es el documento con base en el cual se determina la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado de país de origen y otras medidas que al efecto se establezcan de



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

conformidad con las disposiciones aplicables. Este documento se exige en el país de destino.

4.10. AUTORIZACIÓN O GARANTÍA POR SUB-VALUACIÓN DE MERCANCÍAS.

Es el oficio que contiene la constancia de la garantía que determine la Secretaría mediante reglas, cuando el valor declarado de la mercancía sea inferior al precio estimado que establezca dicha dependencia.

4.11. MANIFIESTO DEL VALOR EN ADUANA DE LA MERCANCÍA.

De acuerdo con el artículo 59 fracción III, los importadores están obligados a: "entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de la mercancía, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de esta Ley permiten determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar copia de dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

disposiciones aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas los requieran.”²⁶

En el anexo 6 de la Resolución miscelánea de Comercio Exterior para 1996 publicada en el Diario oficial de la Federación el 14 de Junio de 1996 se da a conocer el instructivo de llenado para la manifestación del valor en aduana, a saber:

Información General. Anotará en el ángulo superior derecho de cada una de las hojas que integran la manifestación de valor, el número que corresponde respecto del total de hojas que integran dicha manifestación, mediante la Leyenda “Hoja... de...” Los números de hojas a que se refiere este párrafo no incluyen los anexos que en su caso se acompañen a la manifestación.

Nombre o razón social y domicilio del vendedor o vendedores en el extranjero, o cuando éstos no existan, del remitente o remitentes, indicará respecto de cada vendedor o remitente en el extranjero, si existe o no vinculación entre el vendedor y el importador de las mercancías y, en caso de que ésta exista, si la misma no ha influido en el valor de transacción, en los términos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley Aduanera.

Nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio fiscal del importador.

Nombre del agente aduanal o apoderado aduanal y número de su patente o autorización.

²⁶ Ley Aduanera 2003, Editorial SISTA. México, p.28.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Número o números de las facturas con sus fechas de expedición. Cuando el importador opte por rendir una manifestación de valor por cierto periodo en los términos del punto V de este instructivo no será necesario indicar los datos de las facturas.

Indicar el método de valuación aplicado para el total de las mercancías a que se refiere la manifestación, o el método aplicado para cada tipo de mercancías, si utiliza más de un método. En este último caso relacionará con precisión cada uno de los métodos con el tipo de mercancías de que se trate, o con los proveedores correspondientes. Los métodos de valoración utilizados se identificarán con las expresiones: "valor de transacción de las mercancías idénticas", "valor de transacción de mercancías similares", "valor de precio unitario de venta", "valor reconstruido", o "valor determinado conforme a lo establecido por el artículo 78", según se trate del método que se utilice de conformidad con la Ley Aduanera.

Método valor de transacción de las mercancías.

En caso de que el método utilizado sea el de valor de transacción de las mercancías, el importador indicará el precio pagado a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley Aduanera, que es el previsto en las facturas u otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación, e indicará también el número asignado a cada uno de los anexos a lo que se refiere este punto. Cuando existan los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

Aduanera, el importador indicará que los mismos aparecerán desglosados o especificados en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación, e indicará también el número asignado a cada uno de los anexos correspondientes. Las facturas u otros documentos mencionados podrán acompañarse en original o copia.

En el caso a que se refiere al párrafo anterior, el importador podrá optar, en vez de anexar las facturas u otros documentos comerciales a la manifestación, por describir en la propia manifestación la mercancía de que se trate y el precio pagado en moneda de facturación respecto de cada una de ellas, así como los conceptos a que se refiere el artículo 66 de la citada Ley, siempre que éstos se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por cierto periodo en los términos del punto V de este instructivo, no será necesario acompañar las facturas, por lo que el importador podrá entregarlas en original o copia al agente aduanal o apoderado antes de que éste formule el pedimento. En el caso a que se refiere este párrafo, el importador señalará que el precio pagado de las mercancías es el que aparecerá en las facturas u otros documentos



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

comerciales que le hará llegar en original o copia al agente o apoderado aduanal, antes de que éste formule el pedimento.

Cuando el método utilizado sea valor de transacción, el importador también indicará:

El importe de los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Aduanera, en moneda de facturación, si éstos existen. Para ello precisará con claridad la mercancía o mercancías a las que deban aplicarse, los cargos mencionados e indicará en cada caso el concepto del cargo o de los cargos de que se trate.

De existir los cargos a que se refiere el párrafo anterior, en vez de indicar el importe de cada uno de ellos, el importador podrá optar por acompañar las facturas u otros documentos comerciales en que consten dichos cargos, e indicará el número que asigne a cada uno de los anexos a que se refiere este párrafo. El importador deberá relacionar con claridad el número del o los anexos en que consten los cargos de referencia, con la o las mercancías a cuyo precio pagado debe incrementarse los cargos multicitados.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por cierto periodo en los términos del punto V de este instructivo, y siempre que los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Aduanera, sean constantes o puedan calcularse desde la fecha que se rinda la manifestación de valor, podrá señalar las bases y el



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

procedimiento que se utilizará para calcular los cargos mencionados en cada uno de los embarques que se importarán durante el periodo en que se aplique la manifestación de valor. Para ello el importador podrá indicar el importe de los cargos o señalar las bases y los procedimientos mencionados respecto a cada tipo de mercancía o bien respecto de cada proveedor, pero en todo caso precisará con claridad el concepto del cargo o cargos de que se trate y lo relacionará con el tipo de mercancía o con su proveedor.

Tratándose de mercancías que se importen al amparo de algún tratado o convenio internacional, de conformidad con los cuales se tenga derecho a gozar de trato arancelario preferencial, el valor de transacción se calculará de acuerdo con las disposiciones aplicables establecidas en los mismos, el agente aduanal al formular el pedimento, se basará en los elementos declarados por el importador y efectuará las operaciones que sean necesarias en los términos dispuestos en la Ley Aduanera, con el objeto de determinar su responsabilidad, el valor en aduana de las mercancías, en caso de que el valor en aduana declarado en el pedimento resulte incorrecto con motivo de la indebida interpretación o error en la aplicación que el agente aduanal haga de los elementos rendidos por el importador en la manifestación de valor, incluso por errores de carácter aritmético, no será aplicable la excluyente de responsabilidad a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley Aduanera, por lo que en este caso dicho



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

agente aduanal sí será responsable solidario de la determinación del valor en aduana de las mercancías exclusivamente de la parte a que se refiere a la indebida interpretación o error en la aplicación en que hubiera incurrido el agente aduanal.

Finalmente, la manifestación de valor deberá contener la leyenda de que los datos se declaran "bajo protesta de decir la verdad", el nombre, firma y Registro Federal de Contribuyentes del Importador o su representante legal, así como la fecha en que se elabora. En caso de que la manifestación elaborada se rinda en más de una hoja, la firma a que se refiere este párrafo deberá aparecer en todas y cada una de las hojas que la integran.

Método valor de transacción de las mercancías idénticas o similares.

Método valor de precio unitario de venta, valor reconstruido o valor determinado conforme a lo establecido por el artículo 78.

Periodicidad de la manifestación.

Si la manifestación se rinde por periodo, y si durante el transcurso del mismo se modifica alguno de sus elementos que en términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías, el importador deberá manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una nueva manifestación de valor.

Ejemplares en que deberá rendirse la manifestación de valor.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS EN LA IMPORTACIÓN

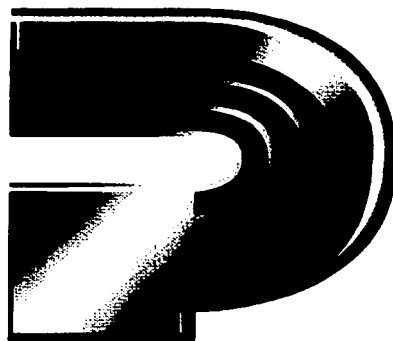
La manifestación de valor deberá rendirse en los dos tantos, uno destinado al agente aduanal y el otro deberá conservarse con la contabilidad del importador.

Disposiciones aplicables.

Para calcular el valor en aduana se deberán aplicar las disposiciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera, de la ley Aduanera, las contenidas en el Título Tercero, Capítulo III, de su Reglamento y las demás disposiciones aplicables que se emitan al respecto.

CAPÍTULO 5

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



POSSEHL®

CASO PRÁCTICO



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Nuestro país requiere de empresas que mantengan una política de constante crecimiento y desarrollo en el mundo de los negocios, bajo un ambiente de confianza y responsabilidad; una de ellas es la Compañía Possehl, S.A. de C.V. dedicada a participar en la aplicación de infraestructura, experiencia y recursos.

Es una empresa cuyo objetivo primordial es servir a sus clientes con atención, materiales, productos y servicios de la más alta calidad, manteniendo una relación de negocio de largo plazo y un ambiente de total confiabilidad.

Ser especialistas en la compra-venta de minerales y productos químicos, es la rama esencial de Possehl, S.A. de C.V., llevando a cabo la comercialización de sus productos a través de diversas sucursales distribuidas dentro de la República Mexicana.

La experiencia de sus Directivos avalan la trayectoria desde su fundación, pretendiendo siempre colaborar con el desarrollo económico en la industria.

Todo el personal dedica su esfuerzo a la confianza obtenida a lo largo de un período, cultivando siempre el interés necesario para ampliar progresivamente las relaciones comerciales ya establecidas.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Con la finalidad de cumplir con la satisfacción de todos sus clientes, Possehl, S.A. de C.V. cuenta con personal altamente capacitado, lo que le permite ser competitiva en el mercado a nivel mundial.

GIRO DE LA EMPRESA

Possehl, S.A. de C.V., es una empresa comercializadora de minerales y productos químicos perteneciente al Grupo Possehl, el cuál está integrado aproximadamente por 50 compañías, que en forma independiente ofrecen sus productos a las diferentes industrias que existen en varias partes del mundo.

HISTORIA

En el año de 1847, Ludwig Possehl, estableció en la ciudad alemana de Lubeck, la empresa Possehl y C.O., iniciando operaciones en la comercialización de hierro y carbón, que en esa época eran materias primas fundamentales para la industria alemana en expansión.

La comercialización de minerales ha sido un negocio tradicional en el Grupo Possehl por más de 100 años. En el año de 1957 fue establecida en New Jersey, U.S.A., Possehl Inc., especializándose en



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

la comercialización de minerales, materias primas y materiales procesados para la industria refractaria y de cerámica en Norteamérica.

Actualmente alguna de las compañías que integran el Grupo Possehl están activas en la manufactura de productos, tales como: cobre electrolítico, metales preciosos y materiales de construcción, en el área de servicios de computación, seguros y transporte marítimo, en la comercialización de acero, productos químicos, minerales y metales.

Possehl, S.A. de C.V., fue establecida en México, D.F. en el año de 1986, hoy en día Possehl, con su amplia red de oficinas y agencias en el mundo, cubre los requerimientos de materias primas para las diferentes industrias, principalmente de refractarios, cerámica, plásticos, pinturas, química, fertilizantes, y premezclas minerales para la alimentación animal.

Es una empresa que cuenta con personal altamente capacitado, brindando siempre a los clientes productos de la más alta calidad. De igual manera se encuentra comprometida en alcanzar los siguientes objetivos:

1. Asegurar el suministro de materias primas, por medio de la estrecha cooperación con los productores y consumidores.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

2. Extender permanentemente la oferta de las diferentes materias primas, considerando las cambiantes condiciones del mercado.
3. Presentar nuevas materias primas como soporte a cambios tecnológicos.
4. Ofrecer al consumidor materias primas alternas, a fin de reducir la dependencia de materias primas como disponibilidades limitadas.
5. Unificar y mantener una imagen de calidad ante nuestros clientes y otros interesados.

MISIÓN

Su misión fundamental es satisfacer plenamente las necesidades de sus clientes, accionistas, empleados y sociedad en general, ofreciéndoles productos de la más alta calidad.

Consideran fundamental brindar atención, materiales, productos y servicios a sus clientes manteniendo siempre una relación de negocio de largo plazo y un ambiente de total confiabilidad.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

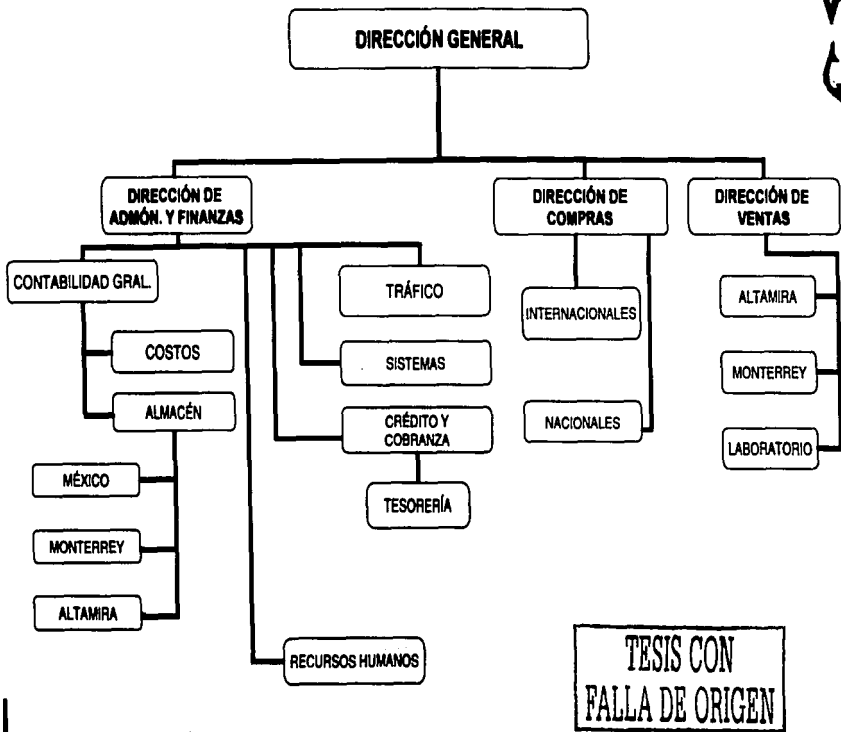
VISIÓN

Llegar a ser una de las empresas más importantes del mundo en la participación de los mercados, en la calidad de los productos que ofrece a sus clientes y en la eficiencia a nivel mundial a fin de cubrir sus requerimientos presentes y futuros.

ORGANIZACIÓN

El personal de Possehl, S.A. de C.V. representa uno de los elementos más valiosos de la organización, y su esfuerzo en el desempeño de sus funciones, debe estar encausado por lineamientos e instrucciones de operación que les permita actuar dentro de las políticas y normas establecidas por la Compañía.

Su personal es considerado como una necesidad funcional con objeto de alcanzar el mejor resultado en sus operaciones, en consecuencia, las Direcciones de Área y las Gerencias son responsables de observar el cumplimiento de los procedimientos en vigor.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

DIRECCIÓN GENERAL

Se encarga de coordinar las tres direcciones de segundo nivel que integran la Empresa y tiene la preocupación de lograr en alto grado, los planes de ventas locales y de exportación a márgenes adecuados, mediante el concurso decidido y permanente del personal asignado a estas responsabilidades.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El director de esta área, es el encargado de coordinar y administrar las áreas administrativas de la Compañía, siendo éstas: Contabilidad General, Recursos Humanos, Tráfico, Sistemas, y Crédito y Cobranza.

El área de Contabilidad, tiene por objeto mantener una información consistente y oportuna en la elaboración de los estados financieros, tanto en pesos como en dólares; debe preparar y supervisar las obligaciones fiscales (declaraciones, publicación anual y requisitos mensuales), y encargarse de la presentación oportuna de la información contable para tomar decisiones eficientes y lograr los objetivos establecidos por la Empresa. Además forman parte de Contabilidad, el departamento de Costos y Almacén.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

El departamento de Costos, se encarga de determinar los costos de cada embarque y de emitir la lista de precios, así como del registro contable de la compra y la determinación de las variaciones en cada caso.

El Almacén se encarga de tener un control del inventario (entradas y salidas) que integra todos los movimientos del día, prepara las facturas, envía los materiales y da promoción a los nuevos clientes. Asimismo tiene la función de coordinar el Empaque y Distribución de toda la línea de productos.

Recursos Humanos. Tiene como responsabilidad directa el manejo de la nómina confidencial, y la formulación y distribución contable para su registro en los libros de la Compañía. Asimismo se encarga del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal, siendo éste una de las actividades más importantes de la Empresa, pues es la base para la formación de una estructura organizacional sólida y competente, con la cual se puedan cumplir de manera efectiva los objetivos trazados por los accionistas y directivos de la Empresa.

Es importante mencionar la función que tiene el área de Tráfico, ya que ésta se encarga de dar servicio al cliente, elaborar los contratos, y de realizar todos los trámites necesarios para las importaciones y exportaciones, tales como: la requisición de materiales, la



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

confirmación del embarque, el pedido del cliente, la liberación del material y el envío del pedido a la sucursal Altamira.

Sistemas debe mantener las comunicaciones en buena operación, Internet, correo electrónico, ayudar a los usuarios en el hardware y software, y entregar el material informático a cada una de las áreas.

Crédito y Cobranza, se encarga de controlar el pago de los clientes, envía las facturas locales y del extranjero, entrega un informe diario de las cuentas por cobrar y por pagar al área de Contabilidad, autoriza los pedidos de los clientes y emite el pago a proveedores. A su vez Tesorería realiza las transferencias de efectivo y mantiene el equilibrio de las cuentas bancarias.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

El director de esta área es el responsable de los departamentos de Compras Internacionales y Compras Nacionales. Se encarga de preparar las órdenes de compra, archivar y revisar las facturas y en general atiende las necesidades de materia prima.

DIRECCIÓN DE VENTAS

Su director es responsable del área de Ventas de la zona de México, Monterrey, así como del área de Contratos, Facturación y Corresponsal de Ventas. Tiene a su cargo a vendedores que



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

desarrollan y promueven los productos en las diferentes industrias de nuestro país.

Se encarga de dar atención a los clientes, otorgar los certificados de calidad y solicitar la demanda de materiales a Compras. El personal de Ventas tiene establecido un plan de incentivos sobre las ventas generadas, y es el encargado de participar en los siguientes logros:

- ❖ Volúmenes de ventas realizadas.
- ❖ Cumplimiento de los costos y gastos vinculados al área.
- ❖ Cumplimiento de los márgenes establecidos en los planes.

NUESTROS CLIENTES

Possehl, S.A. de C.V. es una empresa dedicada a la producción y distribución de minerales y productos químicos dentro y fuera de la República Mexicana cubriendo siempre los objetivos de la Dirección General, sus Accionistas, el servicio a sus clientes y su contribución al desarrollo de ésta misma y de sus trabajadores y, en general, de los sectores sociales a los que sirve.

Es una empresa comprometida con sus clientes, buscando siempre satisfacer las necesidades de cada uno de ellos con la venta y distribución de productos de alta calidad. Algunos de sus principales clientes son:



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

- ✓ Cía. Nacional de Abrasivos, S.A. de C.V.
- ✓ RHI Refmex, S.A. de C.V.
- ✓ Cinética Química, S.A. de C.V.
- ✓ Química Cuautitlán, S.A. de C.V.
- ✓ Comercializadora de Productos Cerámicos, S.A. de C.V.
- ✓ Tubos Cerámicos Especializados, S.A. de C.V.
- ✓ Acinox Comercial
- ✓ Dolorey, S.A. de C.V.
- ✓ Refractarios Zincamex, S.A. de C.V.
- ✓ Tubos de Acero de México, S.A. de C.V.
- ✓ Ludbeco, S.A. de C.V.
- ✓ Lumogral, S.A. de C.V.
- ✓ Recursos Siderúrgicos de Monclova, S.A.
- ✓ Cuero Centro, S.A. de C.V.
- ✓ Extractos Naturales, S.A. de C.V.
- ✓ Pirotecnia Internacional, S.A. de C.V.
- ✓ Fundición J.V., S.A. de C.V.
- ✓ Productos de Consumo Resistol, S.A. de C.V.
- ✓ Airmcor de México, S.A. de C.V.
- ✓ Aluquímicos, S.A. de C.V.
- ✓ Unilever de México, S.A. de C.V.
- ✓ Pinturas Doal, S.A. de C.V.
- ✓ Ingenieros CH, S.A. de C.V.
- ✓ Lala Alimentos, S.A. de C.V.
- ✓ Univex, S.A. de C.V.
- ✓ Refractarios Nacionales, S.A.
- ✓ Productos y Desarrollos Ind., S.A. de C.V.
- ✓ Amsco Mexicana, S.A. de C.V.
- ✓ Acinox Comercial
- ✓ Nacional de Conductores Eléctricos, S.A.
- ✓ Ferro Mexicana, S.A. de C.V.
- ✓ Porcel, S.A. de C.V.
- ✓ Especialidades Químicas Industriales, S.A. de C.V.
- ✓ Proquimia Laboratorios, S.A. de C.V.
- ✓ Hylsa S.A. de C.V.
- ✓ Grupo Comex, S.A. de C.V.
- ✓ Nematik, S.A. de C.V.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Possehl pone a disposición de todas las empresas que se dedican a elaboración de alimentos balanceados diversas fuentes de minerales nutricionales que sirven para preparar las dietas de las diversas especies en explotación. Dentro de los minerales que distribuye se encuentra el Magnesio, Calcio, Fósforo, Azufre, Sodio, Potasio, Cloro, Hierro, Manganeseo, Selenio, Cobre, Zinc, Cobalto, Cromo, Iodo, Aluminio, Arsénico, Boro, Níquel, Bromo y Silicio.

Asimismo cuenta con equipos de producción eficientes, que proporcionan a las empresas soluciones prácticas a sus necesidades; hoy en día Possehl es una empresa distinguida por la gran línea de productos que vende y distribuye, clasificando éstos a los diferentes tipos de industrias que existen:



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

LÍNEA DE PRODUCTOS

INDUSTRIA REFRACTARIA

Bauxita
Oxido de Magnesio
Flint Clay
Grafito
Alumina Electrofundida
Alumina Calcinada
Cemento Aluminoso
Otros Productos

INDUSTRIA SIDERÚRGICA

Coque
Ferroaleaciones
Bauxita
Arrabio
Grafito
Otros Productos

INDUSTRIA QUÍMICA

Bauxita Grado Químico
Hidróxido de Aluminio
Soda Ash
Sulfato de Sodio
Fluorita
Parafina

INDUSTRIA DE COSMÉTICOS

Talco Sanitizado

INDUSTRIA DE ABRASIVOS

Carburo de Silicio
Bauxita Malla
Óxido de Aluminio Grado Abrasivo
Caolín

FERTILIZANTES Y ALIMENTACIÓN
ANIMAL

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

INDUSTRIA DE LA FUNDICIÓN	Óxido de Magnesio
Arrabio	Sulfatos
Coque	Carbonatos
Silicio Metálico	Otros Productos
Magnesio Metálico	
Caolín	INDUSTRIA CEMENTERA
	Cemento Aluminoso
INDUSTRIA PLÁSTICOS Y PINTURAS	Bauxita
Talco	OTRAS INDUSTRIAS
Alumina Tri-hidratada	Barita Grado Petróleo
Otros Productos	Fluorita
Caolines	Carburo de Silicio
	Bauxita Malla
INDUSTRIA CERÁMICA	Bauxita Grado Abrasivo
Alumina Calcinada	Bauxita Grado Químico
Talco	Grafito
Hidroxido de Aluminio	Soda Aah
Caolines	Coque
Otros Productos	Tripoli fosfato de Sodio

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

CODIFICACIÓN POR ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

01 00 00 DIRECCIÓN GENERAL

02 00 00 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

02 01 00 Contabilidad General

02 01 01 Costos

02 01 02 Almacén

02 02 00 Recursos Humanos

02 03 00 Tráfico

02 04 00 Sistemas

02 05 00 Crédito y Cobranza

02 05 01 Tesorería

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

03 00 00 DIRECCIÓN DE COMPRAS

03 01 00 Compras Internacionales

03 02 00 Compras Nacionales

04 00 00 DIRECCIÓN DE VENTAS

04 01 00 Ventas México

04 02 00 Ventas Monterrey

04 03 00 Calidad



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

La Dirección General, la Dirección de Ventas y la Dirección de Compras, han determinado el plan de ventas para varios minerales y productos químicos procedentes de China. Por tal motivo, las Direcciones de Compras y Ventas revisan los siguientes puntos:

1. Los inventarios de Possehl, S.A. de C.V.
2. Las órdenes de compras colocadas por los clientes de ventas directas.

Ya con esta información, se procede a realizar un listado con los requerimientos de material, que podría llegar en el buque; este listado se envía a nuestro proveedor en Estados Unidos de América, Alumina Trading, éste a su vez se encarga de revisar la disponibilidad de los materiales, su precio, el tonelaje y las especificaciones de los mismos con los proveedores de China. Cabe mencionar que para un mismo producto existen dos o más proveedores.

Una vez que nuestro proveedor Alumina Trading y Possehl, S.A. de C.V. llegan a un acuerdo en las toneladas, precio y especificaciones de los materiales, se procede a la elaboración de los Contratos de Compra Venta Internacional elaborados por Alumina Trading y los Proveedores de China; una vez terminados se mandan a Possehl, S.A. de C.V. para su revisión, aprobación y firma.

Confirmados los materiales que se van a cargar en el buque, Alumina Trading procede a la contratación del mismo a través de su filial Sino-



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

American Shipping ya que de acuerdo a las toneladas a transportar se fija el precio del flete.

Antes de generar la orden de compra, se envía un listado previo a los proveedores de China con la confirmación de los materiales, las toneladas, especificaciones y el tipo de empaque que se requiere; todo esto con la finalidad de marcar el empaque del material con el número de " F " y el tipo de material que contiene.

En base al listado anterior, Possehl, S.A. de C.V. genera un listado llamado Lista del Embarque, la cual es identificada por un número consecutivo que corresponde a cada uno de los diferentes buques que traen material para Possehl. Ésta contiene todos los materiales que vienen en el buque con los precios del proveedor Fob China, flete marítimo de China al puerto de Altamira en México, financiamiento, el margen y utilidad de Alumina Trading de cada uno de los productos.

Posteriormente se manda la Lista del Embarque a los Departamentos de Tráfico y Costos. A Tráfico, ya que necesita conocer los tipos de material que se traerán en el buque para poder cotizar las maniobras, buscar la fracción arancelaria y realizar su plan de descarga del material. Costos la requiere para realizar el cálculo del costo estimado unitario total en dólares de cada uno de los materiales de importación puestos en México y a su vez, integrar cada uno de los conceptos a la lista del embarque. Una vez determinado, se encarga de distribuir la lista del embarque a la Dirección General y Dirección Comercial



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

(Ventas) con el objetivo de cotizar los precios de venta a sus diferentes clientes.

La Dirección de Compras genera la orden de compra unos días antes de la llegada del barco con el objeto de verificar que los documentos que nos manda el proveedor sean correctos para realizar la importación. La orden de compra debe contener los siguientes conceptos:

1. Nombre del proveedor.
2. Condiciones de pago.
3. Términos de entrega.
4. Fecha de elaboración.
5. Fecha del embarque.
6. Instrucciones de embarque.
7. Cantidad.
8. Unidad de medida.
9. Descripción del producto, nombre del buque y número de " F " (número de lote).
10. Presentación.
11. Precio Unitario.
12. Importe Total.
13. Firma de Autorización.

Por otra parte antes de la llegada del buque, Tráfico manda el plan de descarga a las personas involucradas con la llegada del buque: A



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

nuestra bodega de Altamira, para que esté enterada del material que llegará y pueda organizar cada una de las secciones de la bodega; a la Dirección General, para que se encuentre enterada de las actividades que se llevarán a cabo en relación a la llegada el buque; al proveedor de la inspección que se encargará del conteo de los materiales; al transportista, para colocar sus camiones y transportar el material a la bodega de Possehl, en Altamira o a un cliente directo; a la agencia consignataria y a la terminal en el puerto para realizar la descarga del buque en base a este plan de descarga.

Cuando el material se encuentra en la bodega de Possehl, se hace la Nota de Entrada por Compra de cada uno de los materiales, luego entonces se procede al registro contable dándole entrada al inventario.

Es importante mencionar que la bodega de Possehl en Altamira se encuentra en un recinto fiscalizado, y además para la operación de Possehl, se considera como una bodega de paso con la finalidad de disminuir los costos de distribución.

Durante los primeros sesenta días de estancia del material en la bodega de Altamira, no se cubren los impuestos de importación según el artículo 83 de la Ley Aduanera. En este tiempo se realiza la importación parcial o total de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Comercial.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Para efectos de este caso práctico, nos basaremos en la importación de un mineral llamado Ferro-Silicio 75% 25 x 75 MM., para lo cual presentamos el procedimiento a seguir en la importación, transportación y manejo de este mineral hasta el almacén de Possehl S.A. de C.V. explicado anteriormente en éste mismo capítulo, así como la variación que se obtiene de la comparación entre el costo estimado y el costo real.

Se presenta también una comparación entre el diferente costo estimado que se puede determinar para el Ferro-Silicio proveniente de diferentes buques en fechas distintas, siendo una de las características fundamentales de la operación de Possehl.

Se genera la Lista del Embarque para determinar el costo estimado unitario en dólares de cada uno de los materiales que llegan en el barco. Para efectos de este caso práctico nos basamos en el FERRO-SILICIO 75% 25 X 75 MM a fechas diferentes.

Enero 15, 2003. EM-103 M/V " LAMYRA " .
300.00 TM. FERRO-SILICIO 75% 25 X 75 MM.
F – 3819.

Marzo 30, 2003. EM-109 M/V " SILVER SHIN " .
200.80 TM. FERRO-SILICIO 75% 25 X 75 MM.
F – 3908.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

A continuación se describe cada uno de los conceptos que se consideran para la integración del costo estimado unitario en dólares.

◆ El tipo de cambio de la fecha de la orden de compra, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

◆ El costo del material C & F Altamira. En este concepto se considera:

El Costo del Material:

F-3819 = \$477.00 usd.

F-3908 = \$491.00 usd.

Flete Marítimo:

F-3819 = \$ 30.00 usd.

F-3908 = \$ 30.00 usd.

Financiamiento:

Se toma el Costo del material multiplicado por la tasa de interés de 4.25% anual y se calcula por los días de crédito.

F-3819 = $(507 \times (4.25\%/365\text{días})) \times 120 \text{ días de crédito} = \7.18 usd

F-3908 = $(521 \times (4.25\%/365\text{días})) \times 120 \text{ días de crédito} = \7.38 usd

La Utilidad de Alumina Trading, es el porcentaje que le corresponde por la venta que realiza a Possehl México. Es decir, es el resultado de



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

la diferencia entre el precio de venta y el costo de material con su financiamiento.

$$\text{(Precio Vta - (Costo del Material + Financiamiento)) / Precio Vta = Utilidad.}$$
$$\text{(Utilidad / Precio Venta) = \%}$$

$$\text{F-3819} = (540 - (507 + 7.18)) / 540 = \$25.82 \text{ usd.}$$
$$(25.82/540) = 4.78\%$$

$$\text{F-3908} = (556.25 - (521 + 7.38)) / 556.25 = \$27.87 \text{ usd.}$$
$$(27.87/556.25) = 5.01\%$$

◆ Fracción arancelaria, identificada por Tráfico de acuerdo a la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación. Para el Ferro Silicio 75% 25 X 75 MM se localiza en la fracción 72022199 y su denominación es Ferroaleaciones que paga el 5% de IGI.

◆ Los Impuestos al Comercio Exterior que se integran al costo en materia de importación, para el Ferro Silicio son:

El IGI (Impuesto General de Importación) a la tasa del 5% según fracción arancelaria y la base para su cálculo es sobre el valor en aduana:

$$\text{F-3819} = 540 \times 5\% = \$27.00 \text{ usd por tonelada.}$$

$$\text{F-3908} = 556.25 \times 5\% = \$27.31 \text{ usd por tonelada.}$$



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

El DTA (Derecho de Trámite Aduanero) es la tasa del 0.8% sobre valor en aduana.

$$\mathbf{F-3819} = 540 \times 0.8\% = \$4.32 \text{ usd.}$$

$$\mathbf{F-3908} = 556.25 \times 0.8\% = \$4.45 \text{ usd.}$$

♦ En el caso del I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) es del 15%, el cual se determina como dato informativo para proporcionar el anticipo al agente aduanal para el pago de impuestos y su base es: el valor en aduana más contribuciones (IGI y DTA).

$$\mathbf{F-3819} = (540 + 27 + 4.32) \times 15\% = \$ 85.70 \text{ usd.}$$

$$\mathbf{F-3908} = (556.25 + 27.81 + 4.45) \times 15\% = \$ 88.28 \text{ usd.}$$

♦ Fletes nacionales del puerto de descarga a la bodega de Altamira y de la bodega de Altamira al almacén de la empresa en Cuautitlán, Estado de México o Monterrey según sea el caso.

Por el arrastre del puerto de descarga a la bodega de Possehl en Altamira se paga \$14.00 pesos por tonelada.

$$\mathbf{F-3819} = (\$14.00/ 10.3280) = \$ 1.36 \text{ usd.}$$

$$\mathbf{F-3908} = (\$14.00/ 10.8008) = \$ 1.30 \text{ usd.}$$



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

El flete de Altamira a Cuautlilán es de \$6,900.00 pesos por plataforma y en cada una se transportan 30 toneladas.

$$\mathbf{F-3819} = ((\$6,900.00/30 \text{ toneladas}) / 10.3280) = \$ 22.27 \text{ usd.}$$

$$\mathbf{F-3908} = ((\$6,900.00/30 \text{ toneladas}) / 10.8008) = \$ 21.29 \text{ usd.}$$

♦ Honorarios y servicios complementarios del agente aduanal en Altamira. Los honorarios de determinan al 0.300% sobre el valor en aduana más gastos comprobados.

$$\mathbf{F-3819} = (540 + 27 + 4.32 + 85.70) \times 0.300\% = \$ 1.97 \text{ usd.}$$

$$\mathbf{F-3908} = (556.25 + 27.81 + 4.45 + 88.28) \times 0.300\% = \$ 2.03 \text{ usd.}$$

Los servicios complementarios y demás, incluyen los siguientes conceptos: servicios complementarios \$450.00 pesos, pedimento franja amarilla \$100.00 pesos, prevalidación cuenta de gastos \$50.00 pesos, otro concepto que se paga es la prevalidación por pedimento la cual tiene un costo de \$161.00 pesos, todo esto por pedimento.

Además cobran DTA Partes II a \$172.00 pesos, que se le paga directamente a la aduana según el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, y por manejo administrativo se le paga al agente aduanal \$125.00 pesos, estos dos hacen referencia a cada uno de los retiros del material por parte de Possehl, ya sea por una tonelada o más.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

En el caso del F-3819 llegaron 300 toneladas esperando que se realicen cuatro pedimentos y se retire material en 10 plataformas de 30 tm cada una.

$$\mathbf{F-3819} = (((450+100+50+161) \times 4)/300) + (((172+125) \times 10)/300) / 10.3280 = \$1.94 \text{ usd.}$$

Para el F-3908 del cual llegaron 200 toneladas se considera elaborar tres pedimentos y se retire el material en 7 plataformas de a 30 tm cada una.

$$\mathbf{F-3908} = (((450+100+50+161) \times 3)/200.2) + (((172+125) \times 7)/200.2) / 10.8008 = \$2.02 \text{ usd.}$$

- ◆ Maniobras de descarga del barco a transporte. Por este concepto el proveedor nos cobra el \$6.00 usd por tonelada.
- ◆ De inspección de la descarga de los materiales del barco, se paga \$0.10 centavos de dólar por tonelada.
- ◆ El pesaje del material que viene en el barco, se realiza cuando el material entra a la bodega de Altamira y el proveedor nos cobra \$70.00 pesos por plataforma.

$$\mathbf{F-3819} = (70 / 30) / 10.3280 = \$ 0.23 \text{ usd.}$$

$$\mathbf{F-3908} = (70 / 30) / 10.8008 = \$ 0.22 \text{ usd.}$$



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

LISTA DEL EMBARQUE

EM-103 M/V "LAMRYA"
EMBARQUE CHINA: DICIEMBRE 12, 2002
ARRIBO ALTAMIRA: ENERO 15, 2003
Diciembre 13, 2002 T.C 10.3280

PRODUCTO	Fe-Si 75%
GRADO	25x75 mm
TONELADAS	300.300
PESO B/L NETO	300.000
EMPAQUE	Sacos 1.0 tm
PROVEEDOR	ningxia com for
CONTRATO	2002FCWK69
PUERTO DE EMBARQUE	Xingang
PUERTO DE DESCARGA	Altamira
TÉRMINOS COMPRA	C & F
CLAVE	FESI01
No DE " F "	3819
FOB	\$477.00
FLETE MARÍTIMO	\$30.00
COSTO MATERIAL	\$507.00
TASA FINANCIAMIENTO	4.25%
TÉRMINOS DE PAGO	120
TASA UTILIDAD ALUMINA T.	4.78%
FINANCIAMIENTO	\$7.18
UTILIDAD ALUMINA T	\$25.82
COSTO Y FLETE ALT.(C&F)	\$ 540.00
% IGI	5%
IGI	\$27.00
HONOR. AGENTE AD.	\$1.97
FLETE	\$22.27
DTA	\$4.32
INSPECCIÓN	\$0.10
BÁSCULA	\$0.23
GTO. AGENTE AD.	\$1.94
MANIOBRAS	\$6.00
ARRASTRE	\$1.36
GOTOS POR TM	\$65.18
TOTAL COSTO TM	\$605.18
IVA IMPORTACIÓN	\$85.70
PRECIO VENTA MEX.	711.88
% UTILIDAD	15.00%

EM-109 M/V "SILVER SHIN"
EMBARQUE CHINA: FEBRERO 19, 2003
ARRIBO ALTAMIRA: MARZO 30, 2003
Marzo 31, 2003 T.C 10.8008

PRODUCTO	Fe-Si 75%
GRADO	25x75mm
TONELADAS	200.200
PESO B/L NETO	200.200
EMPAQUE	Sacos 1.0 tm
PROVEEDOR	golden bright
CONTRATO	JG200202
PUERTO DE EMBARQUE	Xingang
PUERTO DE DESCARGA	Altamira
TÉRMINOS COMPRA	C & F
CLAVE	FESI01
No DE " F "	3908
FOB	\$491.00
FLETE MARÍTIMO	\$30.00
COSTO MATERIAL	\$521.00
TASA FINANCIAMIENTO	4.25%
TÉRMINOS DE PAGO	120
TASA UTILIDAD ALUMINA T.	5.01%
FINANCIAMIENTO	\$7.38
MARGEN POSSEHL I.	\$27.87
COSTO Y FLETE ALT.(C&F)	\$ 566.25
% I.G.I.	5%
I.G.I.	\$27.81
HONOR. AGENTE AD.	\$2.03
FLETE	\$21.29
DTA	\$4.45
INSPECCIÓN	\$0.10
BÁSCULA	\$0.22
GTO. AGENTE AD.	\$2.02
MANIOBRAS	\$6.00
ARRASTRE	\$1.30
GOTOS POR TM	\$65.22
TOTAL COSTO TM	\$621.47
IVA IMPORTACIÓN	\$88.28
PRECIO VENTA MEX.	731.14
% UTILIDAD	15.00%



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Se genera la orden de compra para:

EM-103 M/V " LAMYRA" .
300.00 TM. FERRO-SILICIO 75% 25 X 75 MM.
F – 3819.

Características buque " LAMYRA":

- ▶ Construido en 1983.
- ▶ Bandera de Grecia.
- ▶ Capacidad del buque 49,158.26 toneladas.
- ▶ 195 metros de largo por 32 metros de ancho.
- ▶ Contiene 6 bodegas.

EM-109 M/V " SILVER SHIN " .
200.80 TM. FERRO-SILICIO 75% 25 X 75 MM.
F – 3908.

Características buque " SILVER SHIN":

- ▶ Construido en 1996.
- ▶ Bandera de Hong Kong.
- ▶ Capacidad del buque 52,545.00 toneladas.
- ▶ 224 metros de largo por 32.26 metros de ancho.
- ▶ Contiene 7 bodegas.

CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO



POSSEHL S.A. DE C.V. C/O GRUPO CABEZUT, S.A. DE C.V. ADUANA 210 SUR, EDIFICIO ALICIA D.1-5 TAMPIO, TAMPS.		ORDEN DE COMPRA Purchase Order No. TR 002389 2389		
DDU'S ALUMINA TRADING CO. ONE MAYNARD DRIVE, PARK RIDGE NEW JERSEY, USA BDO.:USA C.P.: 07656 ELKE JESSEN M/V SILVER SHIN		No. TR 25/03/2003 20/02/2003		
C&F ALTAMIRA		120 FROM B/L DATE		
POSSEHL, S.A. DE C.V. C/O GRUPO CABEZUT, S.A. DE C.V. ADUANA 210 SUR, EDIFICIO ALICIA D.1-5 TAMPIO, TAMPS.		C&F ALTAMIRA		
				TOTAL
200.200	TM	FERRO SILICIO 75x 25x75 MM PRES: BIG MAG 1.000 T.M. F: 1908	556.25	111.361.25
SUBTOTAL 111.361.25				
ING. GERARDO CORTINA L.			TOTAL	111.361.25

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

El departamento de compras recibe los documentos originales y revisa que los datos sean los mismos que contiene la orden de compra.

Dentro de los documentos que recibe el departamento de compras se encuentran:

- La Factura Original.
- El Bill of Lading (B/L) / Conocimiento de embarque.
- Certificado de Origen.
- Certificado de peso en China.
- Certificado de análisis del material.
- Lista del empaque.

Ya revisados, envía los documentos a los departamentos de Tráfico y Costos. Tráfico ordena los documentos anteriores de acuerdo a la factura y elabora la carta de encomienda; la hoja con el cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación (método del valor de transacción); la manifestación del valor (en la cual se indican los datos del importador y los datos del proveedor de los materiales); y la carta al administrador de la aduana para manifestar que los materiales serán para uso industrial. Todo esto para llevar a cabo en la aduana los trámites necesarios para la importación del material.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Nota: La Carta de Encomienda es la autorización escrita girada al agente aduanal para que en nombre del importador o exportador se lleven acabo los trámites de despacho aduanero de las mercancías por períodos determinados.

Debe elaborarse en papel membretado indicando que se trata de la misma, deberá indicar la fecha, el nombre del agente aduanal, el No. De F, así como los documentos que nos envió el departamento de compras, y firmada por el departamento de tráfico. En la carta de encomienda debe especificarse que de acuerdo al artículo 162 fracción XVII inciso G, solicitamos al agente aduanal tramite por cuenta de Possehl, la importación del material.

Costos para registrar la factura contablemente e integrar el costo real.

A la llegada del material a la Bodega de Altamira se genera la Nota de Entrada por Compra al Almacén de Materia Prima (MPG) por la cual se debe realizar el registro contable.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

ALUMINA TRADING CO.

One Maynard Drive
Park Ridge, New Jersey 07656
USA

Phone: (201) 391-9333

Fax : (201) 307-0540

Email : customerservice@posseh.com

FACTURA NO

FECHA

VENCIMIENTO FACTURA

A101432

January 07, 2003

April 10, 2003

Payment Information

Domestic US Checks

Wire Transfers

Alumina Trading Co.
General Post Office
P.O.Box 27127
New York, New York
10057-7127

Alumina Trading Co.
Account 114730091
JP Morgan Chase Bank
One Chase Manhattan Plaza,
New York, NY 10081
ABA No.: 021000021
SWIFT Code: CHASUS 33

Cliente: Posseh, S.A. de C.V.
Domicilio: Carretera Cuautitlan-Teoloyucan Km 12.8

Cuautitlan Izcalli
Estado De Mexico, 54830
Mexico

Despachar A: Posseh, S.A. de C.V.
Carretera Cuautitlan-Teoloyucan Km
12.8
Cuautitlan Izcalli
Estado De Mexico, 54830
Mexico

Attention:

Orden de Compra :

Buque : LAMYRA - MX

Condicion de Pago : From B/L date

Cond. Venta : C&F

Numero de Dias : 120

Vencimiento Factura 04/10/2003

Interes del 18% anual se aplicara a pagos adeudados desde el vencimiento fact.

Cantidad	Descripcion	USD / TM	Total
300.000 MT	FERRO SILICON - 75% 25-75MM Flete Maritimo Reference No.: 20302FE049	\$510.00 \$30.00	\$153,000.00 \$9,000.00
O R I G I N A L	Bill of Lading No.:	HY-13B	
	País de Origen:	China	
	Numero Certif.de Origen:		
	Fecha Certif de Origen:		
	Puerto Embarque:	Xingang	
	Puerto Descarga:	Altamira	
	Exportador:	Alumina Trading Company	
	Numero de Factura:		
Fecha de la Factura:			
Comment:			
	Subtotal		\$153,000.00
	Insurance		\$0.00
	Flete		\$9,000.00
	C&F Altamira		\$162,000.00
	Miscellaneous		\$0.00
	Total		\$162,000.00

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS QUE CONTIENE ESTA FACTURA SON EL FIEL REFLEJO DE LA VERDAD Y QUE LOS PRECIOS AQUINOI CASOS SON REALMENTE LOS PAGADOS DE IGUAL FORMA QUE NO EXISTEN CONVENIOS QUE PERMITEN ALTERACIONES DE ESTOS PRECIOS

Firma autorizada

January, 07 2003

Print Date

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

ALUMINA TRADING CO.

One Maynard Drive
Park Ridge, New Jersey 07656
USA
Phone: (201) 391-9333
Fax : (201) 307-0540
Email : customerservice@possehlusa.com

FACTURA NO

FECHA
VENCIMIENTO FACTURA

A101537

March 20, 2003
June 20, 2003

Payment Information

Domestic US Checks Wire Transfers

Alumina Trading Co.
General Post Office
P.O.Box 27127
New York, New York
10087-7127

Alumina Trading Co.
Account 114730991
JP Morgan Chase Bank
One Chase Manhattan Plaza,
New York, NY 10081
ABA No.: 021000021
SWIFT Code: CHASUS 33

Cliente: Possehl, S.A. de C.V.	Despachar A: Possehl, S.A. de C.V.
Domicilio: Carretera Cuautitlan-Teoloyucan Km 12.8	Carretera Cuautitlan-Teoloyucan Km 12.8
Cuautitlan Izcalli Estado De Mexico, 54830 Mexico	Cuautitlan Izcalli Estado De Mexico, 54830 Mexico

Attention:

Orden de Compra :	Buque : SILVER SHING
Condicion de Pago : From B/L date	Cond. Venta : C&F
Numero de Dias : 120	Vencimiento Factura 06/20/2003

interes del 18% anual se aplicara a pagos adeudados desde el vencimiento fact

Cantidad	Descripcion	USD / TM	Total
200 200 MT	FERRO SILICON - 75% 25-75MM Fieite Mantimo Referencia No. : 20309FE045	\$526.25 \$30.00	\$105,355.25 \$6,009.00
O R I G I N A L	Bill of Lading No. : ZH01		
	País de Origen: China		
	Numero Certif.de Origen:		
	Fecha Certif de Origen:		
	Puerto Embarque: Xingang		
	Puerto Descarga: Allamra		
	Exportador: Alumina Trading Company		
	Numero de Factura		
	Fecha de la Factura		
	Comment:		
	Subtotal		\$105,355.25
	Insurance		\$0.00
	Fieite		\$6,006.00
	C&F Allamra		\$111,361.25
	Miscellaneous		\$0.00
	Total		\$111,361.25

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS QUE CONTIENE ESTA FACTURA SON EL FIEL REFLEJO DE LA VERDAD Y QUE LOS PRECIOS AGUINADOS SON REALMENTE LOS PAGADOS DE IGUAL FORMA QUE NO EXISTEN CONVENIOS QUE PERMITAN ALTERACIONES DE ESTOS PRECIOS

[Signature]
Firma autorizada

March, 20 2003

Print Date

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

POSSEHL, S.A DE C.V.

NOTA DE ENTRADA

LUGAR: ALTAMIRA TAMAULIPAS

No. 13000
Fecha: 15/01/2003

ALMACÉN: MPG (Almacén de Materia Prima)

CONCEPTO: COMPRA

Clave	Descripción	No.F.	TM.
FESI01	FERRO-SILICIO 75% 25 X 75 MM.	3819	300.000

Original: Contabilidad Rosa: Tráfico Azul: Almacén

POSSEHL, S.A DE C.V.

NOTA DE ENTRADA

LUGAR: ALTAMIRA TAMAULIPAS

No. 14000
Fecha: 30/03/2003

ALMACÉN: MPG (Almacén de Materia Prima)

CONCEPTO: COMPRA

Clave	Descripción	No.F.	TM.
FESI01	FERRO-SILICIO 75% 25 X 75 MM.	3908	200.200

Original: Contabilidad Rosa: Tráfico Azul: Almacén

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Se procede a realizar los registros contables.

Es importante aclarar que para efectos prácticos sólo se considera el primer pedimento que se pagó de cada factura.

En el F-3819 el primer pedimento que se pagó fue por 30 toneladas

En el F-3908 el primer pedimento que se pagó fue por 60 toneladas.

La factura se registra por 30 y 60 toneladas respectivamente.

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber	I.C.
1	Mercancías en Tránsito 16,200 usd	F-3819	168,795.90		10.4195
	Proveedores Extranjeros.	Alumina T.		16,200.00	
	Prov.Ext.Cta.Complementaria.			152,595.90	
1-A	Mercancías en Tránsito 33,375.00 usd	F-3908	362,562.64		10.8633
	Proveedores Extranjeros.	Alumina T.		33,375.00	
	Prov.Ext.Cta.Complementaria.			329,187.64	

Nota: El I.C. considerado en el registro es el de la fecha del documento.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber	T.C.
2	Inventarios Usd	Altamira	18,155.40		10.3280
	30 tm x Cto.Unit.Estimado \$605.18 usd				
	Inventarios Cta.,Complementaria		169,353.57		
	Mercancías en Tránsito	F-3819		187,508.97	
2-A	Inventarios Usd	Altamira	37,288.20		10.8008
	60 tm x Cto.Unit.Estimado \$621.47 usd				
	Inventarios Cta.,Complementaria		365,454.19		
	Mercancías en Tránsito	F-3908		402,742.39	

Nota: El T.C. considerado en el registro es el de la fecha de la Orden de Compra

Poco después nuestro proveedor Cooper/T. Smith de México, S.A. de C.V. nos envía las siguientes facturas por las maniobras de descarga del material:

F-3819:

Factura B – 1250

T.C. 10.6222

Fecha: 21/01/2003

30 toneladas x \$ 6.00 usd = \$180.00 usd.

I.V.A. 15 % = 27.00 usd.

Total = \$ 207.00 usd.

F-3908:

Factura B – 1750

T.C. 10.6823

Fecha: 07/04/2003

60 toneladas x \$ 6.00 usd = \$360.00 usd.

I.V.A. 15 % = 54.00 usd.

Total = \$ 414.00 usd.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber	T.C.
3	Mercancías en Tránsito	180 usd F-3819	1,912.00		10,6222
	IVA Acreditable Pendiente de Pago México		286.80		
	Proveedores Extranjeros.	Coopert S.		207.00	
	Factura B-1250.				
	Prov.Ext.Cta.Complementaria.			1,991.80	
3-A	Mercancías en Tránsito	360 usd F-3908	3,845.63		10,6823
	IVA Acreditable Pendiente de Pago México		576.84		
	Proveedores Extranjeros.	Coopert S.		414.00	
	Factura B-1750.				
	Prov.Ext.Cta.Complementaria.			4,008.47	

Nota: El T.C. considerado en el registro es el de la fecha de la factura.

Además el proveedor de la inspección Soci t  G n rale de Surveillance de M xico, S.A de C.V. nos manda las facturas por este concepto:

F-3819:

Factura 60251 T.C. 10.5274.
Fecha: 15/01/03 30 ton .x \$ 0.10 usd = \$ 3.00 usd = \$ 31.58 m.n.
I.V.A. 15 % = 4.74 m.n.
Total = \$ 36.32 m.n.

F-3908:

Factura 62623 T.C. 10.6698.
Fecha: 31/03/2003 60 ton .x \$ 0.10 usd = \$ 6.00 usd = \$ 64.02 m.n.
I.V.A. 15 % = 9.60 m.n.
Total = \$ 73.62 m.n.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber
4	Mercancías en Tránsito	F-3819	31.58	
	IVA Acreditable Pendiente de Pago	México	4.74	
	Proveedores Moneda Nacional	Societe G.		36.32
	Factura 60251			
4-A	Mercancías en Tránsito	F-3908	64.02	
	IVA Acreditable Pendiente de Pago	México	9.60	
	Proveedores Moneda Nacional	Societe G.		73.62
	Factura 62623			

Transportes Betancourt S. A. de C.V. envió las siguientes facturas por concepto de arrastre de material del puerto de descarga a la bodega de Possehl en Altamira.

F-3819:

Factura 5888

T.C. 10.9948

Fecha: 11/02/03

30 ton .x \$ 14 = \$ 420.00 m.n.

I.V.A. 15 % = 63.00 m.n.

Retención I.V.A. 4 % = 16.80 m.n.

Total = \$ 466.20 m.n.

F-3908:

Factura 6071

T.C. 10.7020

Fecha: 14/04/2003

60 ton .x \$ 14 = \$ 840.00 m.n.

I.V.A. 15 % = 126.00 m.n.

Retención I.V.A. 4 % = 33.60 m.n.

Total = \$ 932.40 m.n.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber
5	Mercancías en Tránsito	F-3819	420.00	
	IVA Acreditable Pendiente de Pago	México	63.00	
	IVA Retenido 4% Pend. de Pago	Betancourt		16.80
	Proveedores Moneda Nacional	Betancourt		466.20
	Factura 5888			
5-A	Mercancías en Tránsito	F-3908	840.00	
	IVA Acreditable Pendiente de Pago	México	126.00	
	IVA Retenido 4% Pend. de Pago	Betancourt		33.60
	Proveedores Moneda Nacional	Betancourt		932.40
		Factura 6071		

Cada vez que un camión entra y sale de la bodega de Possehl con material, por control interno se tiene que pesar. Pesajes Altamira S.A. de C.V. proporciona este servicio y posteriormente envía su factura para su pago.

Del F-3819 recibimos la factura 10520 y del F-3908 recibimos la factura 12556 y se registra contablemente como sigue:

F-3819:

Factura 10520

T.C. 10.6866

Fecha: 22/01/03

1 Plataforma x \$35.00 (2 Pesajes) = \$ 70.00 m.n.

I.V.A. 15 % = 10.50 m.n.

Total = \$ 80.50 m.n.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

F-3908:

Factura 12556

T.C. 10.6896

Fecha: 08/04/2003 2 Plataformas x \$35.00 (2 Pesajes) = \$ 140.00 m.n.

I.V.A. 15 % = 21.00 m.n.

Total = \$ 161.00 m.n.

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber
6	Mercancías en Tránsito	F-3819	70.00	
	IVA Acreditable Pendiente de Pago	México	10.50	
	Proveedores Moneda Nacional	Pesajes A.		80.50
	Factura 10520			
6-A	Mercancías en Tránsito	F-3908	140.00	
	IVA Acreditable Pendiente de Pago	México	21.00	
	Proveedores Moneda Nacional	Pesajes A.		161.00
	Factura 12556			

Tráfico realiza el cálculo de los impuestos y solicita a Tesorería mediante una cuenta por pagar a nombre del agente aduanal un anticipo para que éste realice el pago de impuestos por la importación de los materiales a nombre de Possehl. Cabe mencionar que el Departamento de Tráfico, debido a su experiencia utiliza un criterio muy simple, que consiste en aumentar al tipo de cambio de 0.20 a 0.70 decimales, por ejemplo en el F-3819 el T.C. del Pedimento es de 10.4672 y se redondea a 11.0000.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Con el objeto de que el agente aduanal pueda cubrir los demás gastos y al momento comparar el importe de la cuenta de gastos contra el anticipo realizado, la diferencia sea mínima, ya sea a cargo o a favor.

CONCEPTO	USD	T.C.	F-3819	F-3908
Base para impuestos	16,200.00 33,375.00	11.0000 11.1469	178,200	372,028
5% IGI			8,910	18,601
0.8% DTA			1,426	2,705
15% IVA			28,280	59,000
TOTAL			38,616	80,307

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber
7	Anticipo Agentes Aduanales 30 toneladas a importar F-3819	Cabezut	38,616.00	
	Bancos	Bancomer		38,616.00
7-A	Anticipo Agentes Aduanales 60 toneladas a importar F-3908	Cabezut	80,307.00	
	Bancos	Bancomer		80,307.00

Una vez pagados los impuestos, se le confirma al transportista encargado para que coloque el transporte y se proceda a realizar el traslado de Altamira a la Sucursal México o Monterrey o al cliente directamente.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

F-3819: Flete de Allamira a México.

Factura 74715

Fecha: 21/01/03

T.C. 10.6222

Importe = \$ 6.900.00 m.n.

I.V.A. 15% = 1,035.00 m.n.

Retención I.V.A. 4 % = 276.00 m.n.

Total = \$ 7,659.00 m.n.

F-3908:

Factura 31459

Fecha: 24/04/2003

T.C. 10.5147

Importe = \$13,800.00 m.n.

I.V.A. 15% = 2,070.00 m.n.

Retención I.V.A. 4 % = 552.00 m.n.

Total = \$15,318.00 m.n.

Es importante mencionar que todos los documentos que integran el costo real son presentados y revisados en cada uno de los departamentos que corresponde (Tráfico o Compras) y posteriormente son entregados al departamento de costos para su codificación y comparación entre el costo estimado y el costo real, y poder determinar todas sus variaciones en cada uno de los rubros que integran el costo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber
8	Mercancías en Tránsito	F-3819	6,900.00	
	IVA Acreditable Pendiente de Pago	México	1,035.00	
	IVA Retenido 4% Pend. de Pago	Tampiqueños		276.00
	Proveedores Moneda Nacional	Tampiqueños		7,659.00
	Factura 74715			
8-A	Mercancías en Tránsito	F-3908	13,800.00	
	IVA Acreditable Pendiente de Pago	México	2,070.00	
	IVA Retenido 4% Pend. de Pago	Tampiqueños		552.00
	Proveedores Moneda Nacional	Tampiqueños		15,318.00
	Factura 31459			

Días después llega la cuenta de gastos del agente aduanal a Tráfico, el que verifica que todos los datos asentados en el pedimento y los impuestos pagados sean los correctos, y que los honorarios y servicios complementarios sean los que el agente aduanal presupuestó.

Algunos de los conceptos que se verifican del pedimento son los siguientes:

- ◆ Valor en dólares.
- ◆ Valor en aduana.
- ◆ Nombre, domicilio y denominación del importador.
- ◆ Número de bultos.
- ◆ Datos del proveedor.
- ◆ Número de la factura, INCOTERM, Moneda de la factura, valor de la factura.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**




CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

- ◆ Fracción arancelaria.
- ◆ Descripción del producto.
- ◆ Cantidad.
- ◆ Tasa de contribuciones. (IGI, DTA, IVA).

Posteriormente de la revisión, Tráfico entrega las cuentas de gastos al departamento de Costos, para su validación, registro contable e integraras al costo real. Además entrega un estado de cuenta del agente aduanal en el cual se determina su saldo, ya sea a favor o a cargo, para que se proceda al pago o cobro.



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

	GRUPO CABEZUT, S. A. DE C. V. OFICINA MATRIZ TAMPICO	FACTURAS TA 30124
	INDUSTRIAL DEL PASEO DONALD DE ROSALES # 104 TAMPICO CALLE DONALD DE ROSALES - TAMPICO - TAMPICO - R.P.M. TEL. 344 23140 231 40 231 40 231 40 R.F.C. CCA 30124 E	4-3214
SEMPRE 1980	TAMPOCO TAMPO	
<p>1980</p> <p>PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</p>		
CLIENTE		

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

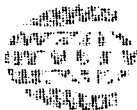
Página 2 DE 2

ANEXO DEL PEDIMENTO 447. AIMO47012-2

NUM. PEDIMENTO: 03 04 1183 100003M TIR0 OPER IMP CVE PEDIM: A1 RFC: POSE60224VA9
CUZP

PARTIDAS												
FRACCION	NUM/	WIN/	NET	VAL	UNID	CANTIDAD	IMP	UNID	CANTIDAD	IMP	P. V/C (P. O/D)	
SEC	DESCRIPCION (SOMOLOGOS VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)					VAL. ADICD						
	VALOR	ADU/USD	IMP.	PARCIO	PAG.	PRECIO	UNID.					
	72023199	0	1	14		30.000	3	10000	000	USA	CHN	
	FERRO	STACIO		754	25	750M		5336	26667			
	169568			160148				0				
IDENTIF. ES	N	COMPLEMENTO				IDENTIF. UM	I	COMPLEMENTO				IMPORTE
												8478 26910

***** FIN DE PEDIMENTO ***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1 ***** CLAVE PREVALIDADOR: 013 *****



AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: ARTURO CARLOS CABEZUT MADARIA RFC: CAMAG00701UNI CURP: CAMAG0070101070M0 MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RODOLFO BANCENAS DE LA CUESTA RFC: DACR711214KIA CURP: DACR711214HTSRSDC4	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA, PATENTE O AUTORIZACION: 3.92
--	---

FOTOGRAFIA AUTOGRAFÁ

2a. COPIA. IMPORTACION

DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

PEDIMENTO		Ref: ALM.30499 0	Página 1 DE 2
NOM. PEDIMENTO: CJ 91 140 1100563 I OPER. IMP. IVA PEDIMENTO: A1 REGIMEN: IMD		CERTIFICACIONES	
DETALLE: 9 TIPO CAMBIO: 16.76710 PRECIO NETO: 60241.000 ADUANA: 461.810		CANUDO FISCAL VENDEDOR SIN CANDALOS FISCALES	
MEDIOS DE TRANSPORTE VALOR DOLARES: 33375.00 VALOR MONEDA: 159152 ENTRADA/SALIDA: 1 ANEXO: 7 SALIDA: 7 PRECIO PAGADO: 314972			
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR			
RFC: POS880225VA		NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL: SOCIETE, S. A. DE C. V.	
DOMICILIO: CARRETERA CUANTITLAN TROLOVUCAN KM.12 M S/N Int. S/N. CUANTITLAN ESCALTA, ESTADO DE MEXICO, MEXICO ESTADOS UNIDOS			
VAL. EN MONEDA: 0.00		ESTADOS: 19381	
APORTE ELECTRONICO DE VALIDACION: YJUNVUL		CLAVE DE LA SECCION: 0 ALMACEN DE: 810 ESPACIO: AUTOTERMINA, TAMPS.	
MARCAS, NÚMEROS Y TOTAL DE EJEMPLOS: 3/1 S/N, 60			
ENTRADA PAGO		TASAS A NIVEL PEDIMENTO	
FECHA: 25/04/2013		DTA: 0	
PAGO: 23/04/2013		DIA: 0	
CUADRO DE LIQUIDACION			
CONCEPTO: 0		IMPORTE: 0	
UTA: 0		IMPORTE: 161.833	
IVA: 47028.151		IMPORTE: 0	
		TOTAL: 78033	
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR			
ID. FISCAL: 131862119		NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL: ALBONILLA TRADING CO	
DOMICILIO: ONE MAYNARD DRIVE # S/N Int. S/N, PARK RIDGE, NEW JERSEY, U.S.A. 07874, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		VINCULACION: SI	
NOM. FACTURA: A1D1537		FECHA: 26/04/2013	
MANTENIMIENTO: CFR		MANTENIMIENTO: CFR	
VAL. MON. FACT: 33375.00		VAL. MON. FACT: 1.000000000	
FACTORES: 33375.00		FACTORES: 1.000000000	
TRANSPORTE: IDENTIFICACION: SILVERSHIND		PAIS: CHD	
NUMERO (CODA/ORDEN ENCOMENDAS)/ID: ZH01		M: M	
CLAVE/CONTR. IDENTIFICACION: CR 21		PC: 1	
OBSERVACIONES			
ANEXO, FACTURA Y D/L REVALIDADO, AMBOS SURVIVIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR, SIENDO ESTA LA PRIMERA OPERACION.			
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: ANTONIO CARLOS CABEDUT MALVARIA RFC: CNA000701UN1 CURP: CNAAS071215BDR004 MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RODOLFO BARRONAL DE LA CURTA RFC: BACR711214F1A CURP: BACR711214UCR004		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA, PATENTE O AUTORIZACION: 3182 _____ FIRMA, AUTOGRAFA	

44 COPIA: IMPORTACION

DESTINO: REGION INTERIOR DEL PAIS

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

ANEXO DEL PEDIMENTO				Ref: AIMO10449-D				Página 2 DE 2				
NUM PEDIMENTO: 01 NI 1192 3002563 TIPO OPER: IMP				CVE PEDIM: A				RFC: PCSBR0225VA9 CURP:				
PARTIDAS												
SEC	PLACIO	IND. VEN	DET DEL UN	CANTIDAD UN	UM	CANTIDAD UN	V/C P.O/D	CCM	TASA	PT	P.P.	IMPORTE
DESCRIPCION (NOMINLOS VALORES SEGUN SU REGISTRO)		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. ADDED.						
72022199				60.000		60000.000	USA CHN 101		5	1	0	17968
	FERRO S111						1VA		15	1	0	57029
	350352			5686.1933		0						
IDENTIF. RG		COMPLEMENTO		IDENTIF. UM		COMPLEMENTO						
II				UM								

***** FIN DE PEDIMENTO ***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1 ***** CLAVE PRIVALIDADOR: 010 *****

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACEN
 NOMBRE O RAZ. SOC: ARTUR: CARLOS CABREUT MACHARIA
 RFC: CAMA6007010M1 CURP: CAMA600701M:FBDR04
 MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA
 NOMBRE: RODOLFO BASCENAS DE LA CUESTA
 RFC: BACR711214F1A CURP: BACR711214M:SRND04

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
 EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL
 ARTICULO 81-BE LA LEY ADUANERA:
 PATENTE O AUTOPROTECCION: 3182

[Firma Autografa]
 FIRMA AUTOGRAFA

24. CETA: IMPORTADAN

DESTINO/ORIGEN INTERIOR DEL PAIS

**TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber
9	Mercancías en Tránsito	F-3819	11,215.42	
	IVA Acreditable Efect. Pagado	Importación	26,910.00	
	IVA Acreditable Efect. Pagado	México	182.91	
	Anticipo Agentes Aduanales Factura No. TA 20124	Cabezut		38,308.33
9-A	Mercancías en Tránsito	F-3908	23,521.34	
	IVA Acreditable Efect. Pagado	Importación	57,029.00	
	IVA Acreditable Efect. Pagado	México	378.00	
	Anticipo Agentes Aduanales Factura No. TA 20754	Cabezut		80,928.34

El agente aduanal nos entrega la nota de cargo número 658 para el F-3819 por DTA adicional, según el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, por \$172.00 m.n. y por trámite administrativo \$125.00 m.n., que no fue cobrado en la factura No. 20124. Se realiza su registro contable:

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber
10	Mercancías en Tránsito	F-3819	297.00	
	IVA Acreditable Efect. Pagado	México	44.75	
	Anticipo Agentes Aduanales	Cabezut		341.75

Finalmente, el departamento de Costos tiene todos elementos para determinar el costo real de la importación y cancelar la cuenta de mercancías en tránsito.

ESTAS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

Se realiza un análisis entre el costo real y el costo estimado (Anexo 2 y 2-A) para determinar la variación en costo y la ganancia o pérdida cambiaria. En este caso, los elementos del costo que representan diferencia cambiaria son originados por importes que fueron facturados en dólares.

ELEMENTO DEL COSTO	F-3819	F-3908
COSTO Y FLETE ALT.(C&F)	1,482.30	2,085.94
INSPECCIÓN	0.60	-0.79
MANIOBRAS	52.96	-42.66
TOTAL PÉRDIDA CAMBIARIA	1,535.85	2,042.49

Asiento No.	Cuenta	Subcuenta	Debe	Haber
11	Variaciones	Importación	597.07	
	Pérdida Cambiaria	Importación	1,535.85	
	Mercancías en Tránsito	F-3819		2,132.92
10-A	Pérdida Cambiaria	Importación	2,042.49	
	Variaciones	Importación		11.26
	Mercancías en Tránsito	F-3908		2,031.23

Ya con todo el registro contable en el libro diario se procede a registrar en libro mayor, el cual se presenta en los anexos 1 y 1-A.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

LIBRO MAYOR

Anexo. 1

Bancos	
Bancomer	
	38,616.00 (7)
-	38,616.00
-	38,616.00

Inventarios USD.	
Altamira	
2)	18,155.40
18,155.40	-
18,155.40	-

I.V.A. Acreditable Efect.	
Pagado México	
9)	182.91
10)	44.75
227.66	-
227.66	-

I.V.A. Acreditable Pend. de	
Pago México	
3)	286.80
4)	4.74
5)	63.00
6)	10.50
8)	1,035.00
1,400.04	-
1,400.04	-

Proveedores Extranjeros	
Alumina Trading	
	16,200.00 (1)
-	16,200.00
-	16,200.00

Mercancías en Tránsito		
F - 3519		
1)	168,795.90	187,508.97 (2)
3)	1,912.00	
4)	31.58	
5)	420.00	
6)	70.00	
8)	6,900.00	
9)	11,215.42	
10)	297.00	
189,641.90	-	187,508.97
2,132.92	-	2,132.92 (11)
-	-	-

Inventarios	
Cuenta Complementaria	
2)	169,353.57
169,353.57	-
169,353.57	-

I.V.A. Acreditable Efect.	
Pagado Importación	
9)	26,910.00
26,910.00	-
26,910.00	-

Proveedores Extranjeros	
Coopert Smith	
	207.00 (3)
-	207.00
-	207.00

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

LIBRO MAYOR

Proveedores Extranjeros		Anexo. 1	
Cuenta Complementaria		Proveedores Nacionales	
	152,595.90 (1)		36.32 (4)
	1,991.80 (3)		
-	154,587.70	-	36.32
	154,587.70		36.32
Proveedores Nacionales		Proveedores Nacionales	
Transportes Betancourt		Pasajes Altamira	
	466.20 (5)		80.50 (6)
-	466.20	-	80.50
	466.20		80.50
Proveedores Nacionales		I.V.A. Retenido 4% Pend. Pago	
Transp. Tampiqueños		Transportes Betancourt	
	7,659.00 (8)		16.80 (5)
-	7,659.00	-	16.80
	7,659.00		16.80
I.V.A. Retenido 4% Pend. Pago		Ant. Agentes Aduanales	
Transp. Tampiqueños		Grupo Cabezut	
	276.00 (8)	7) 38,616.00	38,308.33 (9)
-	276.00		341.75 (10)
	276.00	38,616.00	38,650.08
			34.08
Variaciones		Pérdida Cambiaria	
Importación		Importación	
11) 597.07		11) 1,535.85	
597.07	-	1,535.85	-
597.07		1,535.85	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

LIBRO MAYOR

Bancos Bancomer	
	80,307.00 (7A)
-	80,307.00
	80,307.00

Inventarios USD. Altamira	
2A)	37,288.20
	37,288.20
	37,288.20

I.V.A. Acreditable Efect. Pagado México	
9A)	378.00
	378.00
	378.00

I.V.A. Acreditable Pend. de Pago México	
3A)	576.84
4A)	9.60
5A)	126.00
6A)	21.00
8A)	2,070.00
	2,803.44
	2,803.44

Proveedores Extranjeros Alumina Trading	
	33,375.00 (1A)
-	33,375.00
	33,375.00

Mercancías en Tránsito F- 3908	
1A)	362,562.64
3A)	3,845.63
4A)	64.02
5A)	840.00
6A)	140.00
8A)	13,800.00
9A)	23,521.34
	404,773.63
	402,742.39 (2A)
	2,031.23
	2,031.23 (10A)

Inventarios Cuenta Complementaria	
2A)	365,454.19
	365,454.19
	365,454.19

I.V.A. Acreditable Efect. Pagado Importación	
9A)	57,029.00
	57,029.00
	57,029.00

Proveedores Extranjeros Coopert Smith	
	414.00 (3A)
-	414.00
	414.00

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

LIBRO MAYOR

Proveedores Extranjeros Cuenta Complementaria	
	329,187.64 (1A)
	4,008.47 (3A)
-	333,196.11
	333,196.11

Proveedores Nacionales Transportes Betancourt	
	932.40 (5A)
-	932.40
	932.40

Proveedores Nacionales Transp. Tampiqueños	
	15,318.00 (8A)
-	15,318.00
	15,318.00

I.V.A. Retenido 4% Pend.de Pago Transp. Tampiqueños	
	552.00 (8A)
-	552.00
	552.00

Variaciones Importación	
	11.26 (10A)
-	11.26
	11.26

Anexo. 1-A

Proveedores Nacionales Societe Générale de S.	
	73.62 (4A)
-	73.62
	73.62

Proveedores Nacionales Pasajes Altamira	
	161.00 (6A)
-	161.00
	161.00

I.V.A. Retenido 4% Pend.de Pago Transportes Betancourt	
	33.60 (5A)
-	33.60
	33.60

Ant. Agentes Aduanales Grupo Cabezut	
7A)	80,307.00
	80,928.34 (9A)
	80,307.00
	80,928.34
	621.34

Pérdida Cambiaria Importación	
10A)	2,042.49
	2,042.49
	2,042.49
	-
	2,042.49

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

El departamento de Costos está listo para calcular el costo real de la importación, pues todas las facturas ya han sido registradas contablemente y los saldos de las cuentas de mayor contienen los montos por cada gasto efectuado durante la importación.

Se procede a la elaboración del reporte para la dirección general, a fin de explicar las variaciones del costo estimado, siempre y cuando las variaciones sean significativas.

Por último se integra el Anexo 3, el cual contiene una comparación del Ferro-Silicio 75% 25 X 75 MM, cuyo propósito es el demostrar de una manera clara, el porcentaje de diferencia que puede existir en cada uno de los elementos del costo, de un embarque a otro, a diferentes fechas.

POSSEHL, S.A. DE C.V.
 COMPARATIVO ESTIMADO VS REAL
 Ferro-Silicio 75% 25X75 MM
 F-3819

Anexo. 2



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

ELEMENTOS DEL COSTO	TM	CTO.UNIT. USD	CTO.UNIT. USD	DIFERENCIA		CTO.TOTAL M.N. ESTIMADO	CTO.TOTAL M.N. REAL	DIFERENCIA	
		ESTIMADO	USD REAL	USD	%			M.N.	%
FOB	30.000	\$477.00	\$477.00	-	0.00%	\$147,793.68	\$149,103.05	-\$1,309.36	-0.89%
FLETE MARÍTIMO	30.000	\$30.00	\$30.00	-	0.00%	\$9,295.20	\$9,377.55	-\$82.35	-0.89%
COSTO MATERIAL		\$507.00	\$507.00	-	0.00%	\$157,088.88	\$158,480.60	-\$1,391.71	-0.89%
FINANCIAMIENTO	30.000	\$7.18	\$7.18	-	0.00%	\$2,224.65	\$2,244.36	-\$19.71	-0.89%
UTILIDAD ALUMINA T	30.000	\$25.82	\$25.82	-	0.00%	\$8,000.07	\$8,070.94	-\$70.88	-0.89%
CTO. Y FLETE ALT.(C&F)		\$540.00	\$540.00	-	0.00%	\$167,313.60	\$168,795.90	-\$1,482.30	-0.89%
IGI	30.000	\$27.00	\$27.00	\$0.00	-0.01%	\$8,365.68	\$8,478.00	-\$112.32	-1.34%
HONOR. AGENTE AD.	30.000	\$1.97	\$1.97	\$0.00	0.13%	\$610.38	\$619.42	-\$9.04	-1.48%
FLETE	30.000	\$22.27	\$21.65	-\$0.62	-2.77%	\$6,900.14	\$6,900.00	\$0.14	0.00%
DTA	30.000	\$4.32	\$4.32	\$0.00	0.03%	\$1,338.51	\$1,357.00	-\$18.49	-1.38%
INSPECCIÓN	30.000	\$0.10	\$0.10	-	0.00%	\$30.98	\$31.58	-\$0.60	-1.93%
BÁSCULA	30.000	\$0.23	\$0.22	-\$0.01	-5.07%	\$71.26	\$70.00	\$1.26	1.77%
GTO. AGENTE AD.	30.000	\$1.94	\$3.37	\$1.43	74.12%	\$599.54	\$1,058.00	-\$458.46	-76.47%
MANIOBRAS	30.000	\$6.00	\$6.00	-	0.00%	\$1,859.04	\$1,912.00	-\$52.96	-2.85%
ARRASTRE	30.000	\$1.36	\$1.27	-\$0.08	-6.03%	\$419.83	\$420.00	-\$0.17	-0.04%
GOTOS POR TM		\$65.18	\$65.91	\$0.73	1.11%	\$20,195.37	\$20,846.00	-\$650.63	-3.22%
TOTAL COSTO TM		\$605.18	\$605.91	\$0.73	0.12%	\$187,508.97	\$189,641.90	-\$2,132.93	-1.14%
IVA IMPORTACIÓN	30.000	\$85.70	\$85.33	-\$0.37	-0.43%	\$26,552.67	\$26,794.64	-\$241.97	-0.91%

TESIS COM
 FALLA DE ORIGEN

POSSEHL, S.A. DE C.V.
COMPARATIVO ESTIMADO VS REAL
Ferro-Silicio 75% 25X75 MM
F-3819

Anexo.2



ELEMENTOS DEL COSTO	T.C.	T.C.	DIFERENCIA	
	ESTIMADO	REAL	T.C.	%
FOB	10.3280	10.4195	0.0915	0.89%
FLETE MARÍTIMO	10.3280	10.4195	0.0915	0.89%
COSTO MATERIAL				
FINANCIAMIENTO	10.3280	10.4195	0.0915	0.89%
UTILIDAD ALUMINA T	10.3280	10.4195	0.0915	0.89%
CTO. Y FLETE ALT.(C&F)				
IGI	10.3280	10.4672	0.1392	1.35%
HONOR. AGENTE AD.	10.3280	10.4672	0.1392	1.35%
FLETE	10.3280	10.6222	0.2942	2.85%
DTA	10.3280	10.4672	0.1392	1.35%
INSPECCIÓN	10.3280	10.5274	0.1994	1.93%
BÁSCULA	10.3280	10.6866	0.3586	3.47%
GTO. AGENTE AD.	10.3280	10.4672	0.1392	1.35%
MANIOBRAS	10.3280	10.6222	0.2942	2.85%
ARRASTRE	10.3280	10.9948	0.6668	6.46%
GOTOS POR TM				
TOTAL COSTO TM				
IVA IMPORTACIÓN	10.3280	10.4672	0.1392	1.35%

CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

POSSEHL, S.A. DE C.V.
COMPARATIVO ESTIMADO VS REAL
Ferro-Silicio 75% 25X75 MM
F-3908

Anexo. 2 - A



CAPITULO 5 CASO PRÁCTICO

ELEMENTOS DEL COSTO	TM	CTO.UNIT. USD	CTO.UNIT.	DIFERENCIA		CTO.TOTAL	CTO.TOTAL	DIFERENCIA	
		ESTIMADO	USD REAL	USD	%	M.N. ESTIMADO	M.N. REAL	M.N.	%
FOB	60.000	\$491.00	\$491.00	-	0.00%	\$318,191.57	\$320,032.82	-\$1,841.25	-0.58%
FLETE MARÍTIMO	60.000	\$30.00	\$30.00	-	0.00%	\$19,441.44	\$19,553.94	-\$112.50	-0.58%
COSTO MATERIAL		\$521.00	\$521.00	-	0.00%	\$337,633.01	\$339,586.76	-\$1,953.75	-0.58%
FINANCIAMIENTO	60.000	\$7.38	\$7.38	-	0.00%	\$4,782.59	\$4,810.27	-\$27.67	-0.58%
UTILIDAD ALUMINA T	60.000	\$27.87	\$27.87	-	0.00%	\$18,061.10	\$18,165.61	-\$104.51	-0.58%
CTO. Y FLETE ALT.(C&F)	\$	\$56.25	\$56.25	-	0.00%	\$360,476.70	\$362,562.64	-\$2,085.94	-0.58%
IGI	60.000	\$27.81	\$27.81	\$0.00	0.01%	\$18,022.21	\$17,968.00	\$54.21	0.30%
HONOR. AGENTE AD.	60.000	\$2.03	\$2.03	\$0.00	0.15%	\$1,315.54	\$1,313.34	\$2.20	0.17%
FLETE	60.000	\$21.29	\$21.87	\$0.58	2.74%	\$13,796.94	\$13,800.00	-\$3.06	-0.02%
DTA	60.000	\$4.45	\$4.45	\$0.00	0.01%	\$2,883.81	\$2,875.00	\$8.81	0.31%
INSPECCIÓN	60.000	\$0.10	\$0.10	-	0.00%	\$64.80	\$64.02	\$0.79	1.21%
BÁSCULA	60.000	\$0.22	\$0.22	\$0.00	-0.78%	\$142.57	\$140.00	\$2.57	1.80%
GTO. AGENTE AD.	60.000	\$2.02	\$2.11	\$0.09	4.60%	\$1,309.06	\$1,365.00	-\$55.94	-4.27%
MANIOBRAS	60.000	\$6.00	\$6.00	-	0.00%	\$3,888.29	\$3,845.63	\$42.66	1.10%
ARRASTRE	60.000	\$1.30	\$1.31	\$0.01	0.63%	\$842.46	\$840.00	\$2.46	0.29%
GTO. POR TM		\$65.22	\$65.91	\$0.69	1.06%	\$42,265.69	\$42,210.99	\$54.70	0.13%
TOTAL COSTO TM		\$621.47	\$622.16	\$0.69	0.11%	\$402,742.39	\$404,773.62	-\$2,031.23	-0.50%
IVA IMPORTACIÓN	60.000	\$88.28	\$89.02	\$0.74	0.84%	\$57,207.41	\$57,510.85	-\$303.44	-0.53%

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

POSSEHL, S.A. DE C.V.
 COMPARATIVO ESTIMADO VS REAL
 Ferro-Silicio 75% 25X75 MM
 F-3908

Anexo. 2 - A



ELEMENTOS DEL COSTO	T.C.	T.C.	DIFERENCIA	%
	ESTIMADO	REAL	T.C.	
FOB	10.8008	10.8633	0.0625	0.58%
FLETE MARÍTIMO	10.8008	10.8633	0.0625	0.58%
COSTO MATERIAL				
FINANCIAMIENTO	10.8008	10.8633	0.0625	0.58%
UTILIDAD ALUMINA T CTO. Y FLETE ALT.(C&F)	10.8008	10.8633	0.0625	0.58%
IGI	10.8008	10.7671	-0.0337	-0.31%
HONOR. AGENTE AD.	10.8008	10.7671	-0.0337	-0.31%
FLETE	10.8008	10.5147	-0.2861	-2.65%
DTA	10.8008	10.7671	-0.0337	-0.31%
INSPECCIÓN	10.8008	10.6698	-0.1310	-1.21%
BÁSCULA	10.8008	10.6896	-0.1112	-1.03%
GTO. AGENTE AD.	10.8008	10.7671	-0.0337	-0.31%
MANIOBRAS	10.8008	10.6823	-0.1185	-1.10%
ARRASTRE	10.8008	10.7020	-0.0988	-0.91%
GROS POR TM				
TOTAL COSTO TM				
IVA IMPORTACIÓN	10.8008	10.7671	-0.0337	-0.31%

CAPITULO 5 CASO PRÁCTICO

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

POSSEHL, S.A. DE C.V.
COMPARATIVO COSTOS ESTIMADOS.

Anexo. 3

Ferro-Silicio 75% 25X75 MM
F-3819 ENERO 2003
F-3908 MARZO 2003

EM-LAMYRA EM-SILVER SHIN
F-3819 F-3908

ELEMENTOS DEL COSTO	CTO.UNIT. USD ESTIMADO	CTO.UNIT. USD ESTIMADO	DIFERENCIA %
TONELADAS	300.000	200.200	-
FOB	\$477.00	\$491.00	2.94%
FLETE MARÍTIMO	\$30.00	\$30.00	0.00%
COSTO MATERIAL	\$507.00	\$521.00	2.76%
FINANCIAMIENTO	\$7.18	\$7.38	2.79%
UTILIDAD ALUMINA T	\$25.82	\$27.87	7.94%
CTO. Y FLETE ALT.(C&F)	\$540.00	\$556.25	3.01%
IGI	\$27.00	\$27.81	3.00%
HONOR. AGENTE AD.	\$1.97	\$2.03	3.05%
FLETE	\$22.27	\$21.29	-4.40%
DTA	\$4.32	\$4.45	3.01%
INSPECCIÓN	\$0.10	\$0.10	0.00%
BÁSCULA	\$0.23	\$0.22	-4.35%
GTO. AGENTE AD.	\$1.94	\$2.02	4.39%
MANIOBRAS	\$6.00	\$6.00	0.00%
ARRASTRE	\$1.36	\$1.30	-4.06%
GTOS POR TM	\$65.18	\$65.22	0.06%
TOTAL COSTO TM	\$605.18	\$621.47	2.68%
IVA IMPORTACIÓN	\$85.70	\$88.28	3.01%

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

CONCLUSIONES CASO PRÁCTICO.

Es importante señalar que las variaciones del costo se deben calcular en dólares, para evitar un error en la interpretación ocasionada por los resultados cambiarios. Como podemos observar en los anexos 2 y 2-A, el C&F Altamira, la inspección y las maniobras no tienen ninguna variación entre el costo estimado y el costo real.

En las importaciones es de vital importancia que el departamento de costos verifique que el C&F Altamira (Costo y flete puestos en Altamira), que se maneja en la lista del embarque sea el mismo antes del despacho aduanal.

El monto de las contribuciones al Comercio Exterior y los honorarios, están determinados sobre el C&F Altamira de tal manera que éstas no presentan alguna variación por ser la misma base. Una variación desfavorable es un incremento inmediato para los impuestos y los honorarios aduanales.

En el caso del flete nacional, no presenta variación alguna ya que se tuvo el control en cada uno de los embarques. Puede suceder que por la premura de cargar material y mandarlo a cualquiera de las sucursales o a un cliente directo, se contrate a un transportista con tarifas más elevadas lo cual representaría una variación desfavorable.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO

En cuanto a los gastos aduanales, los importes son por pedimento emitido. En este caso práctico, tenemos para el F-3819 una variación del \$ 1.43 usd por tonelada y para el F-3908 una variación de \$ 0.09 usd por tonelada, como se puede observar en los anexos 2 y 2-A.

En el F-3819, la variación se origina porque en el costo estimado se contemplan cuatro pedimentos de 75 toneladas cada uno y en este pedimento sólo se importaron 30 toneladas. En cambio en el F-3908, la variación se originó debido a que se consideraron tres pedimentos de 67 toneladas importándose 60 toneladas.

En el anexo 3, podemos ver el resultado de la comparación entre los costos estimados del Ferro-Silicio 75% 25 X 75 MM. a fechas distintas se origina una diferencia del 2.69 % en el costo por tonelada. Lo anterior demuestra que para un mismo material en el transcurso de un año, se tendrá un costo distinto en cada embarque, considerando que Possehl, S.A. de C.V. planea más de seis embarque por año. Con esto se considera acertado que Possehl, maneje el costo estimado para cada producto.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



CONCLUSIONES

Los costos son la base para la toma de decisiones de los directivos de la empresa, sobre ellos se fijan los márgenes de utilidad, los precios máximos y mínimos de venta, y en general las políticas de comercialización. Son tan trascendentes que determinan la introducción al mercado, el tiempo de vida o muerte misma de un producto.

La Gerencia de Ventas realiza las investigaciones de mercado en términos de precio, marca, demanda efectiva, publicidad y otros factores que hacen posible el éxito comercial de un producto. Sin embargo, el Departamento de Costos tendrá la responsabilidad más grande en el desarrollo de todos los planes que ha formulado Ventas en su presentación ante el Director General de la compañía; no importa cuan impresionante sea la campaña llevada a cabo por el experto de ventas, si el margen de utilidad no es suficiente o el costo no nos permite hacerle frente a la competencia, ese artículo no formará parte de la línea de productos.

Es por ello que antes de iniciar cualquier preparativo para la introducción al mercado de un nuevo producto, el Departamento de Costos se dará la tarea de calcular el costo estimado de ese nuevo artículo para que, en la presentación ante el Director General, las consideraciones sobre la rentabilidad del mismo formen parte de la plataforma de lanzamiento y éxito asegurado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Las condiciones de compra negociadas de material y servicios forman parte de la estructura de los costos, y especifican las características del flujo de efectivo de la entidad, ya sea positivo o negativo. Además determinan los límites de las condiciones de venta que ofrecerá la Gerencia de Ventas a los clientes.

Cabe destacar que es muy importante para el Departamento de Costos en una empresa importadora contemplar las fluctuaciones cambiarias que tienen lugar en una economía inestable o del tercer mundo como la de nuestro país. Las diferencias cambiarias son una variación no controlable en la elaboración de los costos estimados.

En la práctica, algunas empresas valúan al cierre de cada mes sus inventarios, las cuentas por cobrar y por pagar en moneda extranjera y llevan al estado de resultados ese efecto. Si el tipo de cambio es superior al del mes anterior, se presentará una pérdida en las cuentas por pagar y una ganancia por lo que se refiere a los inventarios y a las cuentas por cobrar. Es por ello que el equilibrio entre las cuentas de activo y pasivo debe ser favorable; en otras palabras: las condiciones de compra establecidas por la Gerencia de Compras y establecidas por la Gerencia de Cuentas por Pagar deben estar en armonía con las condiciones de venta de la política comercial establecida.

Todos los aspectos anteriores son las políticas y normas que forman parte del costo estimado establecido para el caso práctico presentado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



En conclusión, la implementación de un adecuado sistema de costos estimados como el aplicado en el presente trabajo, pretende cumplir con una de las tareas más importantes de un Contador de Costos; Hacer posible que los números contenidos en los estados financieros tengan alto significado en cualquier parte del mundo. Que correspondan a las demandas de organizaciones multinacionales para que éstas tomen cada día mejores decisiones y tengan mayor poder de negociación en la búsqueda del incremento de sus utilidades y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

En el caso de Possehl, S.A. de C.V. pudimos darnos cuenta que el funcionamiento de un Sistema de costos Estimados es adecuado debido al tipo de operación que realiza. En el caso práctico, se presentó el ejemplo de un mineral llamado Ferro-Silicio 25 X 75 MM., de dos embarques a diferentes fechas, teniendo diferencias en los elementos del costo, lo cual nos deja en claro que el costo estimado puede variar por cada importación que se realice en el año.



BIBLIOGRAFÍA

LIBROS DE TEXTO

Alatríste, Sealfiel. Técnica de los Costos. 30ª ed., Ed. Porrúa, pp.442 México, 1993

Arias Galicia, Fernando. Lecturas para el Curso de Metodología de la Investigación. 12ª reimpresión, Ed. Trillas, pp.267 México, 1998.

Ballesteros Inda, Nicolás / C.P. Martín Granados, Ma. Antonieta. Fundamentos de Contabilidad. Ed. Mc Graw Hill, pp. 281 México, 1994.

Cárdenas Nápoles, Raúl. Contabilidad de Costos II. 3ª ed., Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., pp. 225 México, 1999.

Del Río González, Cristóbal. Costos I. Introducción al Estudio de la Contabilidad y Control de los Costos Industriales. 20ªed., Ed. ECAFSA, pp.330 México, 2002.

Del Río González, Cristóbal. Costos II. Predeterminados de Operación y de Producción en Común o Conjunta. 16ªed., Ed. ECAFSA, pp.238 México, 2002.

Fowler Newton, Enrique. Contabilidad Básica (Edición Revisada y Actualizada). Macchi Grupo Editor S.A., pp. 747 Argentina, 1998.



BIBLIOGRAFÍA

Guillespie Cecil, Contabilidad y Control del Costo, 119ª ed., Ed. Diana, pp. 423, México, 1980

Hatzacorjian Hovsepián, Vartkes, Fundamentos de Contabilidad, 5ta. Reimpresión de la 2ª ed., Ed. ECAFSA, pp. 429 México, 2000.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, 17ª. ed., pp. 560 México, 2002.

Lara Flores, Elías, Primer Curso de Contabilidad, 18ª. ed., Ed. Trillas, pp. 322 México, 2002.

M. Giménez y Colaboradores, Tratado de Contabilidad de Costos, 5ª ed., Ed. Macchi, pp.762 Buenos Aires Argentina, 1992.

Paz Zavala, Enrique, Introducción a la Contaduría (Fundamentos), 9ª ed., Ed. ECAFSA, pp. 369 México, 2000.

Ortega Pérez de León, Armando, Contabilidad de Costos, 6ª ed., Ed. LIMUSA, S.A. de C.V. pp.916 México, 2000.

Reyes Díaz – Leal, Eduardo, El Gerente de Tráfico y Aduanas, Ed. Universidad en Asuntos en Internacionales, pp.176 México, 2001.



BIBLIOGRAFÍA

Reyes Pérez, E. Contabilidad de Costos 2do. Curso. Ed. LIMUSA, S.A. de C.V. pp.236 México, 2000.

Torres, Aldo. Contabilidad de Costos Análisis para la Toma de Decisiones. 2ª ed., Ed. Mc Graw Hill, pp.237 México, 2000.

APUNTES

Apuntes de Contabilidad. Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán. pp.148. 1998.

LEYES

Ley Aduanera 2003. Ed. SISTA, S.A. de C.V., pp.230 México, 2003.

Ley Comercio Exterior 2003. Ed. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., pp.83 México, 2003.

Fisco Agenda 2003. Ed. IMESA, pp 263 México, 2003.

INTERNET

<http://www.sat.gob.mx>. : Guía de Importadores Abril 2003, Diario Oficial: Instructivo para el llenado del pedimento.